TOMO LXXXIII — Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1926 — Núm. 6014

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se solicita mantener por dos años más el régimen establecido por el artícuo 4.º de la ley de 7 de Diciembre de 1926, relativo al crédito del Gobierno en cuenta corriente en el Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional, de Administración.

Montevideo, Junio 1.º de 1926.

Honorable Asamblea General:

La ley de 15 de Julio de 1924, en su artículo 2.º dispuso mantener en vigor por dos años más el régimen establecido por el artículo 4.º de la ley de 7 de Diciembre de 1926.

Ese artículo decía así: "El crédito del Gobierno en cuenta corriente en el Banco de la República será aumentado en una cantidad igual al 50 % de las utilidades que resultan del balance anual correspondiente a 1926. El aumento del crédito que resulte será cancelado con las utilidades del Banco en el año siguiente, abriéndose nuevamente el crédito en la forma antedicha para el año inmediato y así sucesivamente hasta un año después de terminada la guerra europea."

De acuerdo con la mencionada ley de 15 de Julio de 1924, los dos años quedaron cumplidos con la entrega, por parte del Banco, del 50 % de las utilidades de los años 1925 y 1926, quiere decir, pues, que para el año corriente ya no existe esa contribución para el Estado a pesar de que su importe figura en el cálculo de recursos del presupuesto en vigor.

Esto es, este año se ha ampliado el crédito con el importe del 50 % de las utiidades, el año que viene esa ampliación se cancelará con las utilidades de 1926, pero el crédito en la cuenta corriente no se ampliará más sino que quedará fijado en su monto primitivo de dos millones, disminuídos en medio millón, aproximadamente, con las afectaciones que lo gravan.

Sin duda se trata aquí de una omisión de la ley de presupuesto de Febrero de 1925, al no establecer, como estableció en el cálculo de recursos, la cifra, en un artículo de sus disposiciones, la adjudicación de este 50 % a Rentas Generales, omisión que se justifica, porque la ley de Presupuesto es anual y en el año de su sanción regía aun la ley de 15 de Julio de 1924.

Pero ahora el presupuesto está prorrogado y se proyecta prorrogarlo más, encontrándose por tal circunstancia el Consejo Nacional en la situación que expone a Vuestra Honorabilidad.

Al Consejo Nacional le sería muy grato no pedir la prórroga de esa disposición por más tiempo y disponer del 50 % de las utilidades para otros fines, en beneficio del propio Banco, pero la situación no admite que se adopte esa actitud, pues aun cuando haya excedente de Rentas a la clausura de este ejercicio, hay evidentemente exigencias superiores que se hacen sentir en demanda de esos recursos.

La situación actual del Banco de la República no exige, por otra parte, la disponibilidad del total de las utilidades, pues su situación es de holgura en cuanto a los medios de que dispone para hacer frente a las necesidades del país.

No es así, en cambio, la situación financiera, pues no obstante el equilibrio alcanzado entre los ingresos y los gastos públicos, es necesario que se mantengan íntegramente todos esos recursos para no incurrir en una falta de previsión, que nos conduciría nuevamente a la situación desfavorable de déficits de la que hemos, felizmente, salido de unos años a esta parte.

En tales circunstancias, pues, el Consejo Nacional solicita la prórroga del régimen que estableció la ley de 15 de Julio de 1924, por dos años más.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** —RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Mantiénese en vigir, por dos años más, el régimen establecido por el artículo 4.º de la ley de 7 de Diciembre de 1916, cuya prórroga se considerará como continuación de la establecida por la ley de 15 de Julio de 1924.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO COSIO.

2

Mensaje. Se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de una suma a fin de efectuar reparaciones en varios locales aduaneros.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1033|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración ha solicitado en varias oportunidades autorizaciones para disponer de determinadas sumas con el objeto de efectuar reparaciones en Receptorías y Resguardos de los Departamentos de campaña.

Algunos de dichos proyectos fueron despachados favorablemente por Vuestra Honorabilidad, pero otros se encuentran aun a estudio del Poder Legislativo.

Teniendo en cuenta que las reparaciones solicitadas son en su mayoría de carácter urgente, pues, muchos de los locales aduaneros, como es notorio, se encuentran en condiciones muy deficientes, el Consejo Nacional resolvió que la Dirección General de Aduanas indicara las localidades en que las refacciones o reconstrucciones fueran de inmediata necesidad.

Una vez obtenido el dato referido y de acuerdo con presupuestos preparados por las oficinas técnicas correspondientes, el Consejo ha acordado dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley que lo autoriza a disponer de la suma de $ 120.000.00 con el objeto indicado.

Como se trata de inmuebles que son de propiedad Fiscal, Vuestra Honorabilidad comprenderá la necesidad que existe en evitar su desmejoramiento o destrucción total, además de las razones de buena administración que exigen locales apropiados para el debido funcionamiento de los servicios aduaneros.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.—Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA, —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de $ 120.000.00, que se tomarán de Rentas Generales a fin de efectuar reparaciones en los locales aduaneros situados en las siguientes localidades: Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Carmelo, Colonia, Maldonado, Rocha, Santa Rosa, Artigas, Río Branco y Cauy.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se aprueba la tarifa presentada para alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias para la Villa de Sarandí del Yi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 232|926.

Vista la nota del Directorio de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, a fin de que preste aprobación a la tarifa de alumbrado público, oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias para la Villa de Sarandí del Yi;

Atento a que dichas tarifas han sido aceptadas por el Concejo Departamental de Durazno y de acuerdo con el artículo 17 de la ley de 21 de Octubre de 1922,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las siguientes tarifas:

Alumbrado público

		Precio mensual
A)	Por cada lámpara de incandescencia de mil bujías de toda la noche...........	$ 37 —
B)	Por cada lámpara de incandescencia de seiscientas bujías de toda la noche......	" 23 —
C)	Por cada lámpara de incandescencia de doscientas bujías, de toda la noche......	" 11 —
D)	Por cada lámpara de incandescencia de cien bujías de toda la noche...........	" 8 —
E)	Por cada lámpara de incandescencia de cincuenta bujías de toda la noche......	" 4 10
F)	Por cada lámpara de incandescencia de treinta y dos bujías de toda la noche...	" 3 —

Tarifa a contador para el alumbrado público

Por cada K. W. H. consumido y medido por contador .... $ 0 21

Alumbrados de oficinas municipales e iluminaciones extraordinarias

Por cada K. W. H. consumido y medido por contador .... $ 0 30

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declaran cesantes dos suplentes de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 36|926.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas dando cuenta que los suplentes del Resguardo Principal señores Alfredo N. Ferrara, Eugenio Bicont y Ricardo Simonelli han faltado al servicio sin aviso alguno durante más de catorce días consecutivos;

Atento lo dispuesto por el artículo 8.° de la reglamentación de fecha 1.° de Junio de 1925;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesantes en los cargos que desempeñan en la División del Resguardo a los señores Alfredo N. Ferrara, Eugenio Bicont y Ricardo Simonelli.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Auxiliar 3.° de la Administración de Rentas de la categoría A

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 60|926.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.ª de la Administración de Rentas de la categoría A,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Antonio César Mattos, con sujeción al decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra un Guarda suplente y tres suplentes del Resguardo Principal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.°. de 1926.—Número 36|926.

Vacante un cargo de Guarda suplente y tres suplentes del Resguardo Principal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes señores:

Para suplente de Guarda al señor Casimiro Puig y para suplentes del Resguardo Principal a los señores Ramón Alfonso, Anselmo E. Riera y Zenón Marfetán, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran dos Agentes de Papel Sellado y Timbres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 64|926.

Vacantes dos cargos de Agente de Papel Sellado y Timbres con una comisión fija de $ 144.00,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Luis Paolillo y Eduardo Rotondo, con sujeción el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara cesante a un suplente de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 36|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el suplente del Resguardo Principal señor Humberto Di Landro;

Resultando: Que el referido empleado fué nombrado el 25 de Octubre de 1925 y no ha cumplido con el requisito reglamentario de presentar el certificado policial respectivo;

Atento a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesante al señor Humberto Di Landro en el cargo que ocupa en la División del Resguardo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.

Vacante un cargo de Guarda de 3.ª clase de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Pedro Elgue, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación al señor Eloy G. Pereira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1315|926.

Vista la gestión del señor Eloy G. Pereira a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eloy G. Pereira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.820.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación al señor Luis Payssé

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1018|926.

Vista la gestión del doctor Luis Payssé a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Médico de Guardia de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de contar con más de treinta años de servicios computados y encontrarse en las condiciones requeridas por el inciso F) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Luis Payssé con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 1.986.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Feliciano Scotti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 270|925.

Vista la gestión del señor Feliciano Scotti a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Concejal del Departamento de Artigas, por haber expirado el término de su mandato el día 2 de Enero de 1926;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Feliciano Scotti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.687.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don José M. Tubino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 7881|926.

Vista la gestión del señor José M. Tubino a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Secretario del Concejo de Administración Departamental de Florida, en virtud de contar con más de diez años de servicios computados y por tener más de sesenta años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M. Tubino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.393.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación al señor Juan María Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1339|925.

Vista la gestión del señor Juan María Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de peón del Concejo Auxiliar de Maroñas, Manga y Toledo, en virtud de contar con más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan María Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga jubilación a don Isidro Noda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 547|926.

Vista la gestión del señor Isidro Noda a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de portero del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidro Noda con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 424.84.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Lara Hernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 777|926.

Vista la gestión del señor Ramón Lara Hernández a efecto de que se le otorgue jubilación del empleo de Encargado del Faro del Banco Inglés, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho empleo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Lara Hernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 373.22.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Fermín Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.

Vista la gestión del señor Fermín Rodríguez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 5.ª sección del Departamento de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio del expresado cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fermín Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 255.90.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Arjona Islas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 2766|925.

Vista la gestión del señor Eduardo Arjona Islas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido separado de su puesto por resolución superior del día 14 de Octubre de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Arjona Islas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 202.30, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Higinio Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1892|925.

Vista la gestión del señor Higinio Martínez a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Noviembre de 1920 por razones de mejor servicio;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Higinio Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Abdón Saucedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1610|925.

Vista la gestión del señor Abdón Saucedo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Sargento 2.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de bajo por razones de mejor servicio el día 31 de Mayo de 1922;
Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Abdón Saucedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a la señora Herminia Q. de Gambetta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 2161|925.

Vista la gestión de la señora Herminia Q. de Gambetta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de costurera del Hospital Militar Central, en virtud de haber

sido exonerada con fecha 31 de Octubre de 1924 por razones de enfermedad comprobada debidamente con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Herminia Q. de Gambetta con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don César Pietranera Capurro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 595|926.

Vista la gestión del señor César Pietranera Capurro a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Sobrestante General de la Asistencia Pública Nacional, en virtud de contar más de diez años de servicios computados y tener más de sesenta de edad cumplidos, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César Pietranera Capurro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.113.66, la cual será servida por Rentas Generales en virtud de haber obtenido el señor Pietranera Capurro un cómputo graciable de servicios de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911.

En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase al interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede pensión a la señora Juana Dobal de Barriola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1152|926.

Vista la gestión de la señora Juana Dobal de Barriola a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Salvador Barriola, fallecido el día 18 de Marzo de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Juana Dobal de Barriola la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 979.27, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede pensión a la señora Angela H. Núñez de Arboleya

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 2737|925.

Vista la gestión de la señora Angela H. Núñez de Arboleya a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del profesor y encargado de grupo de la Universidad, don José Arboleya, fallecido el día 26 de Junio de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Angela H. Núñez de Arboleya con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 903.28, la cual será liquidada como se establece en le precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede pensión a la señora Amalia Campbell de Baeza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1246|926.

Vista la gestión de la señora Amalia Campbell de Baeza a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Fiscal de 2.ª clase de la División del Resguardo don Julio Baeza, fallecido el día 25 de Marzo de 1926, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Campbell de Baeza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 442.63, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede pensión a las señoritas María Cristina e Inés Ana Justa D'Alessandro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 1.° de 1926.—Número 1338|926.

Vista la gestión de las señoritas María Cristina e Inés Ana Justa D'Alessandro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas legítimas del jubilado don Angel D'Alessandro, fallecido el día 13 de Febrero de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas María Cristina e Inés Ana Justa D'Alessandro con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 438.48, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Datos de interés para las personas que tramiten asuntos ante los Ministerios o Oficinas Públicas

Papel sellado

Corresponde un selado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier Oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

1—Liquidación por $ 9.40 a favor del marinero de 1.a clase de la Dirección de la Armada Oscar Camacho. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 23.33 a favor del Mayor don Juan A. Peyrou. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 242.33 a favor del Guardia Marina don Javier M. de los Campos. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 6.95 a favor del Sargento del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, Anaureliano Meirel. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 350.20 a favor del soldado retirado Arturo Rivero. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un folleto enviado por nuestra Legación en el Paraguay el cual contiene el "Reglamento de Uniformes para los Oficiales del Ejército" de aquel país. — Incorpórese a la Biblioteca y archívese.

7—Liquidación por $ 4.05 a favor del Sargento del Regimiento de Caballería número 7 Manuel M. Montero. — Al Ministerio de Hacienda.

8—Liquidación por $ 46.45 a favor del Cabo del Batallón de Infantería número 8 Juan Francisco Medina. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 6.15 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 17 Eulogio Mendieta. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Antecedentes relacionados con el consumo de carbón en la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, archívese.

11—Informe médico correspondiente al Jefe de Sección don Pedro A. González. —Concédesele 10 días de licencia a contar del 15 del corriente.

12—Informe médico correspondiente al Subjefe de Sección don Rafael Soler y Pons. — Concédensele cuatro días de licencia a contar del 15 del corriente mes.

13—Informe médico correspondiente al Escribiente de 2.a clase (Sargento) Juan Fassoli. — Concédensele tres días de licencia a contar del 14 del corriente.

14—Informe médico correspondiente a la Auxiliar en comisión señorita María S Bonavita. — Concédensele cuatro días de licencia a contar del 14 del corriente.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que nuestra Legación en Italia hace saber que el Guardia Marina señor Carlos Travieso se embarcará en el acorazado "Duilio". — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Estado Mayor del Ejército—Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 dando cuenta de la aprehensión de un contrabando de caña. — Pase al Ministerio del Interior.

17—Escuela Militar — Comunica la concurrencia de la Compañía de Cadetes y Aspirantes a la conmemoración del aniversario patrio del 18 de Mayo en Las Piedras. — Enterado, archívese.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una real orden del Ministerio de la Guerra de España relativa a un concurso de fusil-ametralladora con destino al Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Dirección de la Armada — Solicitando cooperación de oficiales subalternos para las comisiones hidrográficas. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

20—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Juan Francisco Ortiz. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Capitán Carlos Goñi, a cargo del Campo Militar número 1 — Comunica que un potro perteneciente a la Sanidad Militar ha sido encontrado lastimado.— Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

22—Ministerio de Hacienda — Solicita se inspeccionen las lanchas recientemente adquiridas para la Dirección General de Aduanas. — Pase a la Dirección de la Armada.

23—Escuela Militar de Aviación—Comunica el regreso sin novedad de su Jefe y el Teniente Joaquín S. Costa de su vuelo a Tacuarembó y de un accidente sufrido por el Teniente Felipe Gutiérrez. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

24—Estado Mayor del Ejército — Solicita la provisión por la Imprenta Militar de un ejemplar del "Reglamento Provisorio de Tiro para Infantería y Caballería" (1.a y 2.a parte). — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Celia Montero y Pijuán — Solicita pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

26—Liquidación por $ 21.50 a favor de María G. García, viuda de 2.o Teniente. — Al Ministerio de Hacienda.

27—Liquidación por $ 17.32 a favor del ex marinero Walter Semblat. — Al Ministerio de Hacienda.

28—Consejo Nacional de Administración — Acusa recibo del mensaje por el que se solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 100.000 para atender el déficit de la Caja de Pensiones Militares. — Archívese.

29—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Propone para portero de la Estación "Cerrito" al señor Francisco Sequeira. — Nómbrase.

30—Informe médico correspondiente al Jefe de Sección don Pedro A. González.— Concédensele cuatro días de licencia.

31—Jockey Club — Remite el comprobante del Banco de la República que acredita a la cuenta corriente de la Sanidad Militar $ 2.500.00 por concepto de subvención por Marzo último. — Pase a la Sanidad Militar.

32—Juan José Rebella — Solicita se le admita como suplente de práctico del río de la Plata. — Vista al interesado.

33—Informe médico correspondiente al Auxiliar 3.o Luis M. Ceruzzi. — Concédensele seis días de licencia a contar del 26 de este mes.

34—Sumario instruído al soldado Artemio Vieytez por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno.

35—Nota pasada al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

1—Concejo de Administración de Montevideo — Remite copia de la Ordenanza aprobada, relativa a la instalación de fábricas y depósitos de materias explosivas. —Enterado, acúsese recibo y archívese.

2—Liquidación por $ 11.35, a favor del ex cabo Cándido Larrosa. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 7.05, a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 7 Alberto Laluz. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Liquidación por $ 86.50, a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 2 Ventura Cumbay. — Al Ministerio de Hacienda.

5—Liquidación por $ 26.70, a favor del soldado del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, Juan Moreira Segundo. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita se provea de 25 vainas de sables. — Pase al Ministerio del Interior.

7—Informe médico correspondiente al señor Jefe de Sección Enrique Espino.— Archívese.

8—Liquidación por $ 352.00, a favor del Guardiamarina Víctor Raúl Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

9—Liquidación por $ 44.60, a favor del soldado del Batallón de Ingenieros (Zapadores), Felipe Moreno. — Al Ministerio de Hacienda.

10—Liquidación por $ 333.50, a favor del Guardiamarina Mario Giambruno. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que se encuentra vacante un cargo de peón en la Sección Almacenes, y propone para llenarlo, al señor Vicente Capocasale que presta servicios en esa repartición. — Autorizado, vuelva.

12—Sumario instruído al soldado Manuel María Silva por deserción. — Que pasen estos obrados al señor Juez de Instrucción de turno.

13—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la anotación anterior.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un pedido formulado por el Batallón de Infantería número 18 por bolsas de aseo. — Habiéndose adoptado el uso del equipo "Mills" para las distintas armas del Ejército, devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Arsenal de Guerra — Comunica un hecho ocurrido en el destacamento de Artillería Montada número 2, en los Polvorines Nacionales del que resultó muerto un individuo por el soldado Benito Curbelo. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

16—Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso — Solicita ser adscripto al Regimiento de Artillería Montada número 1, a los efectos determinados en el decreto de este Ministerio de 1.o de Abril de 1924.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Dirección Puerto de Montevideo— Relacionado con el retiro del Polvorín Nacional del explosivo que tenía depositado. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

18—Inspección General de Hacienda —Llama la atención sobre algunos deudores de la Imprenta Militar en los que figura la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

19—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Comunica que ha empezado a hacer uso de la licencia concedida el señor Juez, habiendo hecho entrega al de 1.er turno de las causas que se tramitan en ese Juzgado. — Enterado, devuélvase.

20—Cuerpo de Policía Marítima (R. O. U.) — Relacionado con la alimentación de los detenidos en esa oficina. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Contaduría General de la Nación —Eleva una nota de su "Sección Valores", informando de irregularidades notadas en la Contaduría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. —Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Bruselas, relacionada con las grandes maniobras militares realizadas en Setiembre pasado por el Ejército belga. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con los gastos de entierro del sujeto Antonio Rauba, muerto por un soldado en los Polvorines Nacionales. — Comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Escuela Militar de Aviación — Solicita que el Ferrocarril Central del Uruguay construya, frente a sus hangares, un

andén destinado para la carga y descarga de materiales de esa Escuela. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

25—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Bélgica relacionada con un ofrecimiento de cartuchos de guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—José Alvarez, ex Sargento — Por premio de constancia de 2.a clase. — Estése a lo resuelto por el Estado Mayor del Ejército.

27—Antecedentes relacionados con el retiro del alambre que cierra por el N. E. el terreno anexo al cuartel del Cerrito. — A sus efectos, pase al Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

28—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente. — Enterado, archívese.

29—Capitanía General de Puertos — Informa que el 26 del corriente a las 16 horas entró al puerto el crucero nacional R. O. U. "Uruguay", procedente de Asunción del Paraguay. — Enterado, archívese.

30—Juzgado de Instrucción de 1.er turno — Solicita que un armero del Arsenal de Guerra, practique un peritaje en el revólver que el Juzgado Departamental de San José remitirá con ese fin. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

31—Nota dirigida a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo que se provean a este Ministerio, sin cargo, los muebles y útiles que se detallan.

32—Nota dirigida a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo que se construya y coloque el estante y se provean, sin cargo, los capotes y útiles que se detallan.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Contaduría General de la Nación—Remite, informado, el expediente de doña Paz Felicia Alvarez de Sánchez solicitando pensión vareliana.—Vista a la interesada.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 31 de Mayo de 1926:

José Antonio González, brasileño.
Francisco de los Angeles Mello, brasileño.
Avelino González, brasileño.
Bentos Alfonso, brasileño.
Luis Jacquin, francés.
Fermín Rodríguez Sosa, brasileño.
Jorge Metaxa, griego.
Nicolás Misailidis, griego.
Pedro Quinta, brasileño.
Gaudelino Perera, brasileño.
José Eliseo Correa, brasileño.
Ramón Márquez Morrudo, brasileño.
Flontolino Silveira, brasileño.
Juvencio Rodríguez de Almeida, brasileño.
Miguel Benítez, paraguayo.
Fausto Madruga, brasileño.
Evaristo Carracedo, español.
Fernando Vilar, español.
José Muiño, español.
Gonzalo Ruiz, español.
José Alonso, español.
Ramón García, español.
Ignacio Viñas, español.
Elías Miguel, árabe.
Silvestre Salvioli, italiano.
Ernesto Tallia Torello, argentino.
José María Pérez, español.
Vicente Rodríguez, español.
Ignacio Machado, brasileño.
Domingo Orsi, italiano.
Héctor A. Machado, cubano.
Margarito Pedro Núñez, argentino.
Antonio Yobra Novo, español.
Graciano Etchart, francés.
Matías Seco, argentino.
Espiro Nicolás, yugoeslavo.
Carlos Camy, francés.
Román Cipriano Hernández, español.
Vicente Caporale, italiano.
Florentino Matilde Ferreyra, argentino.
José Capo, italiano.
Carlos Macció, argentino.
Pedro Mari Olaizola, español.
Manuel Soares, brasileño.
Ramón Basanta, español.
Manuel Valverde Lage, español.
Sante Cesaretti, italiano.
Edelmiro Freigede, español.
Francisco Ibars, español.
Miguel Riera, español.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Junio de 1926.

1—Se aprueba el contrato ad referéndum que para la construcción del edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo ha celebrado la Dirección de Arquitectura con el señor Domingo A. Robitto por la suma de $ 44.666.90.

2—Se concede, por razones de enfermedad, dos meses de licencia, a contar del 11 de Mayo próximo pasado, al señor arquitecto don Marcelo Mathurin Lecocq.

3—Se resuelve mantener en todas sus partes la resolución de fecha 19 de Julio de 1923, que impone un impuesto a las carreras y raids automovilísticos en las carreteras.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Jacinto Vanini, con destino a los animales que utiliza en las obras de la carretera a Minas, el maíz y alfalfa que le es necesario, y cuyas cantidades se detallan en la resolución respectiva, por un total de $ 1.296.21. Cotizaron precios también los señores Félix Suárez y Caballero y González.

5—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Ernesto P. Martínez, en representación de la Arenera Depietri (Sociedad Anónima), a fin de extraer pedregulo y se dispone que la Dirección de Hidrografía proceda a la revisión de las concesiones ya otorgadas y formule un plan al que deberán ajustarse esos permisos y los que se soliciten.

6—Se autoriza a la Empresa Jacobo A. J. van Haaren, contratista de las obras de construcción del Puerto Franco de Nueva Palmira, a construir un puente o pasarela, a fin de ser utilizado en la descarga de la maquinaria destinada a dicha obra, por lo que deberá presentar a este Ministerio, para su aprobación, los planos respectivos.

7-8—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para que por intermedio de sus talleres efectúe las reparaciones que enuncia, en las embarcaciones del tren de dragado que se detallan en la resolución respectiva, por lo que podrá invertir hasta la suma de $ 1.475.00.

9—Se acepta la propuesta del señor Juan F. de la Bandera para la provisión con destino a la defensa de la escollera Este de 1.000 bloques monolíticos de un peso de 30.000 kilogramos cada uno y se acepta asimismo la propuesta del mencionado contratista para proveer 10.000 toneladas de bloques y piedras de 15 a 25 toneladas y de 50 a 5.000 kilos respectivamente cada uno.

10—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para entregar al señor Pedro Schelotto la suma de $ 16.84, importe de los haberes del extinto jornalero del varadero de La Teja don José Romero, de cuyo entierro aquél se hizo cargo y quiere indemnizarse.

11—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para debitar al inciso H del artículo 1.°,—con motivo de haberse suprimido por ley de 17 de Julio de 1925 el inciso D) del mismo,—la suma de $ 36.454.61, a que ascienden las partidas comprendidas en la relación que acompaña dicha Comisión, que fueron imputadas a la suma de $ 1.000.000.00 que preveía el inciso suprimido, referenciado.

12—Se desestima el pedido formulado por el marinero del dragado don Vicente Torres, solicitando se le abone la diferencia entre su sueldo íntegro y la cantidad que percibió del Banco de Seguros del Estado durante los días que estuvo accidente,—por ser contrario al espíritu de la ley.

13—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y sus dependencias en Enero próximo pasado, a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presentan las compañías de vapores y administraciones de ferrocarriles.

14—Idem ídem correspondiente a Febrero próximo pasado.

15 al 52—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 2 de Junio de 1926

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

15—Talleres. — Manuel Pacheco. — $ 60.00. — Su sueldo por Mayo próximo pasado como Auxiliar de talleres. — Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.

16—Talleres. — Personal. — $ 111.36. —Gastos de comida en la 1.ª quincena de Mayo próximo pasado. — Capital giro de talleres. — Confirmación de pago.

17—Talleres. — Idem. — $ 6.905.34. —Jornales de la 1.ª quincena de Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

18—Subinspección de Salto y Paysandú. — Ferrocarril Midland del Uruguay. —$ 39.27. — Fletes de encomiendas y carga de materiales en Febrero y Marzo. — Producto de la explotación del servicio de agua del Salto, Paysandú y Mercedes.

Diversos

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

19—Vapor "Oyarvide". — Gueret's A. Uruguayan Coal C.° — $ 480.00. — Suministro de 40.000 kilos de carbón "Cardiff" en Marzo próximo pasado. — Gastos de carbón, aceite, artículos de cubierta y máquina.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

20—Carretera a San Jacinto. — Intendencia General del Ejército y la Armada. —$ 10.64. — Suministro en Junio de 1924 de 106.400 litros de agua.—M. de C. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

21—Carretera a Minas (2.ª zona). — Compañía Sudamericana S. K. F. — pesos 11.00. — Suministro de un cojinete

a bolillas en Setiembre de 1925. — Idem ídem ídem.

22—Carretera a Florida (1.ª y 2.ª zona). — Dabín y Pécollo. — $ 72.58. — Suministro en Enero y Marzo, de dos cascos de aceite. — Idem ídem ídem.

23—Carretera a Florida (2.ª zona) carretera a San José. — Juan M. Hackembruck. — $ 139.00. — Suministro de maíz y alfalfa en Febrero y Marzo. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

24—Carretera de La Tablada al Cerro. — Eudoxio Cabrera (Sobrestante). — $ 12.50. — Suministro de herraduras y forraje a su caballo en Marzo próximo pasado. — Cuenta corriente a oro (crédito del Banco de Seguros del Estado).

25—Accesos puente Santa Lucía. — Mann George Depots Ltd. — $ 150.00. — Suministro en Marzo de 10.000 kilos de carbón "Cardiff" a $ 15.00 los 1.000 kilos. — Construcción puente de Santa Lucía (crédito de $ 1.000.000).

26—Dirección. — Bolognini, Anselmi y Barozzi. — $ 32.70. — Suministro de útiles de escritorio en Marzo próximo pasado. — M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

27—Dirección. — Asociación Politécnica del Uruguay. — $ 17.50. — Suministro de 35 ejemplares de la revista que publica dicha Asociación. — Idem ídem ídem.

28—Puente sumergible del Santa Lucía. — Francisco Susena e Hijos. — pesos 67.68. — Suministro en Marzo próximo pasado de 30 tablones de pino. — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem. — Brito Foresti, Rolando y C.ª. — $ 51.00. — Suministro en Marzo de 20 tablones de pino.—Idem ídem ídem.

30—Varias. — Cassarino Hnos. — pesos 171.43. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

31—Varias. — Trabucati y C.ª. — pesos. 110.35. — Suministro de materiales y herramientas en Marzo próximo pasado. —Idem ídem ídem.

32—Carretera a Florida (1.ª zona). — Evans, Thorton y C.ª. — $ 88.05. — Suministro de 3 tambores de aceite en Marzo. — Idem ídem ídem.

33—Varias. — Mann, George Depots Ltd. — $ 3.064.98. — Suministro de carbón en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

34—Carretera a Libertad. — Gueret's A. Uruguayan Coal C.º. — $ 125.00. — Suministro de 10.000 kilos de carbón de Cardiff. — Idem ídem ídem.

35—Carreteras. — Anglo Mexican Petroleum. — $ 1.393.25. — Suministro de Mexphalte y Spamex en Marzo. — Idem ídem ídem.

36—Acceso al puente del río San Salvador. — Carlisle y C.ª. — $ 55.50. — Suministro de un cajón de gelatina, una caja de fulminantes y 15 rollos de mecha. — Idem ídem ídem.

37—Varias. — Van Bokkelen y Rohr. —$ 851.22. — Suministro de nafta en Marzo próximo pasado.—Idem ídem ídem.

38—Camino de Mercedes a F. Bentos. —Costa y Risso. — $ 26.25. — Suministro de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

39—Carretera a San Jacinto. — Banco de Seguros del Estado. — $ 1.020.47. — Prima póliza número 45815 (accidentes del trabajo). — Idem ídem ídem.

40—Carretera a Florida (2.ª zona). — Eugenio Barth y C.ª. — $ 202.62. — Suministro de materiales en Abril de 1924. —Idem ídem ídem.

41—Camino de La Tablada al Cerro. —José Brusa. — $ 92.60. — Expropiación de una parcela de terreno de un área de 185 m2 20. — Cuenta corriente a oro.

42—Varias. — Compañía Ferrocarril C. del Uruguay. — $ 2.346.99. — Flete de materiales en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. M. de O. P. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

43—Puente sobre el paso de Polanco del Yi. — Idem ídem ídem. — 26.55.— Transporte de materiales en Enero. — Idem ídem ídem.

44—Carretera de Mercedes a Fray Bentos. — Idem ídem ídem. — $ 39.41. —Flete de materiales en Febrero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Aduana de Montevideo. — Jorge Herran. — $ 1.151.27. — Parte proporcional de sus honorarios sobre la cantidad de $ 54.822.51, que importan los trabajos hasta el 31 de Marzo próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924 (empréstito).

46—Idem ídem ídem. — Idem ídem. —$ 1.009.52. — Idem ídem ídem hasta el 26 de Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

47—Carretera a Las Toscas. — Ferrocarril Central del Uruguay y sueldo del guardacalle.—$ 507.10. — Transporte de materiales en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1920 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1921. Sueldos en Enero y Febrero de 1921. — Cuenta corriente a oro.

48—Oficina Central y Subinspección de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes. — Personal. — $ 4.286.66. — Sueldos por el mes de Mayo próximo pasado. — Producido de la explotación de aguas corrientes a dichas ciudades.

49—Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — Varios. — $ 5.023.71.— Materiales suministrados en Marzo próximo pasado. — Capital giro de talleres.

50—Draga "Uruguay". — Personal de la misma. — $ 145.87. — Planilla por horas extraordinarias en Abril próximo pasado. — Ley 26 de Enero de 1922, inciso F del artículo 1.º.

51—Idem ídem. — Idem ídem ídem.— $ 209.16. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem. — Personal. — pesos 1.520.49. — Diferencias de sueldos por los meses de Febrero y Marzo próximo pasados con motivo de fallecimientos, jubilaciones y renuncias. — Idem ídem ídem.

53—Se autoriza a don Juan Rey (hijo) para extraer por medio de dragas a succión arena y piedra del lecho del arroyo San Pedro (Departamento de Colonia) con carácter precario y revocable en cualquier momento, a voluntad de la Administración, y en las condiciones que se indica en la resolución respectiva.

54—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo vacante de Capataz de la Dirección de Arquitectura a don Luis Ferrando, en reemplazo de don Felipe Giuseffi, que ha fallecido.

55-56—Se concede al señor Domingo Bozzino la nueva prórroga solicitada para la terminación y entrega de la balsa destinada al paso del Palmar del río Negro por el término de 15 días, a contar del 8 de Marzo próximo pasado.

57—Se promueve, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de marinero de la chata "F 4" al foguista del vapor "D 4" don Conrado Pedretti, y para sustituir a éste a don Juan López, que desempeñó el cargo de foguista del vapor "C 3" y últimamente en el servicio de balizamiento.

58—Se promueve, en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.º encargado de la contabilidad de la Dirección de Ferrocarriles, vacante por destitución de don Julio C. Reyes, que lo ejercía, al Auxiliar 2.º de la misma Dirección don José A. Souza; en reemplazo de éste al Escribiente don Eduardo Nebel, y para desempeñar a éste nómbrase a la señorita Deolinda Terra.

59—Se nombra, en las condiciones establecidas por el decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de portero de la Dirección de Hidrografía a don Juan Giampedraglia, en reemplazo de don Pascual Tucelli que lo ejercía.

60—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo la suma de $ 10.677.77, destinada a abonar sus cuentas por trabajos efectuados en Octubre y Diciembre de 1925 y Enero y Febrero próximo pasados, para la Dirección de Vialidad.

61—Se declara que de acuerdo con la letra y el espíritu de la ley que autoriza la construcción del Puerto Franco de Colonia no puede obligarse a la empresa contratista de dichas obras a adoptar otras medidas que las establecidas en el contrato celebrado de acuerdo con dicha ley y que origine un gasto no previsto en el mismo.

62—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para ejectuar el dragado solicitado por los señores Regusci y Voulminot para emplazamiento del dique flotante adquirido recientemente en el sitio y extensión indicados en la resolución respectivo.

63—Se nombra, en las condiciones establecidas en el decreto de fecha 28 de Mayo de 1922, para desempeñar el cargo de ingeniero extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento a don Mario Aransibia Olmedo, en reemplazo del ingeniero José Buzzeti que lo ejercía.

64—Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.854.00, destinada a abonar el importe de las planillas de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado del personal de tráfico de la Navegación Interior, Oficina Central, Inspección Río Negro y Subsección Cebollatí.

65—Idem ídem a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 412.00, destinada a abonar la planilla de sueldos por el mes de Mayo próximo pasado de los chauffeurs al servicio de la mencionada Dirección.

66—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para abonar la suma de pesos 3.186.21, importe de las cuentas por fletes, suministro de materiales, trabajos efectuados, etc. para las Subinspecciones de Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes y Oficina Central correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados.

67—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Mayo próximo pasado por haberse padecido error al efectuarse las promociones y nombramientos del personal técnico de la Dirección de Vialidad. Se confirma al ingeniero de 1.ª clase don Roberto Pellarolo en el cargo de Jefe de Sección que actualmente ejerce en comisión. Se confirma asimismo al ingeniero de 2.ª clase don Mario Coppetti en el cargo de ingeniero de 1.ª clase que desempeña en comisión, pasando en este mismo carácter a ejercer las funciones de Jefe de Sección. Se resuelve que el ingeniero de 2.ª clase don Víctor Selasco pase a ejercer en comisión el cargo de ingeniero de 1.ª clase. Se confirma en el cargo de ingeniero de 2.ª clase presupuestado a la señorita Emilia Loedel Palumbo, que lo ejerce en comisión. Se promueve al ingeniero de 2.ª clase extrapresupuesto don Alvaro Correa Moreno para desempeñar igual cargo presupuestado y para sustituir a éste nombra al ingeniero don Ezequiel Sánchez González, y,

por último, se nombra ingeniero extrapresupuesto, en las condiciones del decreto de fecha 28 de Mayo de 1925, a don Raúl César Píriz con la asignación de $ 200.00 mensuales.

68.—Se deja sin efecto el traslado dispuesto por la resolución de 19 de Mayo próximo pasado a la carretera de San Jacinto, del Sobrestante de la de San José don Luis F. Acosta, quien continuará ejerciendo sus funciones en esta última obra, pasando a la de San Jacinto (2.ª zona) el Sobrestante del puente de Polanco del Yi don Angel Capputi (hijo), quien será sustituído por el del paso de Tacuabé, don Segundo García.

La Secretaría,

TRAMITE

Se dispone el pago de la suma de pesos 285.47, importe de la cuenta del señor Juan Susena por suministro de madera en Abril próximo pasado con destino a la obra "Granja Modelo".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo del sobrestante de la obra "Aduana de Punta del Este", don Braulio Ferré, correspondiente a Mayo próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo del Sobrestante de la obra "Escuela Rural número 25 (Artilleros)", don Decio Scarone, correspondiente a Mayo próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 90.00, importe del sueldo del Capataz don Domingo Cassino, por servicios prestados en la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá" por Mayo próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 152.15, importe de la planilla de jornales devengados durante la primera quincena de Mayo próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Escuela de 1.er grado número 51 (Melilla)".

—Se dispone el pago de la suma de $ 88.60, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Mayo próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Oficina de Rentas de Pirarajá".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 157.11, importe de la cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland por suministro de 115 bolsas de portland para la obra "Semillero Nacional de La Estanzuela".

—Se dispone el pago de la suma de $ 92.00, importe del sueldo del sobrestante de la obra "Puerto de Mercedes" don Pablo Mancebo, correspondiente a Mayo próximo pasado.

Se dispone el pago de la suma de pesos 764.81, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Mayo próximo pasado por el personal ocupado en el servicio de balizamiento.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 121.90, importe de la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Mayo próximo pasado por el personal ocupado en la obra "Oficinas Públicas del Salto".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 6.00, importe de la cuenta de la Agencia "La Uruguaya" por transporte de 38 bultos en Mayo próximo pasado enviados por la Dirección de Vialidad.

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Eduardo Denis.

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 16 de Canelones.

—Informados por la Comisión Liquidadora vuelven a la Caja de Jubilaciones los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Alejandro Rodríguez.

—Se conceden ocho días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Enrique Senza.

—A informe de las Direcciones de Vialidad, Hidrografía y Saneamiento pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Juan Tarragó.

Se autoriza el pago de la suma de pesos 92.00, importe del sueldo por Mayo próximo pasado del Sobrestante de la obra "Edificio de la Aduana" don Luis Aubriot.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 92.00, importe del sueldo del Sobrestante de la obra "Edificio para la Aduana" don Vicente Clauser.

—Se dispone el pago de la suma de $ 115.20, importe de la planilla de jornales del personal ocupado durante la 1.a quincena de Mayo próximo pasado en la obra "Escalera del Observatorio Nacional".

—Se dispone el pago de la suma de $ 4.984.49, importe de los sueldos por Mayo próximo pasado del personal de las embarcaciones que trabajan a órdenes de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 250.00, importe del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Hidrografía, correspondiente a Abril próximo pasado.

—Se libra orden de pago por la suma de $ 1.281.04, importe de la planilla de sueldos por Mayo próximo pasado del personal que presta servicios a órdenes de la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.500.96, importe de la situación expedida por la Dirección de Vialidad a favor de los señores Ravecca y Regules por suministro de pedregullo en Abril próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 2.517.42, importe de la situación número 1 expedida por la Dirección de Vialidad a favor del señor Edmundo Pellistri, por suministro de piedra en Marzo próximo pasado.

—Se dispone el pago de la suma de $ 2.636.56, importe de la situación número 2, expedida por la Dirección de Vialidad a favor del señor Edmundo Pellistri por suministro de piedra en Abril próximo pasado.

—Pasa al Ministerio de Hacienda para su pago la liquidación de pasajes oficiales expedida a favor de la Empresa del Ferrocarril Central $ 123.64.

—Se manda dar vista a la empresa peticionaria "Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó" de lo informado por la Dirección de Hidrografía en el pedido de envío de una draga al muelle de Punta Francesa.

La Secretaría,

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Octubre de 1925

Débito

Línea del Este	$	3:085.210 41
Línea Durazno-Trinidad	"	1:311.486 46
Línea La Paloma-Rocha	"	777.480 33
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	988.812 59
Línea tranvía	"	434.798 35
Muebles y útiles	"	18.779 38
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	9.336 49
Pavimentación	"	1.611 09
Adelantos	"	80 —
Pólizas de seguros	"	2.751 08
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Caja	"	15.566 20
Banco de la República — Cuenta oro	"	6.898 99
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	13.625 47
Abastecedores	"	13.091 97
Pasajes y fletes oficiales	"	5.713 56
Crédito compra de materiales	"	17.447 26
Indemnizaciones a liquidar	"	601 32
Amortización desvío de la Empresa Arenera del Norte	"	722 34
Personal efectivo	"	6.691 91
	$	6:715.381 95

Crédito

Línea del Este	$	76.879 74
Línea Durazno-Trinidad	"	11.299 39
Línea La Paloma-Rocha	"	17.859 68
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	69.240 49
Línea tranvía	"	31.009 82
Banco de la República —Cuenta plata	"	108.219 53
Superior Gobierno — — Cuenta préstamo	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Concejo de Administración Departamental	"	142.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	7.029 12
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley 6 de Febrero de 1925	"	24.741 86
Asistencia Pública Nacional	"	2.195 27
Acreedores varios	"	62.541 49
Ferrocarril Central del Uruguay	"	1.032 38
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Autorizaciones especiales	"	17.447 26
Materiales retirados de Rocha	"	75.042 21
Motor-Cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	88.838 06
Depósitos en garantía	"	7.977 70
Fondos para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios	"	215 61
Sueldos impagos	"	216 90
Presupuesto general	"	33.318 92
Jornales complementarios y eventuales	"	5.127 67
Obras autorizadas	"	807 05
Capital	"	5:795.594 42
	$	6:715.381 95

Montevideo, Diciembre 19 de 1925.

Bautista Lasgoity, Presidente.
—José León Ellauri, Gerente.
—José Claramunt, Contador.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Noviembre de 1925

Débito

Línea del Este	$	3:099.269 52
Línea Durazno-Trinidad	"	1:314.933 33
Línea La Paloma-Rocha	"	782.268 10
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	1:000.477 74
Línea tranvía	"	450.510 72
Muebles y útiles	"	19.795 40
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	9.415 41
Instalaciones	"	197 37
Pavimentación	"	1.632 10
Adelantos	"	80 —
Pólizas de seguros	"	2.314 68
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Caja	"	12.830 59
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	16.236 54
Abastecedores	"	16.117 33
Pasajes y fletes oficia-		

les	"	5.302 54
Ferrocarril Central del Uruguay	"	3.920 30
Crédito compra de materiales	"	17.447 26
Indemnizaciones a liquidar	"	459 78
Amortización desvío de la Empresa Arenera del Norte	"	763 47
Personal efectivo	"	8.598 66
	$	6:767.247 59

Crédito

Línea del Este	$	99.619 81
Línea Durazno-Trinidad	"	16.536 11
Línea La Paloma-Rocha	"	24.051 96
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	87.290 07
Línea tranvía	"	38.546 11
Banco de la República —Cuenta oro	"	10.834 35
Banco de la República —Cuenta plata	"	91.503 73
Superior Gobierno — Cuenta préstamo	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Concejo de Administración Departamental	"	144.000 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	7.098 52
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley 6 de Febrero de 1925)	"	27.441 22
Asistencia Pública Nacional	"	1.273 22
Acreedores varios	"	55.131 31
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Autorizaciones especiales	"	17.447 26
Materiales retirados de Rocha	"	75.417 21
Motor-Cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	89.113 10
Depósitos en garantía	"	7.731 66
Fondos para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios	"	265 61
Sueldos impagos	"	216 90
Presupuesto general	"	35.172 59
Jornales complementarios y eventuales	"	5.844 30
Obras autorizadas	"	870 75
Capital	"	5:795.594 42
	$	6:767.247 59

Montevideo, Enero 28 de 1926.

Juan Storm, Vicepresidente. —José León Ellauri, Gerente. —José Claramunt, Contador.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Diciembre de 1925

Débito

Línea del Este	$	3:131.357 68
Línea Durazno-Trinidad	"	1:219.261 94
Línea La Paloma-Rocha	"	787.031 15
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	1:013.662 09
Línea tranvía	"	464.493 49
Muebles y útiles	"	19.378 65
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	9.215 80
Instalaciones	"	892 12
Pavimentación	"	1.632 10
Adelantos	"	80 —
Pólizas de seguros	"	1.899 40
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Banco de la República —Valores en custodia	"	1.565 10
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	19.097 16
Abastecedores	"	11.157 95
Pasajes y fletes oficiales	"	4.658 12
Ferrocarril Central del		

Uruguay	"	5.373 07
Crédito compra de materiales	"	2.298 15
Indemnizaciones a liquidar	"	391 38
Amortización desvío de la Empresa Arenera del Norte	"	724 59
Personal efectivo	"	11.635 73
Pérdidas y ganancias — Cuenta general	"	1.087 30
Caja	"	6.546 79
	$	6:818.116 51

Crédito

Línea del Este	$	126.536 99
Línea Durazno-Trinidad	"	21.791 87
Línea La Paloma-Rocha	"	29.460 —
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	108.468 89
Línea tranvía	"	48.413 16
Banco de la República —Cuenta oro	"	37.296 93
Banco de la República — Cuenta plata	"	72.918 70
Superior Gobierno — Cuenta préstamo	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Concejo de Administración Departamental	"	145.500 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	11.513 91
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley Febrero 6 de 1925)	"	29.958 28
Asistencia Pública Nacional	"	1.406 22
Acreedores varios	"	68.002 70
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Autorizaciones especiales	"	2.298 15
Materiales retirados de Rocha	"	75.417 21
Motor-Cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	89.388 14
Depósitos en garantía	"	7.771 66
Fondos para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios	"	71 57
Sueldos impagos	"	216 90
Presupuesto general	"	5.458 42
Jornales complementarios y eventuales	"	9.385 01
Capital	"	5:795.594 42
	$	6:818.116 51

Montevideo, Febrero 26 de 1926.

Bautista Lasgoity, Presidente. —José León Ellauri, Gerente. —José Claramunt, Contador.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Enero de 1926

Débito

Línea del Este	$	3:159.059 25
Línea Durazno-Trinidad	"	1:324.397 59
Línea La Paloma Rocha	"	790.153 52
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	1:028.014 47
Línea tranvía	"	470.521 94
Muebles y útiles	"	19.585 83
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	9.214 70
Instalaciones	"	995 20
Pavimentación	"	1.632 10
Adelantos	"	80 —
Pólizas de seguros	"	1.541 78
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Banco de la República —Valores en custodia	"	1.565 10
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	18.754 46
Abastecedores	"	14.113 34
Pasajes y fletes oficiales	"	4.180 97
Ferrocarril Central del Uruguay	"	10.654 62

Crédito compra de materiales	"	2.261 65
Indemnizaciones a liquidar	"	403 72
Amortización desvío de la Empresa Arenera del Norte	"	689 85
Personal efectivo	"	15.173 05
Pérdidas y ganancias — Cuenta general	"	1.892 07
Adelanto a empleados a jubilarse	"	50 —
Caja	"	4.386 15
	$	6:883.998 11

Crédito

Línea del Este	$	161.450 41
Línea Durazno-Trinidad	"	40.838 26
Línea La Paloma-Rocha	"	35.178 24
Línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	127.051 27
Línea tranvía	"	43.961 46
Banco de la República —Cuenta oro	"	10.730 92
Banco de la República —Cuenta plata	"	55.091 85
Superior Gobierno — Cuenta préstamo	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	1.866 79
Concejo de Administración Departamental	"	147.000 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	12.052 47
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley Febrero 6 de 1925)	"	32.409 40
Asistencia Pública Nacional	"	1.613 22
Acreedores varios	"	70.835 40
Créditos en suspenso	"	3.380 59
Autorizaciones especiales	"	2.261 65
Materiales retirados de Rocha	"	75.417 21
Motor-Cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	89.663 18
Depósitos en garantía	"	8.341 66
Fondos para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios	"	101 57
Sueldos impagos	"	216 90
Presupuesto general	"	27.519 83
Jornales complementarios y eventuales	"	9.219 02
Obras autorizadas	"	1.202 39
Capital	"	5:795.594 42
	$	6:883.998 11

Montevideo, Marzo 20 de 1926.

Bautista Lasgoity, Presidente. —José León Ellauri, Gerente. —José Claramunt, Contador.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3. — Trámite — Dos en causas criminales. Ameglio y Podestá con Juan Cardellino, tercería María Paulina Cardellino y otros. Calleros Margarita F. con la sucesión de Fermín Calleros.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Williams de Arteaga Enriqueta con Leopoldo Imer y otros. Inciarte Nicolás con Luis Vago Cattáneo.

Tuvo lugar la vista de la causa seguida a José Pintos por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — Guillermo E Hill. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalla. Suc. Fermina Fierro de Varela. Suc. María Reboledo de Sacia y otros. Test. Francisco De León y otros. Test. José Manuel Sienra Carranza. Test. Eduardo Iges. Suc. Luis Garibone. Eugenio T. Madalena y otros. Suc. Vicente

Piume. Suc. Vicente González. Ana R. Musto. Suc. Rafael Castro y otros. Suc. Rafaela Della Mura de di Leandro. Test. Harold B. Harrison, Suc. Eduardo Mergán y otros. Suc. Lucas Rosas (2). Eusebio J. Cáceres y Guillermo Pereda. Suc María A. Mattei de Mazzetti. Suc. Domingo Penino. Margarita Isabel Camp. de Hardoy y Héctor Hardoy. Suc. Antonio de Rosa. Máximo U. López con José D Aycaguer. Rodolfo Platero Fynn con Javier Alvarez Mouliá. Juliana Irigoin Lacuesta de Fearon. Rosa Beltrán de Sotero.

Interlocutorias — Suc. Isolina Areco de Porta. Suc. María L. Piraud de Imaz. Suc. Indalecio Varela. Francisco S. Miramonte con suc. Cesáreo Pérez.

Definitiva — Elida Rodríguez de González. — C. Walter Balleta, Escribano.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 2 — Trámite — Suc. Alejandro Wilson y Canstatt. Suc. Roberto Cocco. Francisco B. Pagano con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Antonio Besaschini y otros. Suc. Vicente Piume. Testamentaría Dolores Aramendi de Aramendi. Luis Imer. Ramón Ramírez. Juan A. Martino. Testamentaría Dolores Martínez Cabrera. María A. Bordagorry de Assumpçao con Juan B. da França Mascarenhas. María S. Silveira y otros con sucesión Alfredo H. Laventure. María L. Silveira y otros. Suc. Juan A. Delgado. Margarita Stewart de Guerra. Suc. Josefa Franchi de Peluffo. Suc. Juan Méndez Fernández. Alfonzo Anunciatto. Movimiento administrativo (2). Testamentaría Angela Dall' Orso de Rovira. Suc. Frederich W. Fothergill. Barbarita Medina de Silva con Leoncio Gigena. Rogelio Falcón López y otros. Joaquina Martínez de Chás. Juan Oholegui. Flin Beatriz. Aída Ferrari. Juan A. Francolino. Sobeia Islas Albarrán. Suc. Cipriano Buenaposada. Suc. Ignacio G. Amorín. José J. R. de la Fuente con suc. José María Rodríguez. Suc. Isabel Vega Mancebo. Suc. Juana Vilardebó de Sala (expediente de venta de finca en Río Negro). Suc. Juan Scarrone. Suc. Josefa Elzaurdia de Pereira. Federico Casalia, queja. Banco de la República Oriental del Uruguay con suc. Manuel Francisco Fernández. Máximo U. López con José D. Aycaguer. Testamentaría Felipe Iglesias. Suc. María J. O'Brien de Rubio. Suc. Isolina Zapata de Castro. (Expediente Dolores y Miguel Castro, auxiliatoria de pobreza, 2). Testamentaría Angela Dall'Oorso de Rovera. José Casaglia con Luis De María. Banco Territorial con propietario del inmueble empadronado con el número 84667. Suc. Franklin Bayley Bustamante. Se dictaron 72 providencias en ciudadanía.

Interlocutoria — Suc. Esteban Sappa.
Definitivas — Vicente Novoa Alvarez. Anselmo bad de Mana. — C Walter Balleta, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Varela con Sotelo López. Buenaventura Anguera contra José Martínez. Jaluff con Pamús. Carlos Check contra Adolfo L. Landini. Diego Olivera y Compañía contra Cándida Machado Reis. Selin Chalela contra Abraham Cachita. Juan Zambra, quiebra, incidente Banco de Crédito. Salgado y Compañía contra Francisco Rodríguez. Fernando Antonio Hocht contra Pablo Mayer. Serafín Cañizas contra Segundo E. Imken. Costa y Alvarez, quiebra. Pedro Girino contra Bernardino Rodríguez Mijica. Anfred Veiras, solicitando una intimación a Juan Carlos Jenschik Comaschi y Castro contra José Russo. Germán Núñez, matrícula. Levu y Wassermann. López y Fernández, matrícula. Suárez y Bustillo, quiebra. A. M. Fernánrez y Cía. contra Edmundo Rodríguez Esteban. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2. — Trámite — Juan Campodónico e Hijos contra Juan C. Grezzi. Juan Schaurícht contra Lorenzo Punzo. Pedro Casalegno, matrícula. Estanislao Diez y Compañía contra Dante Dallera. Ramón F. Bardier contra Pedro Bozzolo. Strauch y Compañía contra Pedro Sela García. Armando Granara contra Juan Carlos Granara. Martín Pons, y Roberto L, Diconca contra Juan A. Magariños. Juan J. Hort contra Domingo Veracierto. Banco Italiano del Uruguay contra Fortunato Zanoniani y Teresa Z. de Braga. Nelson Carrasco contra Mariano Ruiz. La Liga de Defensa Comercial contra Dante Del Bucno. Banco Italiano del Uruguay contra Rafael C. Arnabal. Ferres y Compañía contra Balbino García. Banco de Crédito contra Héctor Rodríguez y Fernando Gil Esteban Salaberry y Compañía contra Domingo Veracierto. Ramón F. Bardier contra Pedro Bozzolo. José de Marañón solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Rodríguez Anido Hermanos Ferrocarril Central del Uruguay contra Abraham S. Requena Múñoz, incidente por costas. Avenino Santos contra Bonifacio Sebastián. Carlos U. Trápani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi, incidente por costas. Gumersindo Buceta contra Elía López, incidente por costas. Mario Deambrosi contra Antonio Pais, incidente por costas. Luis Alonso, Agustín Retta y otro contra Pedro Gianelli, incidente por costas. Francisco Abella Rodríguez, quiebra Rodríguez Anido Hermanos contra Ramos y Bugallo. José Fernández, quiebra, cuatro providencias. Horacio Torrendell Fariña, corredor y rematador, incidente por costas, dos providencias. Edmundo Catala Moyano, corredor y rematador, incidente por costas, dos providencias. Manuela Miranda de Coronel contra Carlos A. Berro. Vicente C. Cerizola, concordato preventivo judicial. Clemente Giardoli contra Aurelio Luzardo. Brivio Hermanos contra José V. Artola. Ramón O. Gavalda, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Roque Bruno. Crocker y Compañía contra Sadala A. Minam. Nelson Carrasco contra José Luis Pereyra de Carvalho. Ipata y Compañía contra José Brivio. Alberto M. Pittaluga contra Bialade Hermanos. J. Fábregas y Compañía contra Solari y Causa. Rodolfo Kliche solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Vicente Miguel. Marini Musso Sturla y Compañía pidiendo informes. Castro y Zúñiga contra Antonio Carril. Banco de Crédito contra Domingo y Miguel Russo. Rodríguez Anido Hermanos contra Ramos y Bugallo.

Interlocutorias — Armando Granara contra Juan Carlos Granara. Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez.

Definitivas — Salvador Leone, concordato preventivo judicial. José Genis, matrícula.

Libros rubricados — Veintiuno.

Oficios librados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 2 — Gazzano Florencio Rodolfo contra Agueda Pérez Orthous. Iraola Lorenzo contra Francisco Estrázulas Folle. Leprate Jacinta contra Francisco Facal. Rabuñal Manuel. Formica de Martínez Lelia. Rodríguez Francisco o Francisco Rodríguez Soutullo. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos F. Martínez y otros. Grosso Bernal María del Carmen. De Belis Rufino contra Alberto Pareja. Prago Dorina contra Fernando Prego. Tancredi y Compañía Eugenio. Exhorto número 1075 del Juzgado de Comercio de 2.° turno. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Santos María Alejandrina contra Evaristo Olaza. Cataldo Roberto contra Francisca Rodríguez. Puccioni Luis Guido contra María Luisa Lagomarsino. Martínez María contra Benito Barreiro. Velázquez Bartolo. Figari Enrique contra Juan Domínguez y otros. Albamonte Juan contra Angela Ripoll. Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. Salvo María contra José Irastorza. Brufao de Silveira Agueda contra Manuel García (hijo). Montero Bustamante José Pedro contra Amelia Lafone Gómez. Moccia Julio M. Gardia Carmen contra Donato Martínez. López de Luceño Eugenia contra Demetrio Luceño. Reival Antonia. Rodríguez Harretche Ramón contra Teresa Iglesias de Rial. Fasio Nicolás contra Ricardo Pérez Vila. Cazzulo Francisco. Vinelli Carlos. Jsiboy Juan contra A. Wolden. Araújo Fernández Eumenia. Domínguez Alvaro. Pérez Pedro. Araújo Canuta contra Alpirio Pérez. Stifano José. Futzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez. Cueto María Josefa. Andriotti de Nogués Leonor Elisa. Ravena Zulema contra Salvador Loveiro. Piquet Pantaleón. Moreira Marcelino. José María Cabrera. Exhorto número 1240 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Guzmán Andrés. Sosa Remigio. Souque Juan Pedro. Arturo de Nava. Exhorto del Juzgado de Paz de la 20.ª sección. Salgado Casto. Blado Esteban. Platon Ignat Gregorio. Platon Gregorio Nicolás. Platon Gregorio Esteban. Le Pera Vicente. Sánchez Blanco Jesús. Oliveras Enrique. Ferreri Lorenzo. Gayo Manuel. Carreiras Francisco. Aza Posada Serafín. Pazos Enrique. Chiarani Juan. Cheda Carvia Manuel. Ribeiro Isidoro. Platon Gregorio. Ferreño Mañorna Manuel. Leiserevich Martín. Méndez Basilio. Catanes Manuel. Blado Miguel. Platon Gregorio. Mackaroff Agustín Ivan. Mosquera José. Clanchet Juan. Martuscelli Antonio. Farías Pedro. Garay Eduardo Benito. Zacarías José. Lemos Luciano. Saturnina Sosa. Exhorto número 679 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Goldenberg Jacobo. Durán José contra Carmen Castro.

Interlocutorias — Casarone Domingo (la sucesión). Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Passegui María contra Riodante Cassani. Revetría Costa José. Exhorto número 150 del Juzgado de lo Civil de 2. turno. Cassio Felipe.

Definitivas — Masanés Víctor contra Eugenio Barth y Compañía. Latapie Andrés contra Hiram Rivera. Dosil Sánchez Alvaro y Matilde López Labandera. Mussio Francisco. Gómez Manuel.

Oficios — 24.
Cuadernos — 17.
Audiencia — Una.
Providencia reservada — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Soto de Sagarra Antígona contra Juan Sagarra y Sagarra. El Banco de Crédito contra Martín Gamarra. Mendibelhere Juan Pedro. Exhorto número 3130 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno. Onetto de Carnini Julia contra Camilo F. Carnini. Carro José contra Alfonso Coppola, tres providencias. Rodríguez Rodolfo. Miglionico Carlos Héctor. Lemole Francisco G. Axeman Manuel. Axeman Marcos. Carro José contra Alfonso Cóppola. Silva María contra Julio de los de los Santos. Marexiano Antonio contra Alicia Mello Otero. Kiel o Krell Miguel contra Sara Kubernik. Fabregat María contra Enrique Rodríguez. Danielli Miguel Angel. Gadino Carlos César contra José Lugliani (hoy su sucesión). Exhorto número 1083 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Mattos Dolores contra Jesús Blanco. Dalino Félix. Nousittou Juan Bautista contra Edelmira Irart. Lorente Adela contra Daniel Ametrano. Bernaldez Amable contra José Isidoro Fuerte. Vilasante Córdoba Manuel. Rocca Abelardo C. contra Manuel Alonso. Rodríguez Francisco F. Fernando Fernández Paula Rufina contra Juan Carlos Camy. Mazzina Antonio, Aurelio Thomas Augusto contra Herminia

Capdevielle. Lloveda Juan S. contra María Victoria Pérez. Alvarez de Toledo Fernando contra Matilde Van der Syrlis. El Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alcain y otros. Strickler Guillermo J. contra Francisca Lausmann. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. Olivera Luciano Silva de Garcés María y Antonio Garcés y otros, incidente. Yorio de Dios Rosa contra Lorenzo de Dios. Romeo Sebastiana contra Sebastián Santoro, incidente. De Pauli Felipe. Arrico Victoria contra Felipe G. Brindisi, dos providencias. Sbárbaro Antonio, la suc. contra Juan Nardini. Beach Ernesto Carlos contra Catalina Elena Parsons. Florinda de Arostegui Adela contra Francisco Arostegui. Sorrenti Italo contra Emirena López. Ibarbia Ignacio. Heduning Alma Mayer contra Hugo Alfredo Hoppisk. Austin Rosana contra Tomás Trennan. Méndez Julio, suc.

Interlocutorias — Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Fynn. Roberto Pedro contra Agustín Elio Muñoz.

Definitivas — Rodríguez María Ofelia contra Alecio Antonio Russo. Brun Jovelina. Acosta Aquilinas. Svendsen Svend Aage. Seri Pablo. Cánepa Victoria contra Aníbal Velázquez. Mendel José contra Nydia Barrios. Bengolea Laura Venedicta contra Ramón Nemesio Candiotti.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin. Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 3. — Trámite — Lázaro Traiman. quiebra. Stratta Hermanos contra Julián Oliver. Anastasía Hermanos, quiebra, retroactividad. María Isabel Signorini contra Angel Signorini. Banco de Crédito contra Orestes Bianchi y otro. Vecino y Compañía contra Leopoldo Casas. Sosa y Arrosa, matrícula. Bernardino Ayala (hijo) contra Generoso Otero. Luis Novatt contra Guido Ginella. Francisco A. Matto contra Francisco González. Mateo Valentini contra Julia Reboledo, incidente por costas. Alberto Kieffer contra Ricardo D Campos. José de Marañón solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Rodríguez Anido Hermanos. Stratta Hermanos contra B. Bermúdez Antuña. Mario T. Fontana, concordato preventivo judicial. Dante Patteta, matrícula, incidente por costas. Alejandro Tagliapietra contra Eusebio Soler. Serratosa y Castells contra Gumersindo Ribas. Francisco P. Lerena contra Juan J. Font, incidente por costas. Villamonte y Compañía contra Juan Cervetto y otros. Gómez y Compañía contra Angel y Gómez, incidente por costas. Raúl Arsua, corredor y rematador. Eugenio Médici, concordato preventivo. Alvarez y Hourquebie contra Delmiro Perdomo. Banco de Crédito contra Domingo y Miguel Russo. Villamonte y Compañía contra Helgue y Vecino. Quinto L. Fontana medidas preparatorias. Juan D'Elia contra David Klug, incidente por costas. Bernardo Jaureguito contra Petrona de Puento de Senosiain. Sala y Compañía contra Pedro C. Maiztegui, incidente por costas. Villamil Hermanos y Compañía contra Simone y Compañía. José Genis contra Víctor Bernardez. Cefiro Bastianini solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Nicolás A. Impagliazzo Spigno y Maynard contra Gunha y Pereira. Tomás Pereira contra Rogelio O. Cobelli y otro. Antecedentes relativos a permanecer cerrada la casa Cuevas, comercio.

Interlocutoria — Mario Ottado con José Ignacio de la Peña. Lázaro Traiman quiebra. retroactividad.

Libros rubricados — Diecisiete.

Oficios — Diecisiete. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 3 de Junio de 1926

La temperatura ha descendido en todo el país, habiéndose registrado las siguientes mínimas: Punta del Este (resguardo), 4.00; Rocha, 1.00; Rivera, 3.00; Melo, 0.00, y Santa Isabel, 1.00.

Actúan vientos suaves del Norte en el río de la Plata y costa Atlántica. Del Sur moderados en la parte central de la República, calma al Norte y Este.

Cielo, en general, medio nublado en la parte Sur y Este del país, despejado en la parte central y cubierto al Norte.

En punta del Este se ha registrado un milímetro de agua caída por metro cuadrado.

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Este del Continente (alrededor de Treinta y Tres). Las bajas en el extremo Sur a la altura de Santa Cruz.

Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Presión atmosférica: 768.70.

Temperatura al abrigo

Máxima, 12°00; mínima, 5°20.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 17°20; mínima, 2°00.

Viento: Norte, 24 kilómetros por hora.

Aguas del antepuerto

Altura de las aguas, metros: 0.70 sobre cero.

Salinidad por mil: 3.50.

Temperatura del agua: 13°50.

Estado del mar: calma.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 13°60; mínima, 11°40.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 12°20; mínima, 9°40.

Temperatura sobre el césped: 17°50.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 3 de 1926.

1.a rueda

Empréstito de Conversión

28.254 pesos, 25 centésimos, al contado, 91.40.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 94.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie S

6.000 pesos, para mañana, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, dem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.30.
3.000 pesos, para mañana, 91.70
1.000 pesos, para mañana, 91.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 65.70.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 92.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

2.200 pesos, para mañana, 95.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para fin de mes, 90.30.
10.000 pesos, para el 9, 89.70.
1.000 pesos, para mañana, 90.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.100 pesos, para mañana, 90.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 90.00.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 94.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.00.
10.000 pesos, para el 9, 94.00.
10.000 pesos, para fin de mes, 94.60.
1.500 pesos, para mañana, 93.90.

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar

5.000 pesos, para fin de mes, 76.00.

Bonos Municipales de Saneamiento serie E

3.000 pesos, para mañana, 89.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.00.
10.000 pesos, para el 7, 89.00.
2.000 pesos, para mañana, 89.00.
6.000 pesos, para el 7, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie L

1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie N

10.000 pesos, para el 17, 95.00.
1.000 pesos, para mañana, 95.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para mañana, 95.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.70.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, al contado, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 4, 93.70.
20.000 pesos, para mañana, 93.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie X

2.200 pesos, para mañana, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.325 pesos, para mañana, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.10.
15.000 pesos, para el 7, 93.20.
2.000 pesos, para mañana, 93.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.10.
5.200 pesos, ídem ídem, 93.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20

Títulos Hipotecarios serie 25

10.000 pesos, para mañana, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
2.000 pesos, al contado, 91.70.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
1.200 pesos, para mañana, 91.80.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 92.40.
5.000 pesos, para el 7, 91.90.
5.000 pesos, para el 5, 91.80.
5.000 pesos, para el 7, 91.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80
1.000 pesos, para mañana, 95.00.

Servicio de Correo

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 21.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

(Continuación. — Véase el número 6013, Poder Legislativo, página 452 B)

Señor Mibelli — Yo tengo interés en saber si se pide copia o los originales.

Señor Ghigliani — Yo he solicitado copia.

Señor Mibelli — Yo propongo que la copia que se va a dar al señor Diputado Ghigliani, se dé a todos los señores Diputados, cosa que puede hacerse perfectamente bien.

Señor García Morales — Si se pudiera hacer por Secretaría un número de copias, igual al de Diputados, sería mejor.

Señor Mibelli — Si se va a dar copia, no cuesta absolutamente nada darla a todos los Diputados.

Señor Presidente — No es lo mismo hacer una copia que hacer una gran cantidad. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Mibelli — Yo propongo, de acuerdo con la moción del señor Diputado Ghigliani, que se den copias al mismo tiempo a todos los señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Mibelli.

(Se vota, afirmativa: treinta y cinco en cincuenta y cinco).

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria queda terminado el acto y con la palabra el señor Diputado Mendiondo.

(Se levantó la sesión).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 7 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1

En Montevideo, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las diecinueve horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Bauzá, Belinzon, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Fígoli, Forteza, Fusco, García Morales, García Selgas, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdeguy, Ortiz, Otamendi, Pérez (don Ernesto), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiría, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vidal, Vidart, Ximénez y Zabala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Patrón, Saravia y Vianna.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arena, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), Galmes, Gallinal, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Lorenzo y Deal, Macedo, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Pedragosa Sierra y Rodríguez Larreta.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Bellini Hernández, Ferrería (don Manuel), Gutiérrez (don Luis) y Schinca.

Total: 4.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión sobre el informe de la Comisión especial respecto a si procede el nombramiento de una Comisión investigadora respecto de las denuncias formuladas por el señor Diputado Silvestre Pérez relativa a los ascensos militares.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Puyol, quien puede continuar en el uso de ella.

Señor Puyol — Señor Presidente: después de la larga interrupción que ha tenido este asunto y en el deseo de que no sufra más dilaciones, trataré de ser lo más conciso posible, y para el efecto, voy a rogar a los señores Diputados que tengan a bien no interrumpirme, no porque tema las interrupciones, señor Presidente. Las interrupciones las temen aquellos que sustentan una mala doctrina o aquellos que no quieren que las interrupciones desfiguren la belleza del discurso que están pronunciando. Yo no me encuentro en ninguno de los dos casos. Defiendo una buena tesis y no soy orador galano; en consecuencia, no temo las interrupciones, pero deseo, sí, terminar de una buena vez con este asunto, y es por esta razón que solicito no ser interrumpido.

En la última sesión en que estaba analizando algunos de los casos denunciados por el señor Diputado Pérez, me referí al caso del Capitán Montefiori, que, según el señor Diputado denunciante, había sido postergado injustamente. Expuse las razones por las cuales no había sido ascendido este distinguido oficial; pero analizando después las razones que yo había expuesto, me dí cuenta de que existía una falla. En efecto: una de las razones por las cuales este oficial no pudo lograr su ascenso, fué por haber estado un determinado tiempo en disponibilidad; pero me apercibí de que el señor Diputado Pérez hacía argumento de este pase a disponibilidad diciendo que había sido injustamente pasado a esta situación, sin que él la solicitara. En estas condiciones, la argumentación que yo había hecho tenía una falla y era la sin razón del pase a disponibilidad de este oficial. Por eso traté de documentarme y, al efecto, voy a dar lectura de algunos de los documentos que prueban las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para disponer el pase a disponibilidad de este meritorio oficial.

El señor Montefiori presenta al Estado Mayor una nota en la que dice: "Que habiendo sido exonerado de la asistencia obligatoria al curso de pase de grado de Capitán a Mayor que se dicta en la Escuela Militar de Aplicación, con la condición de hacer al final de dicho curso los exámenes respectivos, se le ha creado una situación desventajosa para dar cumplimiento con éxito a lo resuelto por la Superioridad, porque desde hace largo tiempo, el suscripto se encuentra desempeñando distintos cargos en el Instituto Geográfico que le han dificultado el estudio de las materias esencialmente militares que se dictan en los cursos reglamentarios. Esta circunstancia le impone la necesidad de concentrarse al estudio de las referidas materias y le imposibilitarán atender debidamente las tareas a su cargo: las de las obras de la Comisión Internacional Uruguayo-Argentina. Por lo expuesto, solicita que se le autorice a efectuar el curso reglamentario de pase de grado que la ley determina, dejando sin efecto la exoneración referida".

Al elevar al Estado Mayor esta solicitud, el Jefe inmediato de este oficial, dice así: "Elevo a V. S. la solicitud que presenta el señor Capitán José Montefiori, Jefe de la Sección Geodesia de este Instituto, por la que pide se le permita hacer el curso reglamentario de pase de grado de Capitán a Mayor, en la Escuela Militar de Aplicación".

Por resolución de fecha 19 del corriente se exonera a dicho Capitán de hacer el curso reglamentario autorizándolo para efectuarlo libre, rindiendo al final los exámenes respectivos. Este oficial se halla prestando servicios en este Instituto desde el 30 de Junio de 1913.

Esa jefatura, en el informe producido el 8 del corriente, que motivó la resolución de la exoneración citada, decía lo siguiente: "En lo que respecta al Capitán Montefiori, miembro de la Comisión, habría interés en que continuara actuando en dicho cargo y que, además, dado su carácter de Jefe de la Sección Geodesia tuviera la dirección de las tareas mencionadas para el personal técnico para el desarrollo del programa a realizarse en la Comisión. Las razones expuestas con el fin de no alejar a estos oficiales de las especialidades a que se dedican, dificultarían también el que pudieran hace un curso libre rindiendo un examen final, en virtud de que no podrían distraer su atención en otros conocimientos.

Si la exoneración de esta prueba fuera factible, facilitaría en alto grado la labor de dichos oficiales. Es cuanto tiene que informar a V. S.a.

Coronel Juan Sicco."

El Estado Mayor eleva al Ministerio de la Guerra la solicitud del Capitán Montefiori, y el informe de su Jefe inmediato Sicco, y dice: "Elevo a consideración de V. E. la precedente solicitud del Capitán don José Montefiori, por la que pide autorización para efectuar el curso reglamentario de pase de grado de Capitán a Mayor y que se deje sin efecto la exoneración dispuesta por resolución de 19 de Mayo de 1925, orden general 3195, en virtud de que con lo establecido en dicha resolución se le ha creado una situación desventajosa para dar cumplimiento con éxito a lo resuelto por la Superioridad. Fundamenta su solicitud en la circunstancia de que ha tenido dificultades para el estudio de las materias esencialmente militares por encontrarse desempeñando desde hace largo tiempo distintos cargos en el Instituto Geográfico, y que, por consiguiente, necesita concretarse exclusivamente al estudio de las referidas materias, causa que le imposibilitaría el atender debidamente las tareas de su cargo y las de miembro de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina. A los efectos de la resolución que V. E. estime conveniente, adjunto elevo el expedientillo que termina con la resolución de 19 de Mayo de 1925.

"Como V. E. podrá observar por la lectura de los antecedentes adjuntos, este Estado Mayor, atento a facilitar entre otros, al citado Oficial el cumplimiento de lo establecido en la ley de Ascensos sin menoscabo para las funciones inherentes al cargo que desempeña, consultó a la Superioridad el proceder a observarse en el caso, y la opinión que al respecto emitió la consideraba perfectamente justificada en el hecho de que no podía suponer que un Oficial, cualquiera que sean las tareas que tenga a su cargo, descuide el estudio de las materias profesionales inherentes a su empleo militar y mucho menos en el caso de saber que en época muy próxima tendrá que realizar obligatoriamente una prueba comprobatoria de su aptitud y en el que el procedimiento aconsejado había se empleado en años anteriores.

"Ahora, atento a las causales expuestas por el Oficial de la referencia para justificar su solicitud, el suscripto considera que podrían dársele las facilidades que pide, exonerándolo del cargo que desempeña.

"No obstante, resolverá en la forma que mejor estime. — Raprecht."

El Ministerio de Guerra dicta la siguiente resolución:

'Montevideo, Junio de 1925.

Vista la solicitud del Capitán don José Montefiori, Jefe de la Sección Geodesia del Instituto Geográfico pidiendo que se deje sin efecto la exoneración que se le acordó de realizar el curso de "Pase de grado de Capitán a Mayor", y manifestando que al seguir este curso se verá imposibilitado de atender debidamente las tareas de su cargo y las de miembro de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina; atento a que el Estado Mayor del Ejército informa que dada las causales expuestas por el Oficial de la referencia para justificar su solicitud, considera que podrían dársele las facilidades que pide exonerándolo del cargo que desempeña, el Presidente de la República resuelve:

Que pase a "Disponibilidad" el Capitán don José Montefiori, dejándose sin efecto la exoneración que se le concedió de seguir el curso reglamentario en la Escuela Militar de Aplicación de "pase de grado de Capitán a Mayor", el cual deberá realizar.

Que se comunique, publique, etc.

SERRATO. — BAZZANO."

Podrá haber diversidad de criterios para juzgar este caso; pero el hecho exacto es que este Oficial por razones que expone, no aceptó la exoneración que le había otorgado el Estado Mayor para facilitar la posibilidad de dar el examen correspondiente al pase de grado y no perjudicar las tareas que le habían sido encomendadas. El Oficial no acepta esta exoneración y pide hacer el curso. ¿Qué camino le quedaba al Poder Ejecutivo? De acuerdo con su propio pedido, exonerarlo del cargo que ocupaba para que pudiera realizar sus estudios a fin de estar capacitado para optar al grado de Mayor. Fué lo que hizo el Poder Ejecutivo. No le quedaba otro remedio que disponer el pase a "Disponibilidad", pues si un Oficial alega que necesita dedicar su tiempo a estudios militares que se exigen para pasar de un grado a otro, para tener derecho al ascenso legítimo, es que se le da esa facilidad.

Ahora, mí criterio personal es que estos casos, — y es lo que habría que modificar en la ley, — estos casos de pase a disponibilidad no deberían contarse para impedir el otorgamiento del ascenso a un oficial. Pero esta es una falla de la ley, como son consecuencia de fallas de la ley muchos de los casos presentados por el señor Diputado Pérez.

Quiero recalcar una vez más algo que manifesté en la última sesión, a propósito de algunas manifestaciones del señor Diputado Rospide. Este legislador presentó a la Cámara como un acto casi de extorsión, el que se les hubiese llamado a los oficiales al Estado Mayor, y previa vista del informe de las oficinas del Ministerio de la Guerra, se les hubiese preguntado si insistían o no en sus reclamos. Esta medida que es cierta, lejos de merecer la censura del señor Diputado Rospide, merece una loa.

Los Oficiales o Jefes que presenten un petitorio considerado injusto, por el Código Militar y por los Reglamentos Militares son pasibles de pena: no pueden presentarse a la superioridad con un pedido injusto. Después de examinar los casos, el Jefe de Estado Mayor y el Ministro de la Guerra, éste último, el General Bazzano, en el deseo de evitar a los Oficiales que cayesen bajo la acción de una sanción penal, dispuso, — con la oposición del Jefe de Estado Mayor de la época, que entendía que eso no era necesario, — dispuso, por creerlo justo y humano, que los Oficiales, antes de reiterar su recurso de queja, tuviesen conocimiento de los informes del Estado Mayor y de las oficinas del Ministerio de la Guerra. Y fué así como algunos señores Oficiales, entre ellos el propio Capitán Montefiori, vistas las causales expuestas por las oficinas respectivas para oponerse a su solicitud, se diesen por satisfechos y retiraron su recurso de apelación.

Muy pocos lo mantuvieron, y de los que lo mantuvieron, la mayoría, obtuvo lo que solicitaba justamente.

En consecuencia, esta medida no sólo debe merecer censura, sino que, por el contrario, demuestra en el Ministro de la Guerra de aquel entonces, un espíritu de tolerancia y humanidad bien loable por cierto.

Como dije, señor Presidente, y en el deseo de terminar en el día de hoy mi ya larga y deshilvanada exposición, voy a seguir analizando algunos de los casos citados por el señor Diputado Pérez.

Después de analizar una serie de casos relacionados con el Ejército, el señor Diputado Pérez entra en la Marina, donde también encuentra cosas graves y espeluznantes.

Para respaldarse en sus afirmaciones, hace referencia a denuncias publicadas en un órgano de la prensa con el cual estoy vinculado. Me apresuro a decirle al señor Diputado Pérez que con "El Telégrafo" no tengo más vinculación que la muy estrecha que me une con su Direc-

ter y con su cuerpo de redacción; pero que los que escriben en ese diario piensan con su cabeza y no consultan la opinión de los demás. Tan es así, que en uno de los primeros números, ese periódico dirigió sus ataques nada menos que al que habla. Eso le demostrará al señor Diputado Pérez la independencia de los que allí escriben y la ninguna solidaridad que pueda tener yo con lo que en ese diario se dice. Estoy de acuerdo con muchas, con la inmensa mayoría de las tesis que sustenta, pero discrepo fundamentalmente con otras. De esta campaña que dice relación con lo que pasaba en la Escuela Naval, no tenía ni siquiera noticias.

Dice el señor Pérez:

"Lo mismo que ha pasado en el Ejército, con un carácter más grave ha tenido lugar en la Escuela Naval, a estar a las denuncias de "El Telégrafo". Cuando volvió Aguiar, se hizo la Escuela de Aplicación para los oficiales y los Guardias Marinas de la promoción del tiempo de Jouan. Hay que agregar que estos alumnos son quizás, entre los marinos de la Armada, los que han navegado más y han hecho más ejercicios prácticos. Basta recordar el viaje alrededor de América, con motivo de llevar los restos de Amado Nervo, que sirvió de instrucción; la visita a los diques", etcétera, etcétera.

"A esto hay que agregar que Ramiro Jouan fundó en la Escuela Naval laboratorios de química, física y los ejercicios de Artillería", y sigue alabando, con toda razón, al señor Comandante Jouan.

Vamos a contestar ahora lo que dice relación con estos párrafos del señor Diputado Pérez, es decir, lo relativo a la Escuela de Aplicación. No le extrañe al señor Diputado que lo traiga escrito, porque esta serie de datos no es posible conservarlos en la memoria.

"Cuando el Capitán de Navío Aguiar asumió la Dirección de la Armada, no relevó al Capitán de Fragata Jouan, quien era Comandante de la Escuela Naval, sino al Capitán de Navío Rodríguez Luis. Ese es un hecho que todo el mundo debe recordar.

El Capitán de Fragata Jouan dejó voluntariamente la dirección de la Escuela Naval, radicándose en Buenos Aires, donde, a su pedido, se le agregó al Consulado General de la República. El Capitán Jouan fué relevado en su cargo, pues insistió en su renuncia, por el Capitán de Fragata doctor Carlos Carvajal. La Escuela de Aplicación fué tan solo una ampliación de la Escuela Naval ya existente. En efecto; desde el 7 de Febrero de 1925, la Escuela Naval se llama "Escuela Naval y de Aplicación", con un solo Comandante y dos segundos: uno para los cursos de Oficiales (Escuela de Aplicación) y otro para los cursos de aspirantes a Oficiales (Escuela Naval).

Los cursos de aplicación fueron planeados para los Oficiales de la Armada y en carácter de ensayo, según el decreto de 16 de Diciembre de 1924, puesto que los recursos de que se dispone para hacer aplicación, son extraordinariamente limitados, por lo que, en la realidad de los hechos, los cursos más fueron de ampliación cultural que de aplicación. En ese carácter de "Ensayo", se comenzó por los empleos inferiores, es decir, por los Guardias Marinas.

4.o Es exacto que los Guardias Marinas de las promociones de 1923, 1924 y 1925 hicieron el viaje alrededor de Sud América siendo alumnos del curso ampliatoria, primer y segundo año, es decir, de años en que aún no se estudia Navegación ni Astronomía Náutica, ni las demás enseñanzas superiores que hubieran podido aplicar durante su viaje. Es exacto que durante ese viaje visitaron con posible provecho, escuelas, diques, arsenales, etc., brasileños, argentinos y chilenos.

Entre los señores Guardias Marinas sometidos al curso de Aplicación se encuentran los señores Mario Giambrunno, Mario Collazo Pittaluga, Santiago Turcio, Alfredo Caffera, Víctor Raúl Rodríguez Yolando B. Mognoni, que eran alumnos de la Escuela Naval cuando el Capitán Aguiar fué relevado en aquel cargo por el Capitán Jouan, entonces Teniente.

"5.o El informe recibido de la República Argentina, referente a los Aspirantes (hoy Guardias Marinas), que embarcaron durante el mes de Enero próximo pasado y por espacio de quince días abordo de los avisos de la División de Instrucción, al mando del Capitán de Navío Laprade, dice así: "Cumplo con el deber de manifestarle que los aspirantes uruguayos han demostrado mucha dedicación, voluntad y celo en el desempeño de las funciones que les fueron asignadas, y en este sentido han dejado abordo la mejor impresión respecto a sus aptitudes profesionales. En este sentido se han expresado los señores Comandantes de los buques en que han sido embarcados.

"Del señor Vice almirante Domecq García, que menciona el señor Diputado Pérez, no se recibió, al menos de ello no tiene conocimiento esta Dirección, ningún caluroso elogio, ni había por qué recibirlo referente a esos señores aspirantes. Lo que esta Dirección sabe por los mismos señores aspirantes es que fueron recibidos y atendidos por el señor Ministro con toda deferencia.

"6.o Las denuncias de el diario "El Telégrafo" fueron desautorizadas conjuntamente con todas las demás que se hicieron con referencia a los cursos de la Escuela de Aplicación por los informes remitidos a ese Ministerio y públicamente en el reportaje que hizo al Director de la Armada el "Diario del Plata", (que el doctor Ramírez debe recordar). De la redacción del diaroi "El Telégrafo" jamás se requirieron informes ni a esta Dirección ni tampoco a la Escuela Naval.

"Ningún alumno ha sido vejado. Si lo hubiera sido, la Comandancia de la Escuela Naval y la Dirección de la Armada habrían cumplido con su deber corrigiendo a los incursos en esos errores."

Como el señor Diputado Pérez hace referencia a los profesores en lo que es relativo a estos funcionarios, dice: "Los profesores cumplieron todas sus clases absolutamente. Debieron dictar doce conferencias cada uno y las dictaron. Dos de ellos dieron trece conferencias. Se acompañan los estados presentados por la Escuela. Las conferencias no debían "entregarse", escritas a máquinas, sino "encontrarse" a disposición de los Oficiales alumnos en el local de la Escuela. Según los estados que se acompañan presentados por la Escuela, las conferencias estuvieron todas a disposición de los alumnos en el tiempo fijado. Sólo faltaron unas láminas de las conferencias de "Motores" y una resolución del "Teorema de Gaüess" de "Hidrografía".

El error parece constituir, en este caso, en que la Escuela decidió, por buena voluntad, "no por obligación", favorecer al alumnado haciendo copiar por su cuenta las conferencias (ochenta y cuatro en conjunto), para entregar una colección de copias a cada oficial alumno.

.. En lo que dice relación con los vejámenes y las injusticias cometidas, puedo decir que los oficiales alumnos no fueron castigados por el señor Comandante de la Escuela con diferentes castigos para una misma falta, que es lo que dijo el señor Diputado Pérez.

"El Capitán Carvajal comunicó que había castigado a los señores Guardias Marinas Mario Collazo Pittaluga con un arresto simple por veinte días por hacer afirmaciones falsas en el oficio por haber presentado a esta Comandancia con fecha de hoy; Pablo Valdéz García, con un arresto simple por un mes, por hacer afirmaciones falsas en su oficio elevado al suscripto con fecha de hoy y no presentarse a este instituto; Leopoldo Otero Torrens, con un arresto simple por veinte días por hacer afirmaciones falsas en su oficio fecha 1.o del corriente elevado al suscripto; Javier M. de los Campos, con un arresto simple por veinte días por hacer afirmaciones falsas en el oficio elevado por usted al suscripto con fecha 1.o del corriente; y Mario Giambruno, con un arresto simple por diez días, por no presentarse a este instituto el día 1.o del corriente como estaba ordenado. El señor Giambruno tiene arresto simple de diez días por las causales de los otros alumnos, por no haberse presentado el día 1.o del corriente a la Escuela Militar, como le había sido ordenado. Lo que acabo de afirmar, señores Diputados, queda confirmado, puede decirse, en las órdenes disciplinarias que constan en el legajo personal de cada alumno.

Las falsas afirmaciones a que hace referencia el doctor Capitán Carvajal para castigar a estos alumnos, son las afirmaciones que hicieron de que algunos profesores faltaron al 50 .o|o de las clases que debieron dictar, lo que hemos demostrado, con el informe de la Dirección de la Escuela, que es inexacto; y la de que algunos profesores no dictaron las doce conferencias que comprende cada materia en clase. He demostrado, también, que no sólo se dieron las conferencias exigidas, sino que algunos profesores dieron algunas más de las que tenían obligación de dictar.

Los antecedente están todos en el Ministerio de la Guerra, y no creo que en aquella oficina haya dificultades para que ningún Diputado pueda examinar los antecedentes y darse cuenta de visu de la exactitud de mis afirmaciones.

Tampoco ha existido lo que afirma el señor Diputado Silvestre Pérez que había habido orden de presentarse a examen, sino la declaración de que el curso comporta, apra ser declarado aprobado, la prestación de la prueba de aptitud correspondiente y necesaria para juzgar la capacidad de los Oficiales con anticipación a su promoción.

Los exámenes, que sólo consistían, reglamentariamente, en pruebas escritas de una hora de duración sobre temas dictados en las conferencias, no fueron hechos con vista gorda. Fueron hechos teniendo en cuenta las condiciones precarias en que es posible desarrollar esos cursos, por la escasez de recursos y por la escasez de profesores que tiene la escuela.

La vista gorda estaría, por otra parte, en abierta oposición con la persecución, y el agravio que reiteradamente se menciona. No se necesita ser muy ducho para ver la razón de esta afirmación. Por un lado se hace la vista gorda, y por otro lado se persigue y se veja. Francamente, son dos extremos que no se pueden conciliar bien.

De los Guardias Marinas con tres años de antigüedad, que siguieron los cursos de aplicación, no fueron ascendidos dos y no uno como dice el Diputado Pérez. Esos dos Oficiales no ascendidos, uno no lo fué, a pesar de haber sido aprobado en los exámenes, por causas de otra naturaleza y ajenas a ellos en absoluto; el otro no lo fué, porque, llamado a examen, se limitó a concurrir a los siete exámenes de una hora de duración cada uno, sin escribir una sola línea, manifestando no estar preparado para rendir una prueba de esta naturaleza, por las razones que había expresado en su oficio, comunicando al Comandante de la Escuela su no presentación al primer examen. La actitud de este Oficial aparece contradictoria con las manifestaciones de extraordinaria aptitud, poca importancia de los cur-

sos dictados y vista gorda de los examinadores. Este Oficial, por otra parte, ingresó a la Escuela Naval siendo Comandante de ella el Capitán Aguiar.

Después habla el señor Diputado Pérez: "de los Tenientes de navío Percovich, Lamarthée y Aguiar que han sido postergados en el ascenso inmediato a pesar de la alta clasificación en el escalafón, y en cambio fué ascendido a Capitán un marino que fué dado de baja hace cuatro años por negarse a cumplir una orden emanada del Presidente de la República, una orden de embarque, delito grave, como se ve. En consecuencia, en estos cuatro años estaba fuera de la marina ocupado en trabajos civiles, y coincidiendo con la subida del Capitán Aguiar, se le reconocieron o se pagaron los sueldos de los cuatro años que importaban miles de pesos, y se hicieron los ascensos a este Oficial, designándolo Capitán de Fragata y nombrándolo Secretario de la Comisión Calificadora del Servicio Naval, postergando los derechos, como digo, de los Oficiales que he nombrado Percovich, Lamarthée y Aguiar.

La reintegración a filas de este Oficial que por otra parte no se ha distinguido por servicios técnicos en la marina, no autoriza a contarle como en actividad los cuatro años que pasó dado de baja y ocupado en otros servicios y sobre todo cuando su acción perjudica el interés legítimo de los marinos Percovich, Lamarthée y Aguiar. Es, como se ve, otro caso de favoritismo irritante".

Voy a demostrar la sin razón, también en este caso, de las afirmaciones aparentemente graves del señor Diputado Silvestre Pérez.

Los Tenientes de navío Lamarthée, Aguiar, Noseis, Labrocca, Rodríguez Varela, López Figuerido, Grolero y D'Angelo, con cuatro años de antigüedad, es decir, con el tiempo mínimo que la ley del Ejército fija para el ascenso, no han sido postergados injustamente, sino que se ha considerado que dadas las escasas posibilidades de nuestra Marina Militar, es necesario contemplar además de los beneficios de los oficiales las necesidades del servicio. Además, — y esto tiene también su importancia, — de esos ocho Tenientes, seis, por lo menos, que habrían ascendido, hubieran pasado a "Disponibilidad", quedando, en consecuencia, para atender todo el servicio naval "cuatro Tenientes de navío". El límite mínimo de los necesarios hoy, es de ocho. El Teniente de navío Percovich fué postergado, — escuche bien el señor Diputado Pérez, — el Teniente de navío Percovich fué postergado en otros períodos anteriores; pero en 1924, — es decir, siendo ya Presidente de la República el señor ingeniero Serrato, objeto de los ataques del señor Diputado Pérez, — habiéndose presentado al actual Gobierno, fué ascendido con fecha 29 de Febrero de 1924. No sólo fué ascendido sino que se le dió destino de acuerdo con sus aptitudes y destacados merecimientos. El Presidente de la República, reconociendo la injusticia de la postergación de este Oficial, a su manera de entender, y en mérito a las aptitudes de este Oficial, no sólo lo asciende sino que que le da un destino.

(Se entabla un diálogo entre los señores Representantes Puyol y Rospide).

Yo demuestro que no sólo no ha sido castigado, sino que ha sido ascendido y se le ha dado un destino. — (Diálogo entre los señores Diputados Puyol y Rospide).

Si en el caso de los Tenientes Lamarthee, Aguiar, Noseis, Labrocca, López Figuerido, Rodríguez Varela, Grolero y D'Angelo, todos con igual antigüedad (cuatro años) y todos calificados con aptitud para el ascenso, y no simplemente los Tenientes Lamarthee, Aguiar y Percovich, no existe postergación, pues el ascenso no es obligatorio y se rige en estos casos por las necesidades del servicio, a la vez que por los derechos de los oficiales, en el caso del Teniente Percovich el error en que se incurre es definitivo.

En resumen, señor Presidente, se deduce que eran varios los oficiales en situación de ascender y que el Poder Ejecutivo, para llenar necesidades que debía llenar y para no recargar inútilmente el erario público, no asciende a estos oficiales, porque puede hacerlo, y es del sector nacionalista, del que siempre habla de despilfarros y malos manejos de los Gobiernos colorados, que parte ahora la imputación de no haberlos ascendido, de donde tenemos que deducir que si se hacen economías, palos, y si se despilfarra, palos también.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Rospide — El señor Diputado le hace un cargo al Partido Nacional, en este caso, y yo le voy a hacer el mismo cargo a la bancada batllista a que pertenece.

Cuando el doctor Manini ocupaba el Ministerio de Relaciones Exteriores, con motivo de una economía muy bien hecha y que no perjudicaba en nada la marcha del Ministerio, la bancada batllista le hizo una interpelación. Ahí, sí, era palos porque sí y palos porque no.

Señor Manini Ríos — Lo que quería la bancada batllista era buscarme camorra por cualquier cosa! — (Interrupciones).

Señor Rospide — Ustedes estaban contra el señor Presidente de la República y creen que la bancada nacionalista encara la cuestión en la misma forma. Nosotros no, señor Diputado. Nosotros queremos las cosas claras; queremos mejor una Comisión investigadora, y no lo que dice el señor Diputado, que tiene que ir a informarse, que está haciendo de Comisión Investigadora al mismo tiempo que dice que no debe existir la investigación. — (Interrupciones).

Señor Puyol — En lo que respecta a la interrupción del señor Diputado Rospide, le diré que el caso no es el mismo y yo no quiero hacer discusión alrededor de este asunto. En el caso del señor Ministro de Relaciones de aquella época, doctor Manini Ríos, el doctor Ghigliani hizo su interpelación, porque entendía que los servicios públicos establecidos en la ley de Presupuesto debían cumplirse...

Señor Pérez (don Silvestre) — Se está fuera de la cuestión, señor Presidente.

Señor Rodríguez Fabregat—No se está fuera de la cuestión, porque eso se trajo al debate por el señor Diputado Rospide.

Señor Pérez (don Silvestre) — Se está fuera de la cuestión, porque lo que está en discusión es lo relativo a la Comisión Investigadora.

Señor Puyol — ¿Por qué no le hizo a su compañero la misma observación?

Señor Pérez (don Silvestre) — El señor Presidente debe llamar a la cuestión. Hago moción en ese sentido. — (Murmullos).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara si el señor Diputado Puyol está fuera de la cuestión.

(No habiendo observación, se vota, negativa: uno en cincuenta).

Continúa con la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Voy a ser muy breve en mi contestación.

El doctor Ghigliani, repito, hizo su interpelación, porque entendió que los servicios públicos que estatuye la ley de gastos deben ser cumplidos, y si el Poder Ejecutivo entiende que alguno de ellos es inútil, no debe suprimirlo, sino que debe dirigirse al Parlamento solicitando su anulación.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Se trataba de un rubro de gastos para hacer un servicio que el Ministerio realizaba por vía del "Diario Oficial", y por eso se me quiso hacer cuestión, como se me quiso hacer cuestión por tantas otras cosas.

Señor Puyol — Pero ambas situaciones son completamente distintas.

La acusación que ha hecho el señor Diputado Manini, por otra parte, manifestando que la bancada batllista quería buscarle camorra porque sí, tampoco es exacta.

Señor Manini Ríos — No recuerda el caso.

Señor Puyol — No es exacto. La bancada batllista representa un partido numeroso, representa un partido perfectamente bien organizado, representa a una gran parte del pueblo de nuestro país, y no es posible que nuestro electorado mande al Parlamento a ciudadanos que sean capaces de armar camorra porque sí a un ciudadano.

Señor Manini Ríos — Mire, señor Diputado: si el término "camorra" le parece ofensivo o un poco inapropiado para usarlo en el Parlamento, no tengo inconveniente en retirarlo.

Señor Puyol — Es inconveniente.

Señor Manini Ríos — Busquémosle un sinónimo cualquiera, que fácilmente podemos encontrarlo. Lo que quiero decir es que yo fuí víctima de la hostilidad persistente de dicha bancada. — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa llama a la cuestión a los señores Diputados.

Señor Puyol — Voy a la cuestión, señor Presidente, y declaro, finalmente, que el señor Diputado Manini, en lo que me es personal, sabe cuánto lo estimo y cuánto lo aprecio.

Señor Manini Ríos — Igualmente, señor Diputado.

Señor Puyol — No soy capaz, señor Presidente, ni al señor Diputado Manini, ni a ningún señor Diputado, de buscarle una querella o una camorra, como dice el señor Diputado Manini. — (Murmullos).

Prosigo, señor Presidente: en lo que se relaciona con los oficiales que injustamente fueron postergados, según opinión del señor Diputado Pérez.

No hay injusticia, señor Presidente, repito, en lo que hace referencia con el señor Teniente Percovich que fué llamado a actividad y ascendido por el Gobierno del señor Serrato. No es posible que a éste señor Oficial, dentro de los rígidos preceptos que quiere el señor Diputado Pérez, se le otorgue un nuevo ascenso dentro de los cuatro años del Gobierno del señor Serrato. Si se hubiera hecho eso, entonces sí, sería un caso de favoritismo y de injusticia notoria.

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Hago moción para que se suspenda esta sesión, que ya se ha prolongado demasiado, y continuemos con este asunto el lunes próximo a las siete de la tarde.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo había solicitado autorización para hacer uso ayer, pero como no pude hacerlo, quedamos en que hablaría el día lunes a esa misma hora.

Señor Macció — Si está tomada esa hora, podríamos hacer esa sesión el día martes. No tengo inconveniente, porque hay que dar prelación al primer pedido. De manera que hago moción para que continúe este asunto el día martes a las siete de la tarde.

Señor Suárez — Voy a proponer una modificación, señor Presidente, porque ocurre que si se prorroga la sesión hasta

más de las siete, la sesión extraordinaria no se va a poder realizar. De manera que en lugar de la moción del señor Diputado Macció, propongo que el martes continuemos con este asunto inmediatamente después de terminada la sesión ordinaria.

Señor Puyol — En lo que me es personal, ya que estoy en el uso de la palabra, como miembro informante del asunto, quiero declarar que el día martes no estaré en Montevideo.

Varios señores Representantes — Que sea el miércoles, entonces.

Señor Puyol — Tampoco estaré.

Señor Rospide — Entonces, lo mejor sería que el señor Diputado Puyol terminara hoy, porque el señor Pérez tiene que contestar a lo que ha dicho el señor Diputado Puyol.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Macció, para que se levante la sesión a la hora 20 y se continúe el martes a la hora 21.

Señor García Morales — Hay que hacer las cosas prácticamente. Si el señor Diputado Puyol dice que el martes no estará en Montevideo, que se prolongue la sesión de hoy hasta que termine con su exposición. — (Apoyados).

Señor Macció — En vista de que el señor Diputado Puyol ha declarado que tendrá para 10 minutos más, entonces creo que se puede terminar con ese asunto hoy.

Señor Presidente — ¿Retira su moción el señor Diputado?

Señor Macció — No señor: la voy a reformar. Que se levante la sesión una vez que termine su disertación el señor Diputado Puyol y que se continúe tratando este asunto el martes próximo a las hora. 19.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).

Puede continuar el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Finalmente, analiza el señor Diputado Pérez el caso de un Oficial que fué reincorporado a la Armada, que fué ascendido a pesar de haber sido dado de baja, separado del ejército por un Gobierno anterior. El caso a que se ha querido referir el señor Diputado Pérez es el que hace relación con el entonces Teniente Rivera Travieso, que voy a pasar a analizar rápidamente.

Como decía, el señor Rivera Travieso, según el señor Diputado Pérez, fué dado de baja, reincorporado a la Armada, satisfechos los sueldos que no había percibido y ascendido. Todos esos echos a que a eco referenciha, son exactos. En este caso, respecto a los hechos en sí, el señor Diputado Pérez ha sido bien informado en cambio, como en todos los otros casos restantes, la causal ha sido desnaturalizada, desfigurada; por eso, voy a relatar los hechos tal cual sucedieron.

El Teniente de Navío Travieso fué pasado a retiro el 1.o de Junio de 1921, situación ilegalmente inexistente para la Armada en la época en que eso ocurrió, vale decir, que en esa época no existía la situación de retiro, primera falla de una disposición acertada, pero que tal vez fuera mal fundamentada. A pedido del ex Director de la Armada, Capitán de Navío Rodríguez Luis, y mientras se sustanciaba un sumario que se le instruyó y por el cual fué sometido a la justicia militar; mientras el Capitán de Navío Rodríguez Luis ocupó la Dirección de la Armada, a cuyo informe debería pasar cualquier solicitud que presentara el Teniente Travieso, éste no inició ningún reclamo, y no lo inició, porque es notoria la enemistad que existía entre esos dos oficiales, enemistad que terminó en un lance personal. Es lógico que mientras su enemigo estuviera al frente de la Dirección de la Armada, Rivera Travieso no presentara ningún recurso de apelación ante la situación que se le había creado. Modificada la situación, — vale decir, una vez que Rodríguez Luis abandonó el cargo que desempeñaba,—y no por la subida del Capitán Aguiar, porque, repito, únicamente pueden hablar de este jefe de nuestra Armada en sentido desfavorable quienes no conozcan las altas condiciones de este marino, que honra a nuestra Armada, que la honra, no sólo por su inteligencia y laboriosidad, sino que honra a nuestra marina también por sus condiciones de ecuanimidad...

(Se entabla un diálogo entre los señores Diputados Puyol y Suárez).

... modificada la situación, digo, — no por la subida del Capitán Aguiar, como dice el señor Diputado Pérez, sino por el cambio de destino del Capitán Rodríguez Luis, — el Teniente Travieso inició su petitorio. Por excusación del Coronel señor Riverós, entonces Ministro de Guerra y Marina, el asunto fué estudiado y resuelto por el Ministro del Interior doctor Justino Jiménez de Aréchaga, cuyas condiciones de talento creo que nadie discutirá; podrá discutirse otro aspecto de su vida pública, pero jamás sus dotes de talento, reconocidas por partidarios y adversarios. Teniendo en cuenta la sentencia dictada por el Tribunal Militar, a quien había sido sometido el sumario levantado al Teniente Travieso, se había expedido en la siguiente forma: "Revócase la sentencia apelada y absuélvese de culpa y pena al prevenido Teniente de Navío don Rivera Travieso, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que ésta señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.

Bazzano. — Ramasso. — Schweizer. — Chiappara. — Miranda."

Vale decir, señor Presidente, que el Tribunal Militar, la justicia militar, declara absuelto al Teniente Rivera Travieso. Es interesante hacer constar este detalle.

Señor Puyol — Sería interesante conocer la fecha en que eso ocurrió.

Señor Puyol — Eso ocurrió allá por Agosto de 1924.

Con esta sentencia a la vista y con el petitorio del Teniente Rivera Travieso, con fecha 17 de Setiembre, el Poder Ejecutivo dicta la siguiente resolución, aconsejado por el señor Ministro del Interior de la época, doctor Justino Jiménez de Aréchaga:

"Artículo 1.o Declárase reintegrado a los cuadros de la Armada Nacional y dentro del cuerpo general de la planilla 59 de la Dirección de la Armada y dependencias, con la jerarquía de Teniente de Navío, al señor Rivera Travieso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Guerra y Marina para su inserción en el libro correspondiente.

SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA."

Como se ve, en esta resolución no tuvo intervención la Dirección de la Armada; intervino la justicia militar, el Ministro del Interior y el Presidente de la República. Se le reconocieron al Teniente Rivera Travieso como buenos los tiempos pasados después de su promoción a Teniente de Navío, y cuando informa la Contaduría General, se le abona la diferencia de sueldo entre lo que había percibido en un empleo que ocupó en un instituto nacional y el que le hubiera correspondido por su empleo militar.

Vale decir, que no se le pagaron los sueldos, sino las diferencias de sueldos entre el cargo civil a que hacía referencia el señor Diputado Silvestre Pérez y el sueldo que por su jerarquía militar le correspondía.

En esta situación llegó el mes de Febrero pasado.

La Comisión Calificadora de la Armada reconoció al Teniente Travieso cinco años de antigüedad en el empleo, y habiéndosele reconocido como fecha de ascenso el 9 de Febrero de 1921, pasa a ocupar el primer puesto de los Tenientes de Navío, porque todos los demás habían sido ascendidos con fecha 22 de Febrero de 1922, es decir, un año después.

Si la situación creada al Teniente Rivera Travieso por la resolución del Poder Ejecutivo que lo pasó a retiro no le era imputable a él y los tiempos le fueron reconocidos y satisfizo, además dos años de destino, tomando, dentro del espíritu de reparación a que alude el propio señor Diputado Pérez, cabía perfectamente el ascenso de ese oficial.

Vale decir, señor Presidente, que en este como en todos los casos, el Poder Ejecutivo ha procedido con la mayor corrección. Si por una resolución, — que no entro a analizar, pero que debe haber considerado justa, — el mandatario de la época, este oficial fué separado, si la justicia militar absuelve de culpa y pena al oficial acusado y lo reintegra en sus derechos, el Poder Ejecutivo debe reintegrarlo también y debe reparar cuatro años de postergación que tuvo en su ascenso, ya que un año después de su separación de la Armada, todos los oficiales que eran sus compañeros, fueron ascendidos y cuatro años recién después vino a obtener el grado inmediato superior el oficial a que he hecho referencia.

A mayor abundamiento creo, y no tendrá ningún inconveniente si es que se encuentra en Sala en momento oportuno quien fuera su defensor en aquella incidencia, el señor Diputado Polleri, no tendrá inconveniente, repito, en ratificar lo que acabo de informar.

En contra de las respectivas afirmaciones del señor Diputado Pérez, reforzadas y apoyadas por mi amigo el señor Diputado Rospide, — que ve por todos lados la imperiosa necesidad de designar una Comisión que investigue desde las épocas de Artigas... — (Interrupción del señor Diputado Rospide).

... y Rivera, cómo se han hecho las cosas en nuestro país, — yo entiendo, señor Presidente, haber demostrado, caso por caso, la sin razón del señor Diputado Silvestre Pérez al hacer las acusaciones que hiciera, reconociendo que este legislador, tengo la seguridad, lo ha hecho honestamente e inspirado...—(Interrupciones de los señores Diputados Suárez y Macció).

Señor Presidente — No se puede interrumpir. Está en el uso de la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — ... Tengo la seguridad, señor Presidente, de que el señor Diputado Pérez ha sido sorprendido en su buena fe; tengo la seguridad que, — con propósitos que yo no quiero entrar a calificar se le han dado datos que no son exactos y que lo han hecho incurrir en error; y tengo la seguridad, lo afirmo "a priori", — a pesar de que dice el señor Diputado Pérez que lo ha de destruir, —de que lo que he manifestado a través de mi larga exposición, quedará en pie, porque lo que he afirmado es la expresión de la verdad, que está perfectamente documentada; documentada, señor Presidente, en el Ministerio de la Guerra, en el Estado Mayor y en la Comisión Calificadora, y abonada, además, por la autoridad, por la honestidad y por la historia de las personas que han intervenido... —(Interrupción del señor Diputado Suárez). — (Suena la campana de orden).

Decía, señor Presidente, que lo expresado por mí, además de estar perfectamente documentado, está abonado por la autoridad, por la honestidad y por la historia de quienes han intervenido en toda la tramitación de los ascensos.

Y ahora, señor Presidente, no es el miembro informante quien habla; es el señor Diputado; solamente traduzco mi pensamiento.

He dicho y he repetido que no es posible pensar, por un momento siquiera, que un magitsrado de la austeridad y de la rectitud de conducta del señor Serrato pueda ser puesto en tela de juicio en incidencias como esta. Que quien ha sabido mantener la imparcialidad y la rectitud inflexible con que ha procedido en nuestras agitaciones electorales, siendo un ferviente, un ardoroso partidario de nuestra colectividad; quien ha sabido permanecer al margen de nuestras agitaciones, no es capaz de descender a pequeñas venganzas, que recaerían en perjuicio de los dignísimos integrantes de nuestro instituto armado.

La historia del General Bazzano, que fué Ministro de la Guerra de la época, abona también la sinceridad y la rectitud de sus procedimientos. Lo mismo digo del Jefe del Estado Mayor en aquella circunstancia, General Ruprecht, cuya historia militar es pura y limpia de todo reproche.

Finalmente, señor Presidente, quiero reivindicar también en este recinto el respeto a que tienen derecho los miembros de la Comisión Calificadora, todos ellos altos y dignos Jefes de nuestro Ejército, que han conquistado sus grados como buenos y no en las antesalas de ningún palacio de Gobierno. La Comisión Calificadora está integrada por Oficiales que son una garantía para el Ejército y para el país, y no es posible que en un momento de impremeditación, vengan a arrojarse sombras aquí sobre una serie de personas que son fieles cumplidores de los mandatos que se le otorgan. — (Apoyados).

Si alguna duda quedara, si alguna duda pudiera flotar después de este debate, si se creyera todavía necesaria una mayor claridad en esta claridad meridiana de todos estos hechos que he relatado, yo pediría a algunos de mis compañeros de bancada que mocionara para que el Ministro de la Guerra viniera aquí a la Cámara de Diputados, a explicar ampliamente el proceso de los ascensos militares, de donde se sacaría una conclusión: la que yo he afirmado: la recta y austera conducta de todos los funcionarios que han intervenido en la clasificación de esos ascensos.

Por último, señor Presidente, estimo que estos asuntos no deben traerse en forma ligera al seno del Parlamento; que en lo que se relaciona con el Ejército que jamás ha sido contemplado por el Parlamento, — puesto que hoy ocupa la situación misérrima que ocupaba hace veinticinco años, — por lo menos, no se puede contribuir desde nuestras bancas, a quitarle lo único que le queda, que es tan necesario para el funcionamiento de esa institución, mientras sea necesaria su existencia, — que yo deseo que sea por muy poco tiempo, porque soy de los que creen, de los que piensan y de los que anhelan que en día no lejano los Ejércitos puedan ser sustituídos por legiones de hombres trabajadores, — mientras subsista, es necesario que en el Ejército reine la disciplina, y estos debates conspiran contra ella, porque convierten al Parlamento en el vaciadero de pequeñas pasiones, de calumnias, de hechos falsos...

Señor Pérez — ¡Yo no puedo permitir eso! El señor Diputado no tiene derecho a decir que son calumnias!...

Señor Puyol — Es mi opinión personal, y ¿por qué no voy a tener derecho? —(Murmullos). — (Suena la campana de orden.

Termino, señor Presidente, pidiendo a alguno de mis colegas que recoja mi indicación, porque no lo puede hacer el miembro de la Comisión dictaminante que aconseja que no existen fundamentos para que se nombre una Comisión investigadora; pero para que quede todo a la luz del día, para que no quede una sombra de duda, invito a alguno de mis correligionarios a que promueva una interpelación al Ministro de la Guerra y veremos en qué pararán todas las acusaciones, que yo pretendo, y pretendo legítimamente, haber destruído una por una.

He terminado.

Señor Presidente — Habiendo terminado de hacer uso de la palabra el señor Diputado Puyol, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 20 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

35.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Sorín, Jude, Gallinal, Moroy, Bucro, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Muñoz, Amargós y Cornú.**

Con licencia, el señor Senador **Aramendía.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje al que acompaña una nota del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos reiterando el pedido de destitución del Jefe de la Oficina de Recomendadas señor Eugenio Vigliani."

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley que destina la cantidad de $ 17.000 para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la presencia en el país de la Embajada del Brasil."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Asistencia Pública Nacional a dar en permuta al Concejo Departamental de Paysandú el terreno y mejoras que ocupa el Mercado Central de aquella localidad."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de un puente en el río Santa Lucía, en el paso de Severino (Departamento de Florida)."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para disponer de la cantidad de $ 35.000, a fin de ser aplicada a la construcción de un edificio para la cárcel departamental de Canelones."

—Archívese.

3

"La Comisión de Fomento presenta un proyecto de resolución por el que se dispone el archivo de varios asuntos que se encuentran a su estudio."

—Léase.

(Se comienza a leer).

Señor Gallinal — ¿Me permite?

Esa lista de asuntos que se propone archivar la Comisión de Fomento,—si se sigue el trámite que dió la Mesa a asuntos análogos presentados por la Comisión de Hacienda,—va a ser repartida. Propongo, por lo tanto, que se suprima la lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte del Senado, así se hará.

4

Continúese dando cuenta.

(Se da de los siguientes):

"La Asamblea Representativa del Salto remite los recursos de apelación interpuestos por los señores Joaquín Guiscé Gazes y José Escanellas, delegados del Comité Nacionalista y Comisión Departamental del Partido Colorado Radicial, respectivamente, con el decreto de la referida Asamblea, que prueba los poderes de los miembros del Gobierno Departamental."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que modifica la planilla correspondiente a la Contaduría General."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley sobre impuesto general municipal."

—Repártase.

Si no hay quien haga uso de la palabra....

5

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que cuando se determinó los días y horas en que debía sesionar el Senado, fué también establecido que cuando se llegase al mes de Mayo debería modificarse la hora. En lugar de entrara Sala a las horas 5 1|2, se entrará a las 5 de la tarde.

Yo he consultado a varios compañeros del Senado y les ha parecido que esa hora sería más oportuna que la que rige actualmente. Siendo así, yo propondría, señor Presidente, que a partir del día lunes 17 del corriente se fijara esa hora, citándose media hora antes. — (Apoyados).

Léase.

(Se lee):

"Para que se modifique la hora de entrar a sesión, desde el lunes próximo, citándose a las cuatro y treinta pasado meridiano para entrar a las cinco en punto."

Está en discusión.

Señor Urioste — Yo creo que había ya una resolución del Senado al respecto.

Lo que propone el señor Senador por Canelones, de que se adelante media hora la hora de citación del Senado, no tiene razón de ser por cuanto el Senado anteriormente, cuando fijó el horario que nos rije actualmente, resolvió suprimir la media hora de tolerancia en las citaciones, debiéndose llamar a Sala a la hora justa. Entonces, lo que ha redactado la Secretaría, no está de acuerdo con lo que propone el señor Senador por Canelones. Que la citación se haga a las cinco de la tarde en el entendido que se entrará a esa hora justa, porque hemos suprimido esa media hora de tolerancia, para todas las citaciones; queda como valor entendido que no habrá esa media hora de tolerancia. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que desde el lunes próximo, el Honorable Senado cite a sesión a las cinco de la tarde, para entrar a esa hora."

El señor Senador por Canelones propuso en su moción que se citara a sesión a las cuatro y media para entrar a las cinco y el señor Senador por Florida propone que se cite al Senado a las cinco para entrar a esa hora.

Señor Tabárez — Yo acepto, señor Presidente, la enmienda que hace el señor Senador por Florida a mi moción.

Señor Presidente — Bien; se va a votar la moción con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee):

"Para que desde el lunes próximo el Honorable Senado entre a sesión a las 17 en punto para terminar a las 18 y 30."

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Desde el lunes en adelante se entrará a Sala a las cinco en punto.

6

Señor Urioste — Pido la palabra.

Para pedir una pequeña alteración a la orden del día sobre un asunto que a mi juicio tiene un carácter urgente y es de muy sencilla resolución. Me refiero a un proyecto presentado por el señor Senador por Canelones, por el que se destina una suma al Comité Patriótico de Las Piedras que conmemora la fecha del aniversario de la batalla del mismo nombre. Hago moción para que se trate en primer término en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se trate en la sesión de hoy en primer término y en ambas discusiones el proyecto que destina mil pesos para conmemorar la batalla de Las Piedras."

Señor Presidente — Hago notar que hay dos preferencias votadas.

Señor Urioste — Yo propongo que se trate esta en primer término por ser un asunto muy sencillo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se requieren dos tercios de votos.

Si se aprueba?

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto relativo a la conmemoración de la batalla de las Piedras.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil pesos que entregará a la Comisión Organizadora de Las Piedras para solemnizar la próxima fecha del 18 de Mayo.

Art. 2.o Autorízase asimismo al referido Consejo para disponer de la compra de un terreno en la ciudad de Las Piedras y construir en él un edificio para escuela pública.

Para la realización de dicha obra se destina hasta la suma de $ 30 000 que se cargarán a la partida para edificios escolares provenientes del reciente empréstito.

Art. 3.o El Consejo de Instrucción Primaria y Normal designará el sitio donde se levantará el edificio autorizado por esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Rafael H. Tabárez, Senador por Canelones."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para solicitar del señor Senador autor del proyecto, quiera desglosar del mismo la parte referente a la construcción de la escuela, y que se concrete el proyecto que el Senado va a considerar ahora, a la cantidad que se va a votar para ayudar al Comité de Las Piedras a festejar la efeméride del 18 de Mayo.

En esa parte, acompañaré al señor Senador. Al otro artículo, no estaría habilitado para darle mi voto, sobre todo, cuando en el Consejo Nacional de Administración, se ha declarado el otro día, con el consenso unánime de los señores Consejeros, que era necesario esperar el plan de obras de la Dirección de Instrucción Primaria; esa espera permitiría hacerlo entrar en las cantidades destinadas a obras escolares a servirse con el empréstito. Creo que puede esperarse para la sanción de este segundo artículo hasta el momento en que el Senado discuta el otro proyecto, sobre construcción de escuelas, en Pando; por ejemplo, o esperando a que venga la distribución del empréstito.

Señor Casaravilla — Y escuelas industriales en varios Departamentos.

Señor Presidente — Cuando pedía la palabra el señor Senador, me parece que también quería hablar el autor del proyecto, y tal vez sea para una exposición de motivos, o algo así.

Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Tabárez — Podría conciliarse lo que el señor Senador por Cerro Largo propone. Pero antes voy a manifestar, señor Presidente, que el móvil de este proyecto, es cumplir una práctica que todos los años ha adoptado el Parlamento, con respecto a la fecha histórica del 18 de Mayo.

Ya es una práctica usual, con muy justificados motivos, que todos los años, el Parlamento vote una suma de dinero para concurrir a los gastos que demande la celebración de aquella festividad patriótica, y a fe que me parece que todavía, esa suma de dinero no es suficiente.

No hay ninguna fiesta nacional, en el país, entre las que señalan los hechos históricos de nuestra independencia, que tenga los relieves que tenga esta del 18 de Mayo.

En todas las otras fiestas nacionales, señor Presidente, se señalan siempre algunas divergencias de sentimiento y de tendencias políticas o patrióticas, y en la fiesta del 18 de Mayo se congregan todos los uruguayos con un mismo sentimiento de entusiasmo patriótico, en una verdadera emulación de aspiraciones.

De manera que, este hecho debía dar motivos, no a estar votando todos los años, una suma de dinero para costear los gastos que demande dicha festividad, sino que debiera incluirse en el Presupuesto General de Gastos, una partida permanente, anual, para costear los festejos de ese acontecimiento nacional que se celebra todos los años, con una concurrencia extraordinaria de pueblo que va a rendir un homenaje de verdadera justicia y recordación, en aquel campo histórico, donde se lanzó por primera vez, la semilla que debía de dar paso a la nacionalidad.

En cuanto a la otra parte a que se refiere el proyecto de ley, ella es también justificada, señor Presidente.

La mejor manera de honrar la memoria de nuestro gran patriota Artigas, es, precisamente, haciendo prácticas sus grandes doctrinas.

Hoy mismo se está preparando la celebración de un acontecimiento extraordi-

nario, puede decirse, allí, donde acabó sus días el General Artigas. Con los recursos de la patria se ha levantado una escuela, el mejor monumento que se le puede hacer al General Artigas, y el mejor homenaje que se le puede hacer a la nación paraguaya.

Pues bien; si en estos instantes, una delegación de la patria, una embajada, va a hacer entrega de ese monumento, a la Dirección de Instrucción Primaria de la República del Paraguay, cumpliendo así las grandes doctrinas del General Artigas, no debemos nosotros dejar de aprovechar esa circunstancia, para decretar, cuando menos, que se debe levantar una escuela allí, junto a ese campo histórico que es una honra y una gloria para los uruguayos.

Yo no tendría inconveniente en compartir el deseo que expresa el señor Senador por Cerro Largo; pero un hombre tan patriota como es el señor Senador, no debe dilatar, un solo instante, el que se ponga en la ley, esa disposición.

Yo admitiría que se modificase la disposición del artículo, que se estableciese simplemente en la ley, que se debe construir una escuela en la ciudad de Las Piedras...

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Tabárez — ... para que haya allí, también, una casa dedicada a la instrucción primaria, junto al campo glorioso del 18 de Mayo, y así tendría cierta consonancia con el acto que se está celebrando en estos momentos en el Paraguay.

Se cumplirían, así, las doctrinas de Artigas, enalteciendo y glorificando a ese hombre superior extraordinario, porque no es sólo un hombre del Uruguay: es un hombre de la América.

Estas son las razones, señor Presidente, que me animan a presentar ese proyecto de ley, y dejo a la consideración del Senado, que lo resuelva como mejor lo entienda, llevado de su inspiración patriótica.

Señor Gallinal — La observación que yo le hacía al señor Senador por Canelones, la fundaba en la opinión que se ha hecho pública, de los miembros del Consejo Nacional de Administración.

Cuando llegó a ese Alto Cuerpo, la ley votada por la Asamblea General, por la cual se ordenaba la construcción de edificios escolares, en Santa Isabel, y en Sarandí, donde se dió la batalla que acaba de olvidar el señor Senador, al decir que sólo en Las Piedras se une el sentimiento y el pensar de los uruguayos...

Señor Tabárez — No me he olvidado.

Señor Gallinal — En Sarandí, todos estaban juntos; en aquel día de gloria no hubo tamposo divergencias de opiniones; en Sarandí, en Asencio, en Florida y en Castillos, se suscitó una discusión en el seno del Consejo Nacional, respecto a dicho proyecto, manifestando el señor Consejero Martínez, que sin perjuicio de la promulgación de la ley, convendría esperar los fondos del empréstito, para girar los importes correspondientes, a cargo del rubro que se abriría para la edificación escolar.

El señor Consejero Sosa, adhirió a este criterio, por entender que no debe seguirse girando esos fondos sobre rentas generales, porque en determinado momento pueden no ser suficientes para atender erogaciones extraordinarias, y en ese caso, quedarían las leyes, como ya lo he recordado en otros momentos, en este propio cuerpo, sin poder cumplirse, después de transcurrido el ejercicio económico en que fueron dictadas.

Por su parte, el señor Consejero Narancio, recordó, como lo hiciera al principio de la sesión, la necesidad de que el Consejo Nacional, formule un plan de edificación, para toda la República, contestando el señor Ministro de Instrucción Pública, que ese proyecto ya existe agregado al presupuesto escolar.

Pero conceptuando el señor Consejero Martínez, que por el momento, ese plan no podría llevarse a efecto en todas sus partes, porque los fondos del empréstito afectados a edificios escolares no serían suficientes, propuso, y fué aceptado, que se combine un programa para la mejor inversión de aquellos, incluyéndose en ese, los edificios de que trataba, precisamente, la ley cuyo cúmplase se iba a poner.

De manera que yo no me opongo, — ¡cómo voy a hacerlo! — a la iniciativa del señor Senador por Canelones. Pero lo que deseo es que se contemplen, precisamente, en estos momentos, en que se está discutiendo la inversión de los fondos del empréstito, otras necesidades que tienen prioridad sobre el proyecto presentado por el señor Senador.

Hemos recibido en la Comisión de Fomento, y tenemos a nuestro estudio, otro proyecto de ley que también contempla la alta finalidad patriótica, la de construir una escuela en el Departamento que representa el señor Senador Tabárez, en Pando, y no le hemos podido dar andamiento, porque tampoco se halla en ese proyecto de ley, de financiarlo conjuntamente con las obras del empréstito.

De manera que, dictar una ley como hemos dictado muchas, cargando a rentas generales, y sabiendo que no se puede atender por ese rubro, es decretar, lisa y llanamente, el no cumplimiento de dicha ley.

De suerte que yo, entre las dos proposiciones, la articulada en el proyecto que acaba de leerse o la que indica el señor Senador en la modificación que iba a proponer, acepto la segunda, declarando que debe construirse una escuela en honor de los héroes del 18 de Mayo.

Señor Tabárez — Que se incluiría al programa de edificios escolares.

Señor Gallinal — Muy bien, perfectamente.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Tome nota de la votación el señor Secretario.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ha sido aprobado en general el proyecto.

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Tabárez — Propondría que esa suma fuera agregada al Presupuesto General de Gastos, para que se destinase anualmente a sufragar los gastos de esa festividad.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado propuesto.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales la suma de mil pesos que se entregarán a la Comisión Organizadora de Las Piedras, para festejar las próximas fiestas del 18 de Mayo, incorporándose esa suma al Presupuesto General de Gastos."

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Señor Gallinal — Que se vote por incisos, señor Presidente, porque yo estoy dispuesto a votar todos los años la suma necesaria. Considero que es un generoso error del señor Senador por Canelones el quererla incluir en el Presupuesto General de Gastos. Parece que perdiera algo de importancia incluir en el presupuesto esa suma, porque se trata de una recordación anual que hace el Parlamento.

Señor Cortinas — No debe incluirse en el Presupuesto.

Señor Presidente — Me permito observar a los señores Senadores que el artículo no tiene incisos.

Señor Gallinal — Que se vote, entonces, sin el agregado.

Señor Presidente — Así es que la Presidencia, cumpliendo con su deber, va a poner a votación el artículo tal como fué presentado; si fuera rechazado lo pondrá a votación con el agregado.

Léase sin el agregado.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil pesos que se entregarán a la Comisión Organizadora de Las Piedras para solemnizar la próxima fecha del 18 de Mayo."

En discusión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

No sé si cabe aún proponer una enmienda al artículo que se va a votar. Voy a manifestar lo siguiente:

Me consta que en la Cámara de Representantes hay ambiente para aumentar esa suma de mil pesos a mil quinientos, destinándose estos quinientos pesos de aumento para un reparto de ropa y calzado a los niños pobres de las escuelas públicas de esa localidad.

Si es cierto que la Cámara va a modificar esta ley, creo que sería más práctico que nosotros lo hiciéramos desde ya aumentando la cantidad a mil quinientos pesos, con el destino que he indicado a esos quinientos pesos de aumento; con esto evitaríamos la demora de un nuevo trámite parlamentario.

Así es que yo propondría mil quinientos pesos en vez de mil.

Señor Presidente — Es otra enmienda que la dejaremos para el segundo caso.

Se va a votar el artículo tal como fué presentado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léanse el agregado del señor Senador por Florida y el otro.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo retiro el agregado que había formulado hace poco y acepto el propuesto por el señor Senador por Florida.

Podría leerse para más claridad.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil quinientos pesos, que se entregarán a la Comisión Organizadora de Las Piedras para solemnizar la próxima fiesta del 18 de Mayo.

De esta suma quinientos pesos se destinarán para distribuir ropa y calzado a los niños pobres de las escuelas de la localidad."

Señor Presidente — ¿El autor del proyecto, acepta?

Señor Tabárez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee):

"Autorízase al referido Consejo para disponer la compra de un terreno en la ciudad de Las Piedras y construir en él un edificio para escuela pública.

Para la ejecución de dicha obra se destina hasta la suma de treinta mil pesos que se agregarán a la partida para edificios escolares, provenientes del empréstito."

En discusión.

Señor Urioste — Que se vote por partes.

Señor Presidente — Muy bien.

Léase la primera parte.

(Se lee):

"Autorízase al referido Consejo para disponer la compra de un terreno en la

ciudad de Las Piedras y construir en él un edificio para escuela pública."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar esta parte del artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra parte.

(Se lee):

"Para la ejecución de dicha obra se destina hasta la suma de treinta mil pesos que se agregarán a la partida para edificios escolares, provenientes del empréstito."

Señor Tabárez — Voy a proponer, señor Presidente, que en sustitución de ese inciso se establezca otro, diciendo: "Dicha obra se incorporará al plan de construcciones escolares que debe sancionarse, cuyo rubro está determinado por el empréstito que se acaba de realizar.

Señor Presidente — Lea el señor Secretario.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente? Mejor quedaría así: "Dicha obra deberá agregarse al plan de construcciones escolares que deberá realizarse con los recursos determinados por el empréstito que se acaba de realizar".

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que no es la oportunidad de votar lo que propone el señor Senador por Canelones. Cuando resolvamos adoptar un plan de edificaciones escolares, entonces incluiremos lo que corresponde a este edificio; pero resolver ahora una cosa que más tarde va a ser sometida a la deliberación del Senado, no me parece oportuno ni conveniente.

Señor Presidente — El autor del proyecto, me parece, está haciendo la enmienda.

Léase.

(Se lee):

"Dicha obra deberá agregarse al plan de construcciones escolares que se realizará con el rubro destinado a ese fin de los recursos del último empréstito."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Yo creo que si el autor del proyecto medita un instante, va a comprender que sería conveniente desglosar un artículo del otro por más que las dos proposiciones son dignas de votarse, porque la primer proposición, que es la de votar la suma de 1.500 pesos para contribuir a la glorificación del aniversario, esa no va a encontrar oposición en ninguna parte. Podría casi asegurarse que obtendría la sanción del Senado y que mañana mismo tendrá sanción en la Cámara de Representantes y, entonces, el homenaje que el señor Senador se propone, se cumplirá en esa parte.

Pero, en cambio, para la otra proposición yo creo que no se podría asegurar lo mismo: las razones que se han dado en Sala, contrarias a este procedimiento de ir votando parcialmente obras a atenderse con el empréstito no son aceptables.

El plan de obras a realizarse debe ser armónico, debe responder a las distintas sugestiones que se efectúen, no solamente en la Asamblea, sino en el Poder Administrador que va a colaborar en este plan.

Creo que no exagero al afirmar al señor Senador por Canelones, que el proyecto tal como iría, incluyendo la segunda proposición sería resistido en la Cámara, provocaría debate, porque otros Diputados habrían de aprovechar esa oportunidad para hacer dar andamiento a iniciativas de otra índole, o quizá de la misma índole, pero que se refieren a escuelas en otros Departamentos.

¿Qué podría ocurrir, entonces? Que modificado el proyecto en esa parte volvería, entonces, al Senado para su sanción definitiva, y perderíamos tiempo, corriendo el riesgo de fracasar en el propósito inicial, que es votar la cantidad de 1.500.00 pesos para los festejos de ese día.

Yo le pediría, pues, al señor Senador por Canelones que desglosara la segunda parte del proyecto, que hiciera un proyecto aparte y yo le daría mi voto con mucho gusto en el momento de votarse, pero que dejara el proyecto tal como se ha votado hasta ahora, y, entonces, tendríamos la seguridad de que su propósito perfectamente justo, se verá satisfecho. De otro modo tendríamos que votar en contra y yo lo lamentaría mucho.

Señor. Tabárez — No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar que se desglose en proyecto aparte, pero yo creo que en este mismo instante se podrían aprobar los dos, el que destina los recursos para la conmemoración de la batalla de Las Piedras y el otro que determina la construcción de una escuela en la ciudad de Las Piedras.

Si no hay inconveniente, se podría aprobar en el mismo instante desglosándose uno del otro y se cumpliría, en ese caso, el deseo del señor Senador por Flores, con mucha oportunidad indicado.

Señor Cortinas — Lo demás está votado. Faltaría el artículo de orden, nada más y quedaría el proyecto sancionado.

Señor Tabárez — Faltaría el inciso. Pero las consideraciones que hace el señor Senador, son muy oportunas y deben de tenerse en cuenta.

Señor. García — Podría leerse en la forma en que ha quedado el proyecto después de votado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.500.00 que se entregarán a la Comisión Organizadora de Las Piedras para solemnizar la próxima fecha del 18 de Mayo. De dicha suma se tomará la cantidad de $ 500.00, que se destinará para la distribución de ropa y calzado a los niños pobres de las escuelas de la localidad."

Señor Cortinas — Este proyecto, puede decirse que está sancionado. Faltaría la segunda discusión que se podría suprimir y el señor Senador por Canelones se podría tomar tiempo y en la próxima sesión presentar el otro proyecto.

Señor Tabárez — Muy bien; yo aceptaría que se desglosara a condición que si los señores Senadores entienden que se puede considerar en el día de mañana el proyecto.

Señor Cortinas — Yo no tendría inconveniente en tratarlo. Ahora, no sé si los miembros de la Comisión de Fomento tienen algún asunto de esa misma índole a informar. Pero de cualquier manera puede estar seguro el señor Senador que le daremos preferencia.

Señor Semblat — Habría que pedir la preferencia para mañana.

Señor Tabárez — No debería dejarse pasar la oportunidad.

Señor García — Yo creo que la mejor solución que se puede dar al asunto, es la siguiente: aprobar el proyecto tal como lo acaba de leer el señor Secretario y en cuanto a la construcción de la escuela, — que es un proyecto nuevo, evidentemente, — puede articularlo el miembro mocionante, señor Tabárez, para poder darle el trámite correspondiente, es decir, pasarlo a Comisión, y desde ya exhortar a la Comisión para que trate ese asunto con la mayor rapidez posible.

Si no vamos a demorar inútilmente en una pequeña discusión que no nos lleva a ningún fin.

Señor. Tabárez — Muy bien; veo la buena voluntad de parte de los señores Senadores y pediría para que la Comisión de Fomento se reuniera para tratarlo en el día de mañana.

Señor García — Mañana posiblemente sería imposible, pero de cualquier manera no apremia el tratarlo mañana.

Señor Tabárez — Propongo, pues señor Presidente, que se vote el artículo primero, ya votado, desglosándose esa parte del proyecto...

Señor Urioste — Ya está votado.

Señor Tabárez — Y que lo otro pase a Comisión a fin de que lo estudie y se pueda considerar en el día de mañana.

Señor Presidente — El artículo 1.º, ya fué votado.

Señor Tabárez — Propongo que se retire el resto del proyecto para que pase a Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor Senador hace moción para que se vuelva a votar?

Señor Tabárez — Para que pase a Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.500.00 que se entregarán a la Comisión Organizadora de Las Piedras para solemnizar la próxima fecha del 18 de Mayo. De dicha suma se tomará la cantidad de $ 500.00, que se destinará para la distribución de ropa y calzado a los niños pobres de las escuelas de la localidad."

Señor Gallinal — Aprovecho la oportunidad de haberse leído nuevamente el artículo para hacer notar un error de redacción.

Dice "Comisión Organizadora de Las Piedras". ¿Qué significa "Comisión Organizadora de Las Piedras"? Debe faltar alguna palabra.

Señor Tabárez — Lo decía el proyecto.

Señor Gallinal — Debería decir "Comisión Organizadora de los Festejos de la Batalla de Las Piedras".

Señor Presidente — Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de $ 1.500.00 que se entregarán a la Comisión Organizadora de los Festejos del Aniversario de la Batalla de Las Piedras. De dicha suma se tomará la cantidad de $ 500.00 que se destinarán a distribución de ropa y calzado para los niños pobres de las escuela de la localidad."

Señor Tabárez — Al Comité Patriótico de Organización de los Festejos de la Batalla de Las Piedras.

Señor Gallinal — Se podría facultar a la Mesa para que le diera redacción.

Señor Presidente — La Mesa se permite observar esto: ya que el autor del proyecto admite que el proyecto se reduzca al primer artículo y que lo demás pase a Comisión, ¿no sería más práctico que todo pasara a la Comisión?

Señor Cortinas — Ya está votado.

Señor Presidente — Pero el señor Senador por Cerro Largo propone ahora otra modificación al artículo ya votado.

Señor Gallinal — Yo no propongo modificación ninguna; que pase como está.

Me parecía que el artículo no tenía la redacción que correspondía.

Señor García — Es la consecuencia de poner a consideración del Senado, los asuntos sin previo informe de las Comisiones.

Señor Tabárez — Que se lea el artículo del proyecto, con el agregado que propuso el señor Senador por Florida.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil quinientos pesos, que entregará a la Comisión de Las Piedras, Organizadora de los Festejos para solemnizar la próxima fecha nacional del 18 de Mayo. De dicha suma se destinarán quinientos pesos

para la distribución de ropas y calzado a los niños pobres de las escuelas de es. localidad.

Se va a votar.

Señor Gallinal — Hay que reconsiderarlo, porque ya se votó.

Señor. Cortinas — Se votó en otra forma.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Tabárez — Propongo un artículo 2.º sustitutivo: "Comuníquese".

Señor Cortinas — Eso es de orden.

Señor Presidente — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Tabárez — Y que se comunique en el acto a la otra Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión del proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre construcción de puentes en el río Santa Lucía y arroyo Mansavillagra.

Léase.

(Se empieza a leer el siguiente proyecto):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Poder Ejecutivo procederá a la construcción de cuatro puentes: dos de éstos sobre el río Santa Lucía, uno a la altura del paso de Fray Marcos y el otro en las proximidades del pueblo San Ramón. Los otros dos: uno sobre el arroyo Mansavillagra, y el otro sobre un afluente del mismo arroyo.

Art. 2.º El puente sobre el paso de Fray Marcos será carretero y se construirá de mampostería o cemento armado en el punto que resulte más conveniente para la continuación de la carretera, en vías de ejecución, de San Jacinto al Tala. El puente de San Ramón, el de Mansavillagra y el del afluente de éste serán sumergibles.

Art. 3.º El costo de las obras proyectadas se abonará por mitad entre el Estado y los propietarios de tierras de las zonas beneficiadas por aquellas mejoras.

Art. 4.º Fíjase para el establecimiento del gravamen que deben abonar los propietarios, las siguientes zonas para los puentes del río Santa Lucía.

Primera zona. — En el Departamento de Florida. — El río de Santa Lucía, aguas arriba, desde la barra de Chamizo hasta la barra de Casupá; el Casupá, desde su barra, aguas arriba, hasta el arroyo Milán, siguiendo por este arroyo hasta la del Chaparro, el Chaparro, aguas arriba hasta el camino de la estación Reboledo, siguiendo por este camino, hasta su empalme con el de Nico Pérez, y este último, en dirección al Norte hasta el camino de la cuchilla de San Gabriel, este camino hasta enfrentar las puntas del arroyo San Gabriel, siguiendo por este arroyo en todo su curso hasta su barra en el arroyo Chamizo, y este último, aguas abajo, hatsa su barra en el Santa Lucía.

Primera zona. — En el Departamento de Canelones. — El río Santa Lucía, aguas arriba, desde la barra del arroyo Vejigas, hasta la barra del arroyo Casupá; desde aquí hacia el S. E. por la línea interdepartamental, que deslinda el Departamento de Canelones del de Minas, hasta encontrar el arroyo Vejigas, y por este arroyo, aguas abajo, hasta su barra en el río Santa Lucía.

Segunda Zona. — En el Departamento de Florida. — El río Santa Lucía desde la barra del arroyo Arias, hasta la barra de Chamizo, éste hasta la barra del arroyo San Gabriel, este último, aguas arriba, en todo su curso hasta el camino de la Cuchilla de San Gabriel, siguiendo por este camino en dirección al Este hasta su empalme con el de Nico Pérez; por este camino al Sud, hasta encontrar el de Reboledo al arroyo Milán, siguiendo por este hasta el arroyo Chaparro, éste, aguas abajo, hasta la barra del Milán y siguiendo por éste hasta su barra en el Casupá: el Casupá, aguas arriba, donde dicha barra hasta la del Chamamé y éste, aguas arriba, en todo su curso hasta la cuchilla de Santo Domingo de Soriano; siguiendo por esta Cuchilla al Oeste hasta enfrentar las puntas del arroyo Tornero Grande; éste desde sus puntas hasta su barra en el Santa Lucía Chico; el Santa Lucía Chico, desde dicha barra, aguas arriba, hasta el camino a Sarandí y este camino hasta su empalme con el de San Gabriel siguiendo por este último en dirección Oeste hasta enfrentar las puntas del gajo del medio del arroyo Arias y este gajo y arroyo hasta su barra en el Santa Lucía.

Segunda zona. — En el Departamento de Canelones. — El río Santa Lucía, aguas arriba, desde el extremo Norte de la propiedad empadronada con el número 2.453, hasta la barra del arroyo Vejigas; este arroyo, aguas arriba, hasta encontrar la línea interdepartamental que deslinda el Departamento de Canelones del de Minas. Por esta línea, hacia el S. E., hasta el camino que va desde las puntas del arroyo del Tala, hacia el Este, frente al propiedad empadronada en Canelones, con el número 6.925. Esta propiedad y su lindera al Sur número 6.927, hasta encontrar el límite Sur de la propiedad número 3.310, por esta línea hacia el Oeste hasta las propiedades empadronadas con los números 3.311, 3.312, 7.663, frente al límite Norte de la propiedad número 3.313, y por ésta línea, hacia el Oeste, hasta encontrar el extremo Sur de la mencionada propiedad empadronada con el número 2.453, la cual queda totalmente comprendida dentro de esta segunda zona.

Tercera zona. — El arroyo Tornero Grande desde la barra del Tornero Chico aguas arriba, hasta sus nacientes frente al camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano; este camino desde dicho punto en dirección Este hasta empalmar con la cuchilla Grande, límite con el Departamento de Minas; dicha cuchilla hacia el Norte hasta enfrentar las puntas del arroyo Mansavillagra, siguiendo por éste, aguas abajo, hasta la barra del arroyo La Pedrera; éste desde su barra hasta sus puntas y una línea recta desde dichas puntas, límite entre las propiedades empadronadas con los números 2296 y 2297, hasta el Timote; éste, aguas abajo, hasta la barra del arroyo Santa Rosa y dicho arroyo hasta sus puntas en la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, frente al arroyo Tornnero Chaco y siguiendo por este último, aguas abajo, hasta su barra en el Tornero Grande.

Art. 5.º Fíjase para el establecimiento del gravamen que deben abonar los propietarios, la siguiente zona para los puentes sobre el arroyo Mansavillagra y su afluente.

Zona única: El arroyo Mansavillagra desde la barra del arroyo Sauce, aguas arriba, en todo su curso hasta sus puntas en la cuchilla Grnade, frente a las puntas del arroyo de los Chanchos en el Departamento de Minas; este arroyo, aguas abajo, en todo su curso hasta su barra con el río Cebollatí; el río Cebollatí, aguas arriba, hasta la barra del arroyo Ceibal; este arroyo, aguas arriba, en todo su curso hasta sus puntas en la cuchilla Grande; el camino de esta cuchilla hacia el Norte, hasta las puntas del arroyo Illescas; este arroyo, aguas abajo hasta encontrar el paso real del camino departamental de Florida a Cerro Largo; este camino hacia el Sur hasta encontrar el arroyo Sauce de Mansavillaga, y este arroyo, en todo su curso, aguas abajo, hasta su barra en el Mansavillagra.

Art. 6.º Las cuotas correspondientes a los propietarios se abonarán en el acto de pagarse la contribución territorial, y serán:

Para la primera, segunda y tercera zonas, relativas a los puentes sobre el Santa Lucía, respectivamente, de $ 0.05, $ 0.035 y $ 0.03 anuales por hectárea; y para la zona única, relativa a los puentes de Mansavillagra y su afluente el Potrero, de $ 0.05 anuales por hectárea.

Los propietarios que lo deseen podrán adelantar el pago de sus cuotas anuales, haciéndoseles, en el caso, la reducción habitual de intereses.

Art. 7.º Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, por un monto hasta de trescientos mil pesos ($ 300.000) para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía, y hasta cien mil pesos ($ 100.000) para ser aplicados a la construcción de los puentes sobre los arroyos Mansavillagra y Potrero.

Art. 8.º Aplícase el producto de las contribuciones establecidas por el artículo 6.º al pago de los servicios de la deuda cuya emisión se autoriza por el artículo precedente, quedando el remanente de ese servicio a cargo de Rentas Generales.

Art 9.º El recargo de contribución territorial de que habla esta ley empezará a hacerse efectivo en el año de la iniciación de las obras y terminará una vez satisfecho el pago de la parte de deuda que queda a cargo de los contribuyentes.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1924.

JOSE F. ARIAS, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Gallinal — Creo que no corresponde la lectura de todo el proyecto. Lo que corresponde leer son las modificaciones introducidas por la Cámara, porque es un proyecto ya sancionado por el Senado.

Este proyecto no tiene más que dos discusiones particulares. No tiene discusión general.

Señor Presidente — Ese proyecto viene de la Cámara modificado.

Señor Gallinal — Por consiguiente, no tienen más que dos discusiones particulares.

Señor Presidente — Léanse las modificaciones introducidas por la Cámara.

(Se leen):

"Artículo 1.o ... y el otro sobre un afluente del mismo arroyo."

"Artículo 2.o ... y el del afluente de éste, serán sumergibles."

"Artículo 5.o ... y su afluente."

"Artículo 6.o ... y serán:

Para la primera, segunda y tercera zonas, relativas a los puentes sobre el Santa Lucía, respectivamente, de $ 0.05, pesos 0.035 y $ 0.03 anuales por hectárea; y para la zona única relativa a los puentes de Mansavillagra y su afluente el Potrero, de $ 0.05 anuales por hectárea."

"Artículo 7.o Autorízase al Poder

Ejecutivo para emitir deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918, por un monto hasta de trescientos mil pesos (pesos 300.000), para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía, y hasta cien mil pesos ($ 100.000) para ser aplicados a la construcción de los puentes sobre los arroyos Mansavillagra y Potrero."

"Artículo 8.o Aplícase el producto de las contribuciones establecidas por el artículo 6.o, al pago de los servicios de la deuda cuya emisión se autoriza por el artículo precedente, quedando el remanente de ese servicio a cargo de rentas generales."

"Artículo 9.o El recargo de contribución territorial de que habla esta ley, empezará a hacerse efectivo en el año de la iniciación de las obras y terminará una vez satisfecho el pago de la parte de deuda que queda a cargo de los contribuyentes."

Están en discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Aunque considero que con el repartido que se ha hecho de la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados y el proyecto presentado por esta Comisión los señores Senadores pueden haberse dado cuenta de las modificaciones que aquella rama del Cuerpo Legislativo, introdujo al proyecto de ley enviado por este Cuerpo, voy, en el más breve plazo que me sea posible, a manifestar al Senado en qué consisten estas modificaciones.

Este proyecto de ley, como lo manifesté en la sesión anterior, tuvo su origen en este Cuerpo, en 1920, por una iniciativa del Senador que habla.

Presenté este proyecto en el deseo de contribuir al progreso de una rica zona del Departamento de Florida y una no menos rica del Departamento de Canelones.

La construcción de puentes sobre el río Santa Lucía en San Ramón y en Fray Marcos, es una necesidad sentidísima en esas regiones. Pasado a estudio de la Comisión de Fomento el proyecto de la referencia, ésta lo modificó, aceptando las ideas expuestas en mi exposición de motivos, de construir también un puente sobre el arroyo Mansavillagra, que facilitaría el tránsito hasta la ciudad de Melo.

Por estas consideraciones, el Senado aceptó, en todas sus partes aquel proyecto de ley, pero el Senado no podía financiar el proyecto de construcción de puentes, porque, aunque determinaba la zona de influencia, no podía establecer los impuestos que debían gravar esa zona, para servir el empréstito o la deuda que se destinara para su construcción.

Pasó, pues, a la Cámara de Representantes sin financiación.

La Comisión de Fomento de la Cámara estudió este proyecto y lo aceptó en todas sus partes, según se desprende de la discusión habida en aquella rama del Poder Legislativo, en 12 de Diciembre de 1921, y lo aceptó aquella Comisión, hasta el punto de establecer los mismos gravámenes, la misma cuota contributiva que aconsejaba la Comisión de Fomento del Senado.

Sin embargo, en la discusión en Cámara, se hicieron observaciones al monto de la cuota contributiva, cuota que había sido presentada por mí, con el propósito de que los contribuyentes se liberasen de la carga que imponía esta contribución, la cuota impositiva en un término corto.

Yo había hecho un cálculo de que en 6 o 7 años podían quedar completamente libres de la carga de ésta sobretasa.

La Cámara de Representantes creyó que debía, al contrario, disminuir la cuota y prolongar el plazo; y, entonces, en vez de 10, 15 y 5 centésimos, que yo proponía para la zona de influencia, sobre el río Santa Lucía, y 10 centésimos sobre el Mansavillagra, la Cámara aceptó 5 centésimos, tres centésimos y medio 5 centésimos y 3 centésimos.

Quiere decir que se rebajó casi la tercera parte de las dos primeras zonas y aproximadamente la mitad a la tercera. Lo mismo se rebajó a la mitad en la zona única que se había establecido para servir la construcción del puente del arroyo Mansavillagra.

La Cámara introdujo dos modificaciones; una fué la de determinar de dónde habrían de sacarse estos fondos para la construcción de las obras, y por eso estableció la disposición del artículo 6.o manifestando que debían sacarse de la emisión de Obras Públicas de 1918.

Señor Cortinas—¿Me permite una interrupción, para no hacer discurso?

Señor Callinal —. Sí, señor.

Señor Cortinas — ¿No le parece al señor Senador que puede haber un poco de contradicción en materia financiera, en haber votado hace pocos días, como lo hemos hecho, — y algunos con bastante violencia, — un proyecto de deuda exterior por treinta millones de pesos cuyo fin principal iba a ser descongestionar al país de todo lo que fuera deuda interna y comercial, y ahora, otra vez, volvamos a las deudas internas...

Señor Gallinal — A eso voy a contestarle al señor Senador inmediatamente.

Señor Cortinas — ... ¿deudas internas que en la mayor parte de los casos ni siquiera circulan porque las cauciones van y van a descontarlas en bonos?

Señor Gallinal — ¿Terminó el señor Senador?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Gallinal — Pensaba precisamente referirme al punto que indica el señor Senador.

Es justa la observación que hace el señor Senador, pero olvida una cosa, para mí fundamental, y es que si este proyecto se modifica, tiene que pasar fatalmente, constitucionalmente, a Asamblea General.

De manera que la Comisión tuvo en cuenta la observación del señor Senador; pero la tuvo en cuenta para resolverla con un proyecto aparte, con un proyecto de ley, que podría llamarse complementario, que va a presentar, precisamente, en oportunidad del empréstito, cuando se presente a nuestra consideración la distribución de las obras públicas que han de servirse con ese empréstito.

De manera que la Comisión ha tenido en cuenta la observación que formula el señor Senador Cortinas y la considera justa y aceptable; pero la resuelve de esa manera para no volver el proyecto a Asamblea General, lo que sería tal vez impedir su sanción por muchísimo tiempo, tanto más si se tiene en cuenta que el proyecto que sancionamos el otro día estaba detenido en la Asamblea General hace cuatro años, y queremos resolver esa dificultad presentando un proyecto aparte.

Señor Cortinas — ¿De manera que la Comisión de Fomento hace ante el Senado la promesa de un proyecto de ley rescatando esta deuda pública, para que el importe de las obras a efectuarse gravite sobre el empréstito?

Señor Gallinal — La Comisión no hace la promesa de un proyecto de ley así como lo insinúa el señor Senador Cortinas.

La Comisión lo que promete, es tener en cuenta esa cantidad que se fija aquí para la construcción de puentes, para cargarla al empréstito, ya sea por ley especial o cuando se discuta el propio empréstito.

Señor Jude — No se va a emitir con seguridad hasta que...

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Senador por Cerro Largo?

Señor Gallinal — Quiero hacer resaltar lo que incidentalmente ha manifestado el señor Senador por Flores; algunos detalles de este proyecto de ley, que los señores Senadores comprenderán, dado el largo plazo transcurrido desde su primera sanción, hace cinco años, que merecerían algunas modificaciones. Por ejemplo, hace pocos días hemos resuelto en la Asamblea General, la construcción del puente sobre el paso de los Toros. Ese puente, cuando se discutió por primera vez en la Cámara, estaba presupuestado en un millón de pesos, y sin embargo por la sanción definitiva dada el otro día en Asamblea General, hemos destinado para su construcción únicamente la suma de $ 516.000, — porque la rebaja de los materiales, a pesar de lo que ha gravado a las obras públicas la sanción del proyecto de salario mínimo, que es de 30 o|o, hizo que el costo de ese puente pudiera rebajarse casi a la mitad de lo que estaba presupuestado hace cinco años.

De manera que la Comisión ha tenido en cuenta que probablemente estas obras costarán algo menos de lo que esta ley establece, pero a pesar de eso, la Comisión ha creído que era de su deber aprovechar esta oportunidad para que el Senado diera sanción definitiva a la ley — y declarara públicamente que no le dió sanción anterior a este proyecto porque quiso asesorarse del Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección de Vialidad, y ahí está en las carpetas de la Comisión el decreto de la Comisión de Fomento pidiendo a esta repartición del Estado un informe técnico sobre este proyecto.

Fué enviado a la Dirección de Vialidad en Junio de 1925, y recién ahora (no hago cargos a la Dirección de Vialidad porque sé el cúmulo enorme de trabajo que tienen los técnicos adscriptos y esa es la causa de no haberla despachado), y recién ahora sin informe ha vuelto el expedientillo a la Comisión.

Señor Cortinas — Sin informe.

Señor Gallinal — Pero prevengo al señor Senador que por resolución de la Comisión de Fomento, una vez sancionado este proyecto, volverá nuevamente a la Dirección de Vialidad, para que se complete con los informes técnicos necesarios, a fin de articular las modificaciones que acabo de mencionar.

Si algún otro señor Senador desea alguna aclaración sobre este asunto, con mucho gusto se la daré en nombre de la Comisión de Fomento.

Señor Casaravilla — Por mi parte tendría que decir que este asunto no es tan sencillo y no debe votarse de inmediato.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rivera quiere terciar en el debate?

Señor Jude — No, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene entonces la palabra el señor Senador por Minas.

Señor Casaravilla — Decía que dada las observaciones que ha formulado el señor Senador Cortinas y la exposición del señor Senador Gallinal, me parece que este asunto no es tan sencillo como para que se resuelva rápidamente.

Por mi parte no me considero en condiciones de dar un voto en este asunto sin un estudio más detenido del mismo.

La observación que ha formulado el señor Senador Cortinas tiene mucha importancia. En momentos que se ha votado un empréstito de treinta millones, no debemos a mi juicio, votar leyes que incurran en el mismo defecto que hemos criticado; colocar deudas en la plaza cuando las fuerzas vivas del país deben dedicarse a las industrias, al desarrollo del comercio y a otras iniciativas que no sean la colocación en deudas internas.

Es lo que quería decir.

Señor Urioste — Pido la palabra.

No sé si el señor Senador por Minas entendió lo que expresó el señor miembro informante a este respecto...

Señor Casaravilla — No lo entendí muy bien.

Señor Urioste — ... habló en nombre de la Comisión, la que unánimemente se

ha pronunciado sobre este asunto en la forma que ha expresado el señor Senador Cortinas.

La Comisión entendió que no podía modificarlo, porque constitucionalmente era mandar este asunto a la Asamblea, y precisamente esto era mandarlo al entierro. Así es que optó por aprobarlo tal como había venido de la Cámara de Representantes, y comprometiéndose desde ya, a presentar un proyecto en la debida oportunidad, derogando ese artículo e imputando el costo total de las obras al empréstito que se acaba de votar y modificando también las cuotas de la zona de influencia para el caso muy probable de que el costo de los puentes sea inferior a lo proyectado en la época en que se inició este proyecto.

Como lo acaba de manifestar el señor miembro informante, es por razones de orden práctico que la Comisión aconseja la sanción del proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes.

Me parece, pues, que el Senado tiene en sus manos el medio de corregir los defectos apuntados y que la misma Comisión ha sido la primera en señalar.

Señor Jude — Pido la palabra.

No para ocuparme del fondo del asunto, sino para expresar que en el seno de la Comisión de Fomento cuando se trató este proyecto de ley formulé una cuestión previa, de orden personal, en el sentido de que creía que acaso estuviera yo inhabilitado de intervenir en este asunto.

Como se ha visto, en uno de los incisos de este proyecto se determina que ha de construirse un puente en el paso de Fray Marcos, o en sus adyacencias.

Ahora bien, señor Presidente: yo tengo parte en algún bien del referido pueblo de Fray Marcos, y no sé si, en realidad, podría comprenderme la disposición reglamentaria comprendida en el artículo 187.

Haciendo de nuevo la salvedad que formulé en la Comisión, yo pido, en este instante, autorización para abstenerme de votar en este asunto.

Señor Gallinal — ¡Cómo se va a abstener, si va a ser un contribuyente como cualquier otro!

Señor Urioste — Yo soy un contribuyente, también.

Señor Tabárez — Es un poblador, nada más.

Señor Jude — Si se entiende así, señor Presidente, yo no tengo inconveniente en votar.

Señor Urioste — Si fuéramos a votar alguna exención, pero desde que nos imponemos un tributo.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Quiero que quede bien claro, que lamento tener que ponerle peros a una iniciativa de esta índole. Las obras de progreso justificadas contarán siempre con mi adhesión, cualquiera que sea el sacrificio que haya que hacer; pero en la forma que lo indica la Comisión de Fomento, me parece que nos llevaría a una sanción condicional. Sería condicional para nosotros, para los que tenemos el propósito ulterior de presentar tal o cual proyecto de ley, pero no para el Poder Ejecutivo, que está obligado a cumplir la ley.

Sancionado este proyecto de ley tal como lo propone la Comisión Fomento, el Poder Ejecutivo se encontrará en esta situación: o lo veta o procede a la emisión de la deuda interna.

Señor Urioste — Pero de aquí a que se hagan los estudios, ya estará modificada.

Señor Jude — Es indiscutible que en la parte estricta y rigurosamente formal, el señor Senador lleva toda la razón; pero es indiscutible, también, que en la parte de hecho la razón no le asiste. Digo lo primero porque, de acuerdo con la ley, parecería que el Poder Ejecutivo estuviera en la obligación de emitir la deuda que se impone por algún artículo; pero la realidad va a ser otra. No están hechos los estudios, de manera que cuando esté el Poder Ejecutivo en la necesidad de emitir esa deuda, ya habrá llegado a la Asamblea, y acaso haya sido despachado, con anterioridad, el proyecto en el que se determina la aplicación del empréstito recientemente contratado.

Señor Cortinas — El asunto varía, desde que ni siquiera están los estudios realizados.

Señor Jude — Claro que es así. No se puede decir que el puente que se va a construir en el paso de Fray Marcos está ya determinado. No hay nada hecho sobre el particular; recién se van a hacer o a iniciar los estudios.

Señor Cortinas — ¿De manera que lo único que se podrá hacer, una vez sancionado el proyecto, es proceder a los estudios?

Señor Jude — Esa es mi impresión.

Señor Urioste — El único puente que ha sido estudiado es el de San Ramón.

Señor Cortinas — En tales circunstancias voto el proyecto, pero siempre que la Comisión de Fomento mantenga el propósito del rescate.

Señor Jude — Es que no va a haber rescate, porque no va a haber emisión.

Señor Cortinas — Habrá o no habrá emisión. Si el proyecto queda sancionado en el Senado, tal como está, el Poder Ejecutivo tiene facultad para emitirla cuando le dé la gana, y entonces sería posible que la emitiera después que haya agotado el empréstito. Porque no debemos dar facultades de emisión en el aire.

Señor Gallinal — Pero el empréstito va a pasar por aquí y lo tomaremos en cuenta nosotros.

Señor Cortinas — De manera que, no habiéndose iniciado los estudios, las circunstancias varían.

Señor Gallinal — Los estudios sobre la construcción del puente de San Ramón ya están terminados, y hasta puedo decir el costo: 111.000 pesos.

Señor Tabárez — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban en block las modificaciones hechas por la Cámara de Representantes al proyecto de esta Honorable Cámara.

El asunto, según el Reglamento, tiene dos discusiones en particular.

Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que destina la cantidad de 300 pesos para premios a la Exposición de Granja y Lechería a realizarse en el Prado.

Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tómese de Rentas Generales, hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00), para otorgar dos premios en la "Exposición Nacional de Granja y Concurso de Vacas Lecheras", organizada por la Asociación Rural del Uruguay y la Dirección de Agronomía, a celebrarse en el local del Prado, del 18 al 25 de Mayo próximo.

Art. 2.o Autorízase a la Asociación Rural del Uruguay para la adquisición de esos premios que se denominarán "Cámara de Representantes" y que consistirán: el primero, en un arado, que se adjudicará al labrador que presente la mejor muestra de trigo, dentro de las categorías del programa; y el segundo, en una máquina enfriadora de leche, que se adjudicará al granjero o lechero que presente el lote de vacas que obtengan el mayor número de puntos en el Concurso de Ordeñe.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Marzo de 1926.

Arturo Lussich, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Es para expresar las razones que tuvo la Comisión de Fomento para no despachar este asunto.

La Comisión de Fomento estudió este asunto en cuanto llegó de la Cámara de Representantes y creyó que no tenía términos hábiles para darle andamiento, en primer lugar, porque según su criterio, los premios, en el programa de las Exposiciones, deben darse a conocer con cierta antelación, para que los expositores sepan cuáles son y se preparen para su obtención. En segundo lugar, porque la Comisión creía y cree, que es privativo de la Cámara de Representantes, si quiere dar un premio con su nombre, el hacerlo, sin necesidad de un proyecto de ley.

La Cámara de Representantes pudo, perfectamente, haber dispuesto que de sus fondos se destinara la cantidad de 300 pesos para invertirlos en esos premios de que se habla, ya que le da el nombre de "Cámara de Representantes".

Así que, por estas razones, la Comisión no había despachado el asunto: pero si se presenta alguna modificación que salve esta dificultad, creo que por ninguno de los miembros de la Comisión de Fomento habrá inconveniente en votar ese proyecto.

Señor Presidente — La Presidencia acepta las observaciones y las disculpas, tanto más, cuanto que se trata de la Comisión de Fomento, que es una de las Comisiones que sirve de ejemplo a las demás, por su asiduidad.

Señor Gallinal — Muchas gracias; pero no puedo aceptar, a pesar de su buena voluntad, la palabra "disculpas"; porque yo no he pedido ninguna disculpa: he dado una simple explicación.

Señor Cortinas — Creo que si en este asunto fuera a procederse con la estrictez a que se refiere el señor Senador por Cerro Largo, tal vez podría demorarse su sanción. Sin embargo, creo que la iniciativa es digna de estímulo, y así lo demostró la Cámara de Representantes al darle su voto favorable.

La circunstancia de que el proyecto establezca que los premios tendrán el título de "Cámara de Representantes", no puede detenernos, en ningún instante, a prestarle nuestra adhesión. Mañana puede ocurrírsenos a alguno de nosotros una proposición análoga con el nombre de "Cámara de Senadores", y estaríamos a la recíproca.

Señor Urioste — Es por el procedimiento.

Señor Cortinas — De manera, señor Presidente, que siendo tan pequeña la suma que se invertirá, 300 pesos, me parece que sería del caso, votar lisa y llanamente el proyecto de ley. Significaría la autorización a la Cámara de Representantes para que concediera el premio. Vale la pena que lo conceda y no proponer que se modifique, a fin de que el proyecto no

vuelva a la otra Cámara y pase la fecha destinada a la exposición.

Lo mejor que podemos hacer es votar la supresión de la segunda discusión, y pasar a la orden del día. — (Apoyados)

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Tabárez — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que aunque no estoy de ninguna manera conforme con la redacción del proyecto, lo he votado en atención a la noble finalidad que lo inspira.

Señor Urioste — Quiero dejar constancia que no lo he votado, en virtud de que el voto del Senado es redundante, porque lo considero innecesario.

Señor Presidente — Quedará constancia en la versión taquigráfica.

Señor Cortinas — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Flores.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

10

Señor Cortinas — Pido la palabra, antes de entrar a la orden del día, dos minutos nada más, a fin de hacer moción para que, en la orden del día de la sesión de mañana, se coloque en primer término, el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Administración, que está informado unánimemente por la Comisión y que contiene unas leves modificaciones, hasta tal punto, que los señores Senadores, con leer el repartido, estarán perfectamente, en condiciones de votarlo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se coloque en primer término en la sesión de mañana el Presupuesto del Consejo Nacional de Administración".

—(Apoyados).

En discusión.

11

Señor García — Yo pediría al señor Senador por Flores que modificara su moción, en el sentido de que el asunto para el cual ha pedido preferencia, dan su sencillez, se trate ahora, y aprobara la moción que formulo, en este sentido: el Senado había sido convocado para hoy a objeto de tratar el asunto de la Escuela Educacional de Varones, en sesión permanente. Quien hizo esa moción, tenía, seguramente, el propósito de que en esta sesión íbamos a concluir con él; pero ha sido tal la cantidad de asuntos que se le han pospuesto, que el Senado llega a la hora de levantar su sesión y se encuentra que todavía no ha podido entrar a la deliberación del asunto de la Colonia.

Haría moción, por consiguiente, para que el asunto sobre la Colonia Educacional de Varones, sea tratado en la sesión de mañana, en primer término y en sesión permanente.

Señor Tabárez — No apoyado. Yo creo que no nos lleve mucho tiempo la terminación del asunto de la Colonia.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Flores, acepta la modificación propuesta?

Señor Cortinas — La moción del señor Senador por San José, en realidad, es distinta, porque se refiere a la postergación de un asunto que está en la orden del día de hoy. Yo no tendría inconveniente en aceptar.

Señor Presidente — Se van a votar las mociones por su orden.

Léase la formulada por el señor Senador por Flores.

Se vuelve a leer.

En discusión

Señor Tabárez — Yo creo que no debe votarse la moción que propone el señor Senador por Flores, porque en primer lugar debe darse un poco de tiempo para hacer una revisión del proyecto.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

Se vuelve a leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana en primer término y en sesión permanente el pedido de venia para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones."

En discusión.

Señor Tabárez — Yo creo que tenemos una hora y media para terminar ese asunto de una vez, señor Presidente. Creo que el Senado debe poner su buena voluntad para terminarlo de una vez.

Señor Presidente — Había resolución del Honorable Senado para que ese asunto se tratara en sesión permanente en la sesión de hoy. Por manera que la moción del señor Senador por San José, importa una reconsideración.

Así se va a votar.

Señor García — De hecho lo ha reconsiderado el Senado, desde que ha tratado otros asuntos para los cuales no había sido citado.

Señor Urioste — Vamos a entrar a sesión permanente a las siete de la tarde

Señor Cortinas — Se hará un cuarto intermedio.

Señor Tabárez — Cuando menos se podría consagrar algún tiempo en la sesión de hoy al asunto de la Colonia Educacional de Varones.

Señor García — No es permanente. Es mejor venir mañana.

Señor Tabárez — Mañana va a pasar lo mismo.

Señor García — No va a pasar lo mismo si todos nos comprometemos a venir

El error es de aquellos señores Senadores que creyendo que no va a terminar el asunto de la colonia, han estado incluyendo otros asuntos. El ejemplo lo hemos dado hoy. Se citó para tratar en sesión permanente el pedido de destitución y, sin embargo, se introdujeron dos o tres asuntos con anterioridad, a pretexto de ser asuntos de importancia y no tratamos a aquél.

Señor Tabárez — Y, ¿ por qué no protestó el señor Senador?

Señor García — El que debía haber protestado es el señor Senador, que está en este momento, en contradicción evidente, porque hizo moción para que el asunto de la colonia se tratara hoy en sesión permanente, en primer término, y más tarde incluyó, por su propia cuenta, y a pedido suyo, el asunto relativo a la conmemoración de la Batalla de Las Piedras.

Señor Tabárez — El señor Senador se ha obsesionado conmigo! Protesto!

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Senador por San José, que consiste en que se trate en la sesión de mañana, en primer término y en sesión permanente, el asunto relacionado con la Colonia Educacional de Varones.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Cortinas — En primer término, no puede ser!

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Urioste — Pido la palabra, para presentar una moción, para después que se haya votado ésta.

Señor García — No se puede discutir más. Ha sonado la hora reglamentaria.

Señor Cortinas — Es sesión permanente, señor Senador.

Señor García — Sí, pero para el asunto de la Colonia, no para cualquier otro asunto.

Señor Presidente — Ha pasado un minuto de la hora.

Señor García — El Senado ha sido convocado a sesión permanente, para tratar el asunto de la Colonia Educacional de Varones. Si no lo ha tratado, es porque no lo ha querido. De manera que no ha mantenido su anterior resolución de hacer una sesión permanente. Eso es evidente.

Señor Gallinal — Pero con el criterio del señor Senador, tampoco se va a poder tratar mañana, porque el Senado había tomado la resolución de tratar el asunto de la Escuela Eudcacional en los días lunes y miércoles, y como mañana no es ni lunes ni miércoles, resulta que va a tener que aplazarse la cuestión, hasta el lunes.

Señor García — Es una cuestión de procedimiento en la discusión.

Señor Gallinal — No se puede discutir, ni tratar el asunto hasta el lunes.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Senador por San José?

Señor García — Sí, señor Presidente

Señor Presidente — El Senado puede discutir, porque esta sesión es permanente, y dentro de la permanente, se puede hacer cualquier otra moción.

Señor Cortinas — Es natural.

Señor Presidente — Por consiguiente sigue la discusión sobre la moción del señor Senador por San José.

Léase nuevamente, en voz alta.

(Se lee:)

"El señor Senador por San José, mociona para que se coloque en primer término en la sesión de mañana, y se considere en sesión permanente, el pedido de venia para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones".

Señor Presidente — En discusión.

Señor Cortinas — Yo le pido al señor Senador, una modificación muy sencilla, y es la siguiente, — para el caso que la moción tuviera ambiente en el Senado,— porque yo no tengo inconveniente en quedarme hasta la hora que sea,—ya hay una preferencia votada para tratar en primer término el presupuesto del Consejo Nacional, que llevará cinco minutos...

Señor Tabárez — ¿Para cuándo?

Señor Cortinas — Para mañana.

Señor Tabárez — No puede ser.

Señor Cortinas — Si lo hemos votado!

Señor Tabárez — Esta es de mayor preferencia.

Señor Urioste — Yo había pedido la palabra al efecto de hacer una moción en ese sentido: para que siguiéramos sesionando a fin de tratar ese asunto que resolvimos tratar mañana.

Señor García — Es lo que yo había propuesto.

Señor Tabárez — Lo que puede hacer el señor Senador por Flores, es proponer que se trate hoy mismo.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el

señor Senador por Flores?

Señor Cortinas — No, señor.

Estábamos en un cambio de ideas para ver si llegábamos a algo práctico.

Si tiene ambiente la moción del señor Senador por San José, y lo que se quiere es dedicar todo el tiempo posible en el día de mañana, a este asunto de la Colonia Educacional de Varones, hasta concluirlo, hasta votarlo, entonces tiene razón el señor Senador por Canelones, y tal vez lo práctico sería que la preferencia que votamos para mañana, o sea considerar el presupuesto del Consejo Nacional de Administración, se trate en la sesión de hoy, y, entonces, mañana, en primer término, votaríamos la moción del señor Senador García.

Señor García — Apoyado.

Señor Cortinas — Entonces, contando con la adhesión de los señores Senadores, yo haría moción de reconsideración de la que fué votada anteriormente, estableciendo preferencia para el día de mañana, a fin de que las modificaciones al presupuesto del Consejo Nacional de Administración, se consideren sobre tablas, y, después, adheriría a la moción del señor Senador por San José.

Señor García — Muy bien, apoyado.

Señor Presidente — La Presidencia entiende que desde que se había resuelto por el Honorable Senado, tratar en sesión permanente, el asunto de la concesión o no de las venias, había que hacer previamente la moción de reconsideración.

De manera que estamos de acuerdo con el señor Senador por Flores, en que se debe hacer moción de reconsideración.

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo voy a votar la moción del señor Senador por San José, para que mañana, en sesión permanente, y en primer término, se trate el asunto de la Colonia Educacional de Varones, por dos razones: una, porque me parece que si este asunto no se ha votado hasta ahora, ha sido por los debates a que dió lugar la serie de asuntos que, a mi juicio, no correspondía haber incluído en la orden del día de hoy; y en segundo lugar, — y para mí esta es la más importante y definitiva, — porque si se tratara hoy, yo no podría tomar parte en la votación, porque tengo que retirarme, y desearía votar el proyecto, fundando mi voto.

Por esas razones, voy a votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Cortinas — En ese caso, basta la moción de reconsideración a fin de que pueda tratarse sobre tablas el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución del Honorable Senado, de tratar hoy, en sesión permanente, la cuestión de las venias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se trate sobre tablas el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Administración."

Se va a votar si se trata sobre tablas ese proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cortinas — Habría que votar la moción del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que se coloque en primer término en la sesión de mañana, y sea considerado en sesión permanente, el pedido de venia para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

12

Se va a considerar el proyecto que modifica la planilla F del Presupuesto General de Gastos, relativa al Consejo Nacional de Administración.

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla F del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.600
1 Oficial 1.o	"	2.520
1 Oficial 2.o	"	2.280
2 Oficiales 3.os relatores, a $ 1.800 cada uno	"	3.600
1 Oficial 3.o	"	1.800
1 Auxiliar 1.o	"	1.300
2 Auxiliares 2.os a pesos 1.800 cada uno	"	2.160
2 Dactilógrafos a $ 840 c|u	"	1.680
1 Conserje	"	1.140
10 Ujieres a $ 780 c|u	"	7.800
1 Ujier telefonista	"	930
1 Sereno	"	780
2 Mensajeros a $ 660 c|u	"	1.320
Gastos:		
De Sala y Secretaría	"	4.000
Suscripciones, libros e impuestos	"	720
Locomoción para porteros	"	900
Teléfonos	"	600
Uniformes	"	1.200
Extraordinarios e imprevistos	"	2.100
Ampliación de local por una sola vez	"	5.000
Total	$	52.110

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Léase el informe.

(Se lee):

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Las modificaciones a la planilla F. del Presupuesto General de Gastos propuestas a la Asamblea General por el Consejo Nacional de Administración, y a consideración del Honorable Senado, con sanción favorable de la Cámara de Diputados, responden al propósito de ampliar los servicios internos de dicho organismo.

Dichas modificaciones son las siguientes: una partida de $ 5.000, por una sola vez, para responder a los gastos extraordinarios ocasionados con motivo de la ampliación del local que ocupa el Consejo Nacional de Administración; un aumento en los "Gastos de Secretaría", por resultar insuficiente el rubro actualmente asignado; un aumento en el rubro de personal por la creación y transformación del mismo, en la repartición "Secretaría" y aumento de $ 5.00 mensuales a los sueldos inferiores a $ 100.00.

El presupuesto vigente que corresponde a la planilla F. alcanza a $ 148.190. Con los aumentos propuestos llega a pesos 160.110, contados los $ 5.000, que se acuerdan por una sola vez.

De manera que el aumento total es de $ 11.920, distribuído en un aumento permanente anual de $ 6.920 y otro, por una sola vez, de $ 5.000.

Vuestra Comisión considera que están justificadas las modificaciones solicitadas por el Consejo Nacional de Administración, tanto más, cuanto que el propio Consejo en su mensaje manifiesta "que ha procedido con un criterio de estricta economía fijando las partidas de gastos en las sumas que estima indispensables y pidiendo la creación de los cargos que juzga imprescindibles para el buen funcionamiento de su Secretaría".

Por lo tanto aconseja al Honorable Senado la aprobación del proyecto de ley de a referencia tal como ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, Abril 28 de 1926.

Guillermo L. García, (miembro informante). — Carlos M. Urioste. — Rafael H. Tabárez. — Jacinto Casaravilla.— Alberto Cima.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cortinas — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado el acto.

(Son las 19 y 12).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

36.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES ARTURO LUSSICH Y ALFREDO GARCIA MORALES

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería (don Eduardo), Fígoli, Forteza, Fusco, Gálnes, García Morales, García Selgas, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Migliaro, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide. Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Sánchez Varela, Saráchaga, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo), Patrón, Saravia y Vianna.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Batlle Berres, Berro, Gallinal, Garolini, Juanicó, Macedo y Pérez (don Ernesto F.).

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Ferrería (don Manuel) y Perichón.

Total: 2.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante don Celestino Mibelli, referentes a la deuda de la "Emergency Fleet Corporation."

—A sus antecedentes.

"La Comisión de Presupuesto informa el proyecto por el que se acuerda una subvención del Estado a favor del Sanatorio para Obreras y Empleadas."

—Repártase.

"El señor Representante doctor Manuel Albo presenta una enmienda al presupuesto de la Corte Electoral."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Melitón L. Simois solicita licencia por el término de cinco días."

—Se votará oportunamente.

"La Junta Central Pro Ferrocarril a Nueva Palmira solicita se incluya dicha obra proyectada en la financiación del último empréstito de 30.000.000 de pesos."

—A la Comisión de Obras Públicas.

3

"Los señores Representantes Amighetti, Vidart, Ghigliani y Rodríguez Fabregat, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, hasta la cantidad de seis mil pesos, en subsidios a los obreros y empleados declarados cesantes por el Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

Art. 2.o Desígnase para administrar esos subsidios una Comisión que será formada por el Jefe de Policía, el Juez Letrado Departamental, el Presidente del Club Fomento, el Inspector de Trabajo y el Subinspector de Escuelas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Amighetti. — Vidart. — Ghigliani. — Rodríguez Fabregat."

La mayoría blanca del Concejo de Administración de Paysandú, declaró cesantes a unos cincuenta obreros y empleados de ese organismo, pretextando razones de economía.

Esa mayoría, contrariando los más elementales deberes de humanidad, y ha-

ciendo posible un perjudicial entorpecimiento de los servicios que le están encomendados al Concejo que integran, puso en vigencia el presupuesto de 1920 para traer la cesantía de esos funcionarios, sin considerar las nuevas exigencias que esos servicios demandan con el progreso alcanzado por la ciudad y el Departamento en más de cinco años transcurridos desde la sanción del último presupuesto.

Aparte de esta última circunstancia que atañe directamente al mejor servicio público, debemos poner de relieve dos hechos bien significativos.

El primero, es el que se haya declarado cesantes a esos obreros y empleados con cuatro o cinco días de aviso, negándose a otorgarles un mes de sueldo como indemnización. A esto hay que añadir que se les deja sin trabajo al comienzo del invierno, expuestos a las duras contingencias de esta estación inclemente, cuando terminan sus faenas los saladeros regionales, se han recogido las cosechas y disminuyen las construcciones de edificias, que allá son siempre escasos.

Inmediatamente de conocerse la cesantía de esos obreros y empleados, los comerciantes que les proveían de comestibles y otros artículos indispensables, les cerraron completamente los pequeños créditos que les habían concedido, empeorando su afligente estado económico

En segundo lugar, debe tenerse presente que esa mayoría del Concejo se ha mostrado irreductible a todo razonamiento para reintegrar a los obreros y empleados a sus puestos.

Se ha puesto en evidencia que, con esa censurable medida, se resentirán seriamente los servicios de salubridad, inspección de tránsito y vialidad; que se fomentará la defraudación de impuestos productivos, como el de abasto; que los mismos servicios de oficina estarán mal atendidos pero todo fué inútil ante la inflexible resolución de dejar sin trabajo a numerosos ciudadanos, cuyas ideas políticas son contrarias a las que predominan en el Concejo de Paysandú.

El Estado que ha aliviado la situación de obreros y empleados particulares y dependientes de organismos autónomos, —los de los frigoríficos y del Tranvía del Norte, por ejemplo, — no puede permanecer impasible ante suceso de esta índole.

Y por eso, solicitamos que, de Rentas Generales, se tomen los fondos necesarios para aliviar la suerte de esos hombres de trabajo, mientras no encuentren una ocupación que les permita subvenir a las necesidades más apremiantes de la existencia.

Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú.—L. Daniel Vidart, Representante por Paysandú. — Francisco Ghigliani, Representante por Montevideo. — Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Andreoli, Garolini, Pérez (don Silvestre), Suárez Amighetti y Pérez (don Saviniano), presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar en Retiro y de acuerdo con la ley 1.o de Febrero de 1919, artículo 12, el grado de Coronel al Teniente Coronel don José E. Fuentes.

Art. 2.º El Estado Mayor modificará su cédula de Retiro.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli — Carlos Garolini — Silvestre Pérez— Juan Pedro Suárez — Simón B. Amighetti — Saviniano Pérez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Al sancionarse la ley de Retiro Militar de 1.º de Febrero de 1919, muchos de los oficiales que desempeñaban cargos activos en el Ejército, en sus distintos organismos, quedaron postergados en el ascenso que legalmente les correspondía por una de esas inexplicables injusticias que durante largos años fueron castigando el carácter y altivez del Oficial.

En ese caso se encuentra el Teniente Coronel don José E. Fuentes, quien desde la instalación, puede decirse, de los Tribunales Militares, desempeñaba el delicado cargo de Defensor de Oficio habiendo obtenido en diez y ocho años de continuas actividades, tan sólo dos ascensos en su carrera, pues ingresó al desempeño del cargo con la gerarquía de Capitán.

Pero aún hay más, Honorable Cámara, para fundamentar la justicia de esta iniciativa; durante la época de su actuación a pesar de que su destino o comisión debía considerarse como "Actividad", figuraba en situación de "Cuartel", sin percibir asignación de alguna clase, por concepto de representación, etc., como hoy se concede a los que desempeñan igual cargo, teniendo que disponer de su exiguo sueldo en los continuos gastos que demandaba el desempeño de su cometido

En todos los ascensos habidos en el Ejército desde 1901 a 1919, los Miembros de la Justicia Militar, fueron tenidos en cuenta para las debidas promociones, menos los Defensores de Oficio, que en tan largo lapso de tiempo, en que otros han hecho su carrera, sólo obtuvieron dos ascensos. Y no ha de escapar al ilustrado criterio de Vuestra Honorabilidad la ardua tarea de estos Oficiales, el proceso de una preparación especial de un estudio continuo, de una actividad permanente, para llenar con dignidad, — como lo han hecho, — el Ministerio de la Defensa, arrancando de las garras de una justicia de excepción por la crudeza de sus mandatos, a quienes caían bajo la severa sanción de la ley.

Estos motivos, ligeramente expuestos son más que suficientes para merecer la aprobación del proyecto que presentamos a Vuestra consideración.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo. — Simón B. Amighetti, Representante por Paysandú. — Carlos Garolini. — Silvestre Pérez. — Juan Pedro Suárez.— Saviniano Pérez."

—A la Comisión de Asuntos Militares

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Los ciudadanos que no ejerzan su derecho de voto, estarán obligados a pagar el doble de las contribuciones, patentes o impuestos de cualquier naturaleza que fuere, fijados en las leyes respectivas.

Art. 2.º Se les aumentará, asimismo, el doble las penas de infracciones, faltas o delitos en que incurrieren, sean estos de carácter administrativo, policial o judicial y correspondan a la jurisdicción nacional o departamental.

Art. 3.º Se exceptúan de esta regla a los ciudadanos que en la fecha de la elección se encontraren enfermos, ausentes o imposibilitados materialmente de concurrir a votar, debiendo probar los interesados o sus representantes, ante las oficinas electorales departamentales, dentro de los quince días siguientes al de la elección, la causa de su ausencia en el comicio.

Art. 4.º La Corte Electoral y sus dependencias mandarán anotar en las células de identidad de los ciudadanos, en el momento de votar, la siguiente inscripción: "Elección del año... — Votó".

Art. 5.º Probada la causa de los que no concurrieron a votar, las oficinas departamentales anotarán en las respectivas cédulas la siguiente inscripción: "Elección del año...—No votó por causas fundadas".

Art. 6.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.

L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Los países que se conceptúan bien organizados, tienen en vigencia la obligatoriedad del voto. Ha tenido andamiento en todos ellos la doctrina de que, como regla general, los ciudadanos deben concurrir con su voluntad a la formación de los Poderes públicos, al amparo de las disposiciones que consagran el derecho de sufragio y el deber de intervenir en la lucha que se entabla para la integración de los diversos organismos políticos y administrativos de una nación.

En el Uruguay, por mandato constitucional, rige la obligatoriedad de la inscripción en el Registro Cívico Nacional, penándose la falta con multa y con la privación de beneficios de orden general, cuando se recurre a dependencias del Estado en demanda de resoluciones que reporten algún interés para el peticionante.

En cuanto a la obligatoriedad del voto nada se dice en nuestra legislación. Existen opiniones discrepantes. En la Asamblea Nacional Constituyente, no se logró aprobar el principio. Mi opinión se manifestó en el sentido de la adopción de una medida que obligara a la emisión del voto.

Entiendo que todos los ciudadanos tienen la obligación de contribuir con su sufragio a la formación de los Poderes de Gobierno, eligiendo a los hombres que mejor puedan interpretar sus aspiraciones y realizar sus anhelos en la dirección de la cosa pública. Y los que así no proceden, — los que se mantienen en la abstención o en la indiferencia, los que ni siquiera se inscriben, aún pensando contra las situaciones predominantes en determinadas circunstancias y contra resoluciones oficiales en pugna con sus propios intereses y sus maneras de abordar los problemas, — se declaran expontáneamente cómplices con lo que ellos mismos califican de "malos Gobiernos" y de "resoluciones atentatorias", de los intereses generales, y, por lo tanto, de sus intereses particulares.

La responsabilidad, pues, que la comunidad debe establecer para los que votan y para los que no votan, no puede ser de la misma entidad. Los que votan demuestran preocuparse y afanarse por constituir los organismos públicos con hombres capaces de hacer el bien del país, de realizar postulados de justicia o de conquistar beneficios para el pueblo, en el estudio y sanción de las altas resoluciones oficiales. Los que no votan, son valores negativos, factores nulos, de abandono o despreocupación en la labor que a todos los componentes de la sociedad comprenden.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Viernes 4 de Junio de 1926 Núm. 6014

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 15 de Octubre de 1925.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 35 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.41
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.18
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.15
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 2 días	"	[illegible]

b) Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " [illegible]

c) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 8 centímetros, por 15 días " [illegible]

Por cada centímetro de exceso. " 1.25

d) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

e) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.25

Por los días que excedan de 20. " 0.25

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del [illegible] de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 10743|3

Llámase, por tercera y última vez, a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales, dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.800.000 litros de agua potable para las unidades y buques de la armada.

2.200.000 litros de agua potable para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio, estableciéndose hasta las quince horas y treinta para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a la hora 16 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8555-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 13861

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carbón Cardif para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón Cardiff a proveerse es de 2.076.000 (dos millones setenta y seis mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8556-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 13861|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Glasgow para cocina, ídem de fragua e ídem de cocke de fundición para las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el primer semestre, ejercicio 1926-27.

Las cantidades de carbón a proveerse son 829.080 kilos de carbón Glasgow, 49.000 kilos de carbón de fragua, 11.000 kilos de carbón cocke de fundición.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8557-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146|12

Llámase a licitación pública para adquirir útiles e impresos destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

11.200 sobres de oficio, 1.500 sobres comerciales, 914 blocks 1, 5.300 número 2, 1.964 número 3, 1.667 número 4, 6.200 hojas papel Florete, 1.008 hojas papel secante blanco, 142 cajas plumas Leonard, 31 Lincoln, 10 Keneet, 51 Perry, 200 cajas barras tiza, 20 cintas Royal, 110 Underwood, 15 litros tinta negra Stephen, 20 carmín, 120 cajas broches, 120 cajas chinches, 5 cajas alfileres, 308 libros de distintos tamaños, lápices de papel de color, gomas de borrar, escuadras, reglas, compases, esferas, libros de Figueira, de Araújo, Ledesma, conocimiento por Giralt, borradores, carpeteros, tinteros, colecciones de carteles, hojas de papel de copia, carbónico, libretas, formularios impresos, 2.000 des. sargentos, 2.000 des. soldados, 1.000 cuadrículas racionamiento, 4.500 estados mensuales, 1.000 Escuela Militar, 30.000 partes diarios, 19.000 racionamiento, 10.000 arrestos de tropa, 1.000 arrestos de oficiales, 5.000 boletines, 2.000 estados dotación, 3.000 formularios tiro, 6.000 contratas, 90.000 partes diarios, 2.000 para zonas, 1.000 para aviación, 16.000 Palomares Militares, 2.000 Inspección Remonta, 3.000 Inspección Geográfico, 1.000 Arsenal, listas de pre., de castigos, de pagos, de escalafones, de órdenes, racionamientos lácteos y estados racionamiento en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 17 de Junio hasta las 16 horas, para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 y 30 para la apertura. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8558-v.jn.14

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 12420|6

Llámase a licitación pública para adquirir 8.500 kilos de fideos de primera, destinados a cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas; sábados desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8559-v.jn.14.

LICITACION PUBLICA N.o 23. — ASUNTO N.o 14145

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos para higiene y limpieza, para atender las necesidades de las unidades del Ejército, dependencias de la Armada y Capitanías Generales de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: rollos papel higiénico, hilo zapatero, paños para pisos, paños para vidrios, repasadores para copas, repasadores y paños surtidos, plumeros grandes, medianos y chicos, plumeros mango largo, tohallas de papel, pintura gris preparada, pinceles, dos tamaños, ladrillos ingleses, escobillones piazaba, mangos para ídem, cepillos piso, mango largo, mangos para ídem, cepillos mano para pisos, carretes hilo coser blanco, ídem negro, ídem color kakí, estopa blanca, ídem de color, pomada caoba en cajas, ídem negra, soda cristalizada, vaselina amarilla, escurridores goma, barniz Carriadge, aceite mineral, aceite de patas, grasa mineral, jabón de coco, cera virgen, brochas para cal, creolina líquida, escobas paja guinea, jabón común amarillo, jabón creolina, piazaba, panes sapolio, jabones Bon-Ami, naftalina en bolitas, aceite vaselina, cepillos cerda para ganado, rasquetas, cepillos paja para ganado, ídem para ropa, ídem para calzado, tijeras de tuzar, asentadores cuero y pita, peines para cabello, cepillos para cabeza, ídem para peluza, pasta en barras para asentadores, piedras de alumbre, brochas para barba, paños para barba.

Las cantidades de dichos artículos se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta la 18, excepto los sábados, de 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Junio, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8514-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 12948

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

122 metros 50 centímetros paño azul, según muestra; 50 metros raso de 1.40, 50 metros entretela fina, 75 metros satinet de mangas, 25 metros paño rojo, 900 botones dorados, grandes, 750 botones dorados, chicos, 300 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, y los sábados, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.2-8513-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 11919|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan:

Las cantidades a proveerse son: 22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, 4.350 metros de cretona, 16.000 broches para cuello, 8.000 metros de cinta de hilera, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de [illegible] 20 metros de [illegible]

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la

hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.31-8455-v.jn.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 108. — ASUNTO NUMERO 8953|499

Llámase a licitación pública para la adquisición del suministro de maíz, destinado al ganado para el servicio del Ejército durante el mes de Junio de 1926.

La cantidad de maíz a proveerse es de 45.600 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8293-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos destinados al Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Dichos artículos son: 4.500 lamparillas eléctricas de 220 volts, 930 lamparillas de otros voltajes, 100 faroles Dietz, 20 faroles Rey de la Tempestad, lámparas, mechas, mantillas, tubos, parches batidores y bordoneros, cuerdas cajas de guerra, aros batidores y bordoneros, arillos templaderas, baquetas, látigos, hule blanco, bandejas, platos hondos y llanos, jarritos, cucharas, tenedores, cuchillos, baldes, calderas, trinchantes, salivaderas, numeraciones, alfabetos, pinceles, pintura blanca y negra, drizas, garrochas, caretas para sable y florete, petos, cotderas, guantes sable y florete, sierras para carne, piedras para afilar, chairas, cuchillas cocina, embudos, cacerolas, picos, palas, palas puntear, hoces escardillos, horquillas, carretillas, mangas para duchas, etc., en las cantidades establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.28-8380-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA NUMERO 15. — ASUNTO NUMERO 13881

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 100 vaquetas vichí color, 10 ídem ídem negras al cromo, 50 ídem ídem, satinadas color natural; 5 ídem ídem caoba obscuro, 100 ídem cuadrilladas, 50 ídem engrasadas, 30 ídem granadas, 60 nonatos al cromo negras, 60 badanas al cromo negras, 120 badanas al cromo caoba, 120 badanas cáscaras rapadas, 50 cueros suela machos, 50 cueros machos blancos ensebados, 10 cueros machos negros, 30 vaquetas siradas negras, 12 piezas de 50 metros brin italiano, 1 ídem loneta blanca, 1 ídem loneta color rayado, 1 ídem brin de hilo, 24 bocados estañados, 60 cinchas, piola, 200 ovillos de hilo surtidos, 436 carreteles de hilo surtidos, 13 latas de 18 litros de alcohol rectificado, 120 frascos de aceite máquinas, 50 kilogramos cerda vegetal, 25 kilogramos cerda animal, 2.000 botones bronce tiro sable, 1.000 ganchos bronce tiro sable, 2 kilogramos tierra asiena colorada, 20 kilogramos cera virgen, 2 latas aceite potro, 1.000 hebillas niqueladas de 0.016 luz, 864 hebillas con rolete, medidas surtidas, 148 hojas leznas, 24 cabos de leznas para zapateros, 6 mangos clavadores, 160 paquetes de clavos bronce para zapateros, 10 paquetes clavos dulces número 14, 100 paquetes clavos de hierro, 100 paquetes semillas para zapateros, medidas surtidas, 12 paquetes puntas parís de 1 pulgada, 500 hojas papel de lija, 2 cajas bolillas de cera, 150 kilogramos harina de mandioca, 30 piezas trencilla para botas ancha, 24 cuchillos para zapateros, 24 raspas para zapateros, 24 triángulos para ídem, 36 puntas para clavadores y varios artículos que se determinan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8280-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 13934|4

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir la siguiente cantidad de verduras, destinada a las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos 120.230 kilos de verdura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los sábados desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8281-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 29. — ASUNTO NUMERO 14146|2

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926|27.

Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 8 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8283-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 25. — ASUNTO NUMERO 14367|2

Llámase a licitación pública para adquirir los artículos que se detallan para atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos a proveerse son: 2.000 frazadas, 470 sombreros, 4.000 pantorrilleras, 1.500 pares de botas, 4.584 pares borceguíes, 5.200 pares zuecos, 9.800 pares alpargatas, 4.700 cantimploras, 2.000 pares espuelas, 16.000 servilletas, 16.000 toallas, 8.000 camisetas, 4.000 calzoncillos de baño, 8.000 pares calcetines, 5.000 escarapelas, 3.400 charreteras, 6.500 penachos, 34.000 números para collarín, 500 liras para músicos, 1.000 estrellas ídem, 8.583 emblemas distintas armas, 400 números 0 20 fajas de natación, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y los sábados desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8282-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 30. — ASUNTO NUMERO 14500

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de efectos de esgrima y gimnasia con destino a las unidades del Ejército.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3 saltómetros, 16 garrochas, 5 caballos gimnásticos, 7 barras fijas, 2 pórticos, 47 perchas, 12 varillas de saltómetros, 1 cinta métrica, 3 pelotas de football, 2 infladores, 2 cuerdas saltómetros, 1 guante para espada (surdo).

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 5 de Junio, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.24-8284-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 35. — ASUNTO NUMERO 14924

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén, destinados a las Cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 60.000 kilos de azúcar molida, 7.000 kilos de arroz, 3.500 kilos de fideos de 1.a, 3.500 kilos de harina en sacos de 70 kilos cada uno, 50 cajones de 500 velas transparentes número 2, 160 cajones de aceite de oliva, 800 cajones de kerosene, 2.000 kilos de café molido en latas, 500 paquetes de chocolate, 900 kilos de dulce de membrillo en latas, 6.000 kilos de tabaco, 5.000 cigarros imitación toscanos, 10.000 cigarros de hoja tipo "Titos", 20.000 cajillas cigarrillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados que es desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Junio; estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá Secretario.

My.24-8285-v.jn.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO

Licitación pública

Se llama a propuestas por el término de cuarenta días, a partir del 28 del mes en curso, para la construcción en la zona portuaria de un edificio destinado a las oficinas de la División Terrestre.

Los interesados podrán consultar la memoria descriptiva, pliego de condiciones generales, planos y demás recaudos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en dicha Secretaría General hasta el día 8 de Julio de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.28-8401-v.jn.18.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber al señor Francisco Piria y a todos los que se consideren con algún derecho al terreno que se mencionará, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, los antecedentes y el plano de la fracción de cuatro hectáreas y siete mil cuatrocientos metros, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al camino Casavalle, donde mide 331 metros 70, 144 metros al Oeste, linderos, calle proyectada por medio, con terreno ocupado por el Regimiento de Caballería número 9, confinando por los otros vientos con terrenos del señor Piria, calles por medio; designada para expropiarse por decreto del Ministerio de Guerra y Marina de fecha once del corriente, con el fin de completar los servicios del cuartel que ocupa el citado Regimiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — La Dirección.

My.29-8402-v.jn.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Segundo llamado a licitación para la construcción de un quiosco

Llámase nuevamente a licitación para la construcción de un quiosco destinado a sede de la Agencia Marítima de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 17 horas y 30, a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina el día 7 del corriente, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Directivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — La Secretaría.

Jn.2-8518-v.jn.8.

Licitación para la impresión de sellos

Llámase a licitación pública para la impresión de ochenta millones (80.000.000) de sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de

los interesados en esta Oficina, los días hábiles de las 13 horas y 30 a las 17 horas y 30, y los días sábados desde las 9 horas hasta las 11 y 30.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día primero de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los señores solicitantes que concurran al acto.

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas, si lo juzga necesario. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — La Secretaría.

My.27-8338-v.jn.28.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR

Llamado a los propietarios de la zona a expropiarse para el trazado de la Rambla Sur entre las calles Juan D. Jackson y Médanos.

EDICTO — Subcomisión de Expropiaciones. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados de acuerdo con el trazado aprobado de la Rambla Sur, en la zona comprendida entre las calles Juan D. Jackson y Médanos: Sociedad Comercial de Montevideo, manzana 430 (3078), comprendida entre las calles Juan D. Jackson, Porvenir, Eduardo Acevedo y Tacuarí. — Sociedad Comercial de Montevideo y Compañía de Tranvías "La Transatlántica", carpeta 3103, parcelas 1, 2 y 3, al Sur de la calle Porvenir y sobre el río de la Plata. — Señores: Elisa B. de Villemur y Elisa V. de Domestici, Juan G. Labadie, Isabel R. Vázquez, Domingo Vázquez, Juan P. Tomé, José García Conde, Pilar J. de García, Alberto Casterán y Máximo Mazzoni, manzana 431 (3077), parcelas números 1 a 12, situadas al Sur de la calle Tacuarí y al Oeste de la calle Eduardo Acevedo. — Propietario desconocido, padrón 92902, terreno submarino, carpeta 3076, y ubicado entre la prolongación de las calles Tristán Narvaja, Yaro, Tacuarí y el río de la Plata. — Herederos de Enriqueta Castaño y sucesión Federico Zambrana, manzana 263 (3069), parcelas números 1 y 2, limitadas al Norte, por la calle Cebollatí; al Este, por la calle Tristán Narvaja, y al Sudoeste por las vías de los tranvías "La Transatlántica" y "La Comercial". — Propietario desconocido del padrón 92901, terreno submarino, manzana 262 (3075), situado entre la prolongación de las calles Yaro, Gaboto, Cebollatí y el río de la Plata. — Señores: Federico Salveraglio, Octavio Lessa, Adolfina Martínez, herederos de Matías Alonso Criado, Juan C. Belgrano y otros, Bernardo A. Barrere y Oscar M. Condom, manzana 261 (3062), parcelas números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, ubicadas entre las calles Yaro, Cebollatí, Gaboto y Avenida Gonzalo Ramírez. — Señores: Antonio Napole, Pedro Serrano Varela, Carlos Pagani, Juan C. Siécola, José Chiorenda, Carlos Zignago, José Fernández, Casimiro Fariello, Dominga Fernández, Francisco Piria y Domínguez Hnos., Carlos Sciutto, Sabino Bouzas, Manuela Ramos Latorre, Manuel Moure (hijo), Juan Lacrampe, Genaro Pucciarelli, Héctor Zoani y Pedro Carrara, manzana 233 (488), parcelas Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 37, 38, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — Señores: José Fontana, Víctor Arcelus, Domingo Berres, Gilberto Regules, Rosendo Lodeiro, Juan Dechiarra, J. M. Castro, Antonia R. de García, D. Rinaldi, Tomás Parrillo, Alejandro Secchiari, Francisco Piria y Maximiliano Galli, manzana 207 (487), la que está comprendida entre las calles Cebollatí, Minas, Tacuarí y Tacuarembó, parcelas números 17, 18, 19, 20, 21, 33, 32, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y René Geille de Sayagués Laso y a Manuel Santos, manzana números 236 (489), por las parcelas números 1, 2 y 3, ubicadas dentro de las calles Cebollatí, Gaboto, Tacuarí y Magallanes. — Al propietario desconocido del padrón 2252, parcela número 1, que linda: al Norte, con la Avenida Gonzalo Ramírez; al Oeste, con la calle Médanos, y al Sur, Cebollatí. — A los señores María Castro de Visca, Enrique, Agustín, Luis y Amadeo Geille Castro y a René Geille de Sayagués Laso, manzanas 176 (478), 177 (484), 178 (490), 180 (485), 179 (491), 204 (486), 205 (492), 206 (493), 234 (494), 235 (495). Estas manzanas se encuentran en cojunto ubicadas dentro de las calles (o sus prolongaciones), Gaboto, Tacuarí, Tacuarembó, Cebollatí, Vázquez, Avenida Gonzalo Ramírez, Médanos y el río de la Plata. Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (13 y 30 a 18 y 30), comparezcan por sí o por medio de su representante o apoderado, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Canelones número 961 (bis), a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha rambla, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades, previniéndoseles, desde luego, a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán, al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1258 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. Se cita también al propietario desconocido del bien empadronado con el número 92662, parcela N.o 18 de la manzana 261 (3062). Este edicto se publicará por el término de ocho días. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Javier Mendívil. — Eugenio P. Baroffio. — Enrique B. Lussich.

My.27-8337-v.jn.8.

FACULTAD DE MEDICINA
CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Agregación de Cirugía infantil y Ortopedia (dos cargos).

Agregación de Física Médica (dos cargos).

Agregación de Histología Normal y Embriología (dos cargos).

Jefe de Trabajos de Química Biológica (un cargo).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día jueves 30 de Setiembre de 1926, a las 17 horas.

En esta Secretaría se encuentran a disposición de los interesados las bases y demás datos necesarios. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — La Secretaría.

Jn.2-8562-v.jn.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer la dirección de las clases de Inglés, primero, segundo y tercer cursos en el Liceo Departamental de Durazno.

Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Dirección del Liceo mencionado o en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 1875 hasta el día 15 de Noviembre de 1926 a las 18 horas.

Las bases del concurso estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Sección. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Félix Boix, Secretario.

My.21-8214-v.jn.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORAMAL
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14785

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Silva, Araújo y Cía., de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (artículos de droguería, farmacia y perfumería). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jn.3-8579-v.jn.21.

ACTA N.o 14789

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alex Goldie y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARVEL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8580-v.jn.21.

ACTA N.o 14743

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminwerke "Excelsior" A. G., de Hannover-Linden, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a (toda clase de artículos de goma o cauchut). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8133-v.jn.7.

ACTA N.o 14775

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA NUEVA SIRENA"

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8331-v.jn.12.

ACTA N.o 14751

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAL DE REGIMEN DEL Dr. VELLVE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8231-v.jn.9.

ACTA N.o 14750

Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pomés y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CEREBRINO MANDRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8230-v.jn.9.

ACTA N.o 14786

Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina de trigo), 2.a a 13.a, 14.a (menos jabones para la industria y uso doméstico), 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a, 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 57.a, 58.a (menos jabones para tocador), 59.a a 64.a, 67.a, 68.a, 70.a, 71.a 72.a (menos papel higiénico), 73.a a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8422-v.jn.15.

ACTA N.o 14780

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ACORN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8361-v.jn.14.

ACTA N.o 14774

Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIRENIS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.27-8332-v.jn.12.

ACTA N.o 14756

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, comerciantes e industriales, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a y 80.a (calzados de todas clases y materiales para la fabricación de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8212-v.jn.8.

ACTA N.o 14723

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery C.o, de Miluvantee, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.17-8074-v.jn.7.

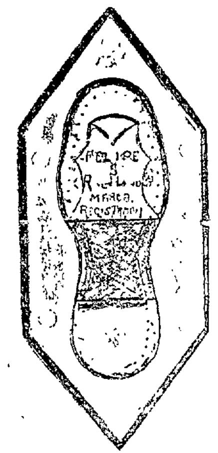
ACTA N.o 14755

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Mass, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.22-8224-v.jn.9.

ACTA N.o 14744

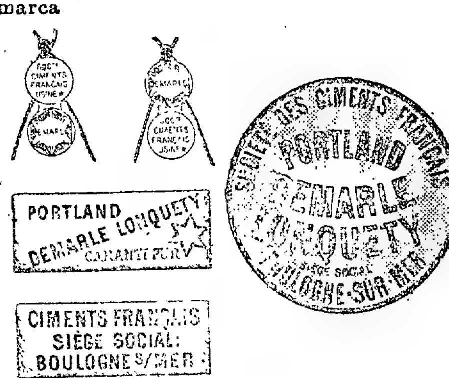
Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8080-v.jn.4.

ACTA N.o 14757

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société des Giments Francais et des Portland, de Boulogne sur Mer et Cie. des Portland de Desvres, establecida en Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.21-8211-v.jn.8.

ACTA N.o 14731

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffgans, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

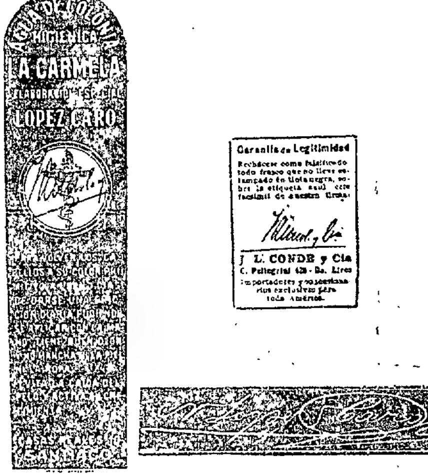
"ASUNTOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.20-8152-v.jn.7.

ACTA N.o 14748

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

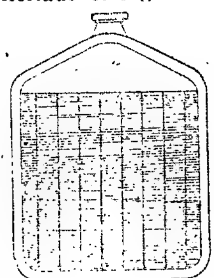


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (agua colonia para volver los cabellos a su color primitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8191-v.jn.14.

ACTA N.o 14739

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Feliciano J. Presno, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

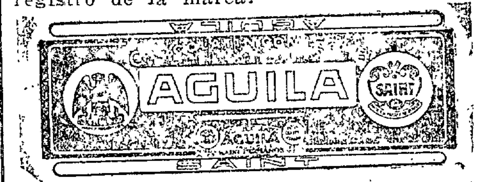


para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 62.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 79.a.—Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

My.28-8357-v.jn.14.

ACTA N.o 14761

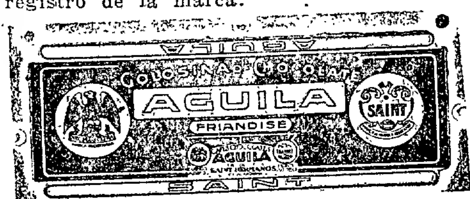
Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates preparados con leche). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8358-v.jn.14.

ACTA N.o 14762

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8359-v.jn.14.

ACTA N.o 14767

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8393-v.jn.14.

ACTA N.o 14703

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Cereal Company, Incorporated, de Battle Creek, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a (alimentos preparados con cereales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8296-v.jn.10.

ACTA N.o 14753

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo) eJfe de Sección. My.24-8278-v.jn.10.

ACTA N.o 14754

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Julius Kayser y C.o. de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8279-v.jn.10.

ACTA N.o 14712

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

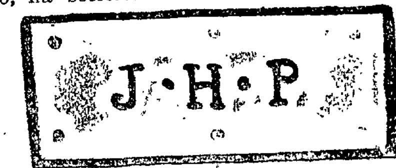


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-7876-v.jn.10.

ACTA N.o 14758

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan H. Patrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

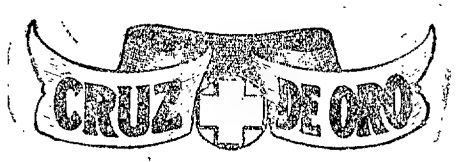


para distinguir artículos de las categorías 3 a 7, clases 27.a a 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.24-8292-v.jn.10.

ACTA N.o 14752

Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.24-8297-v.jn.10.

ACTA N.o 14733

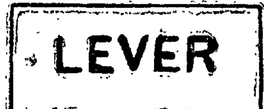
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost, de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado e registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8154-v.jn.7.

ACTA N.o 14738

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever, Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8159-v.jn.7.

ACTA N.o 14746

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Pastival", establecida en París, ha solicitado el registro de la marca

"VALDA

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 66.a, 69.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (productos farmacéuticos, químicos, higiénicos, alimenticios, de perfumería y de confitería, aguas minerales, naturales o artificiales, de mesa, medicinales o purgativas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8141-v.jn.7.

ACTA N.o 14707

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8073-v.jn.4.

ACTA N.o 14728

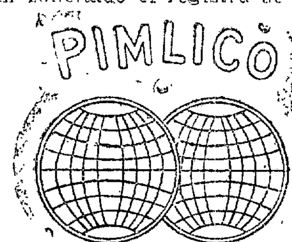
Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de a Sociedad Anónima "Les Etablissements Rocca Tassy y de Roux", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

"COCHINSUP"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 71.a (aceites y grasas no comestibles y substancias alimenticias para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8138-v.jn.7.

ACTA N.o 14768

Montevideo Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.31-8442-v.jn.16.

ACTA N.o 14783

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8439-v.jn.16.

ACTA N.o 14784

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Herman Nier, de Beierfeld (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Feuerhand

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 27.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8440-v.jn.16.

ACTA N.o 14771

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Johnson y Son, de Racine, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JOHNSON'S

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a, 32.a y 33.a (cera en polvo, cera preparada, tintes para maderas, parta para rellenar madera, quitabarnices y limpiapisos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8471-v.jn.16.

ACTA N.o 14773

Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements B. Mulsant—Mulsant et Cie. de Villefranche sur Saone (Rhone), Francia, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8472-v.jn.16.

ACTA N.o 14787

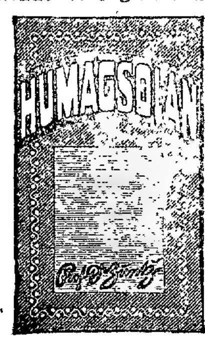
Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"VICTORIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 8, clases 9.a, 29.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.31-8450-v.jn.16.

ACTA N.o 14735

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Aktuengesellschaft Für Chemische Produkte Vormals H. Scheidemandel, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 70.a, 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8156-v.jn.7.

ACTA N.o 14740

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Filex

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8161-v.jn.7.

ACTA N.o 14747

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Tungs-tone

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (estiletes o agujas para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8134-v.jn.7.

ACTA N.o 14726

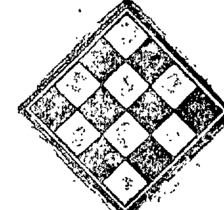
Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente una preparación a base de hipofosfitos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8136.v.jn.7.

ACTA N.o 14736

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gutermann y C.o de Gutsch, en el Breisgau, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8157-v.jn.7.

ACTA N.o 14742

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ron y licores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8098-v.jn.4.

ACTA N.o 14720

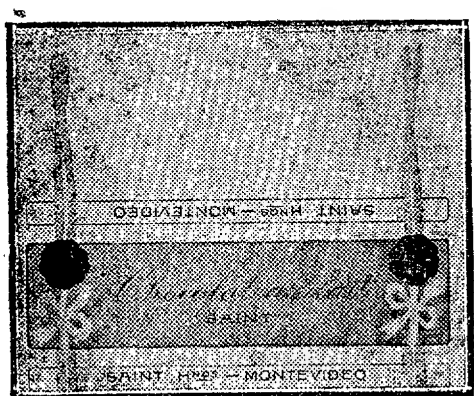
Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.19-7989-v.jn.5.

ACTA N.o 14760

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8326-v.jn.12.

ACTA N.o 14765

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Northwest Engineering Company, de Green Bay, Vis. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la Marca:

NORTHWEST

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 16.a 22.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8398-v.jn.15.

ACTA N.o 14730

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8151-v.jn.7.

ACTA N.o 14732

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELECON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8153-v.jn.7.

ACTA N.o 14796

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8504-v.jn.18.

ACTA N.o 14795

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8503-v.jn.18.

ACTA N.o 14763

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 66.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8500-v.jn.18.

ACTA N.o 14797

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRUJA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8510-v.jn.18.

ACTA N.o 14791

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, José Senatore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ARCO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8509-v.jn.18.

ACTA N.o 14770

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



LA CONFIANZA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.2-8502-v.jn.18.

ACTA N.o 14759

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saints Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.27-8325-v.jn.12.

ACTA N.o 14739

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft der Holler'schen Carlshutte, de Rendsburg en Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

C H

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 31.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.20-8160-v.jn.7.

ACTA N.o 14741

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Morera, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8097-v.jn.4.

ACTA N.o 14798

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ASSIMILOSE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8511-v.jn.18.

ACTA N.o 14776

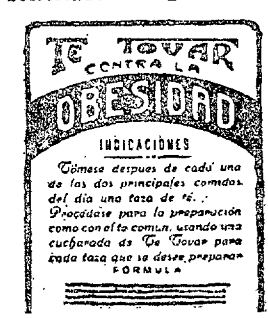
Montevideo, Mayo [illegible] de 1926. — Con esta fecha, Juan Carlos Alda de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2. clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8092-v.jl.4.

ACTA N.o 14777

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8394-v.jn.14.

ACTA N.o 14778

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8370-v.jn.14.

ACTA N.o 14779

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Radio Corporation of América de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

Radiola Super-Heterodyne

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. My.28-8371-v.jn.14.

ACTA N.o 14769

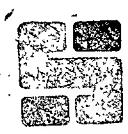
de Montevideo, han solicitado el registro de fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8443-v.jn.16.

ACTA N.o 14766

Montevideo, Mayo 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 10.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8399-v.jn.16.

ACTA N.o 14782

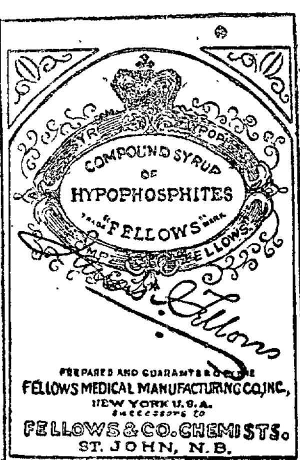
Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEBRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8363-v.jn.14.

ACTA N.o [illegible]

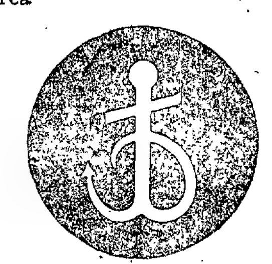
Montevideo, Mayo [illegible] de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María apoderado de la Compañía "Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.", establecida en Nueva York, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos y especialmente tabletas laxativas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8137-v.jn.7.

ACTA N.o 14734

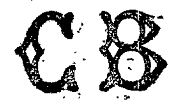
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Bánská a Hutní Spolecnost de Jizdárenská 2, Brunn, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 25.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 37.a, 38.a, 39.a, 42.a 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8155-v.jn.7.

ACTA N.o 14745

Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a, 72.a y 80.a (hilos, trencillas, cordones y pasamanerías en algodón, lino, lana, seda, seda artificial, ramio, yute y otras materias textiles, así como labores para señoras, albums, libros, dibujos, impresos, ediciones de labores para señoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8140-v.jn.7.

ACTA N.o 14729

Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Compañía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca

VIOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-8139-v.jn.7.

ACTA N.o 14737

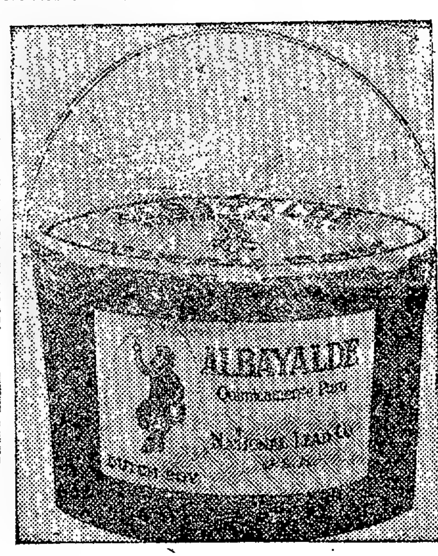
Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Durkoppwerke Aktiengesellschaft, de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DURKOPP"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a, 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My 20-8158-v.jn.7.

ACTA N.o 14772

Montevideo, Mayo 2[illegible] de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Lead Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8537-v.jn.21.

ACTA N.o 14799

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois, (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jn.3-8548-v.jn.21.

ACTA N.o 14800

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Monroe Drug Company, de Quincy, Estado de Illinois (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"NO-KOLOR" DE PUTNAM POLVOS DE BLANQUEAR

"EL CABALLO"

para distinguir artículos de las categorí- 2 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Jn.3-8549-v.jn.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2177

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases protegidos para líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.3-5536-v.jn.28.

ACTA N.o 2180

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para una "Prensa y sus productos, denominada "Banchini", a fuerza motriz y a brazo, para fabricar bloques huecos". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8438-v.jn.25.

ACTA N.o 2179

Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores William A. Smith y Rodolfo W. Huntington, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letrero luminoso metálico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.28-8372-v.jn.21.

ACTA N.o 2168

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Muttoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hornalla de serpentín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-8192-v.jn.14.

ACTA N.o 2170

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Karl Paull Billner, de Westminster, Condado de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-8232-v.jn.15.

ACTA N.o 2178

Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barquet y Brasil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.24-8298-v.jn.16.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7931-v.jn.5.

ACTA N.o 2169

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dionisio Trillo Larriera, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.20-8135-v.jn.12.

ACTA N.o 2176

Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Newbery Thomas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cabeza de varilla para alambrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-8207-v.jn.14.

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer fácilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7917-v.jn.5.

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario.

My.15-8043-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn 3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes y medio para la construcción de un puente en el paso de las Piedras del río Queguay.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas el día 15 de Julio, a las 16 horas, en la misma Secretaría. —Montevideo, Mayo 29 de 1926. —José Pedro López, Oficial 1.o.

My.31-8468-v.jn.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José María Pérez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.804 m2.00 de terreno, que se destinan a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8376-v.jn.7.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Celestino Tejera o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.826 m2.90 de terreno, destinados a la carretera San Carlos a Maldonado. — Montevideo Mayo 26 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.28-8375-v.jn.7.

Se llama a licitación pública por el término de 20 días para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguarí, en el paso de Moirones, Departamento de Rivera. Planos y pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406. Apertura de propuestas el 9 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. My.21-8213-v.jn.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Retiro de chapas de nomenclatura de los edificios y muros a demolerse. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — En todos los casos en que se proceda a la demolición de muros o edificios en los se encuentren colocadas chapas de nomenclatura, los interesados deberán dar cuenta a la Oficina de Informaciones, Vigilancia, Nomenclatura y Numeración de la Dirección de Obras Municipales, con la anticipación debida, para que la repartición citada pueda proceder al retiro de la chapa, la que será nuevamente colocada en oportunidad. Por el Concejo: M. César Batlle Pacheco, Vicepresidente. — Francisco Pacheco, Secretario. My.29-8411-v.jn.29.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre Dionisio López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Junio próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — La Dirección.

My.27-8342-v.jn.7.

Licitación

Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Colombia entre Río Negro y Agraciada, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección

My.27-8343-v.jn.7.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926 — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Julio César entre Rivera y General Prim, Duilio entre Rivera y General Prim, Francisco de Medina entre Rivera y Bauzá, Horacio y Francisco Bauzá entre Dolores P. de Rossell y Duilio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas. — La Dirección.

Jn.1.o-8476-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes las calles Moreno entre Monte Caseros y su cierre al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Junio próximo, a las 15 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8475-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Pérez Gomar entre Comercio y Resistencia, y Resistencia entre Pérez Gomar y Ramos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.1.o-8474-v.jn.10.

Licitación

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Convócanse, por tercera vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 17 de Junio próximo, a las 16 oras.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — La Dirección. Jn.1.o-8473-v.jn.10.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del lago del Parque Rodó para tener embarcaciones (lanchas automóviles y botes), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Mayo 17 de 1926.— Luis Guillot, Director Técnico.

My.27-8344-v.jn.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar-

los a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — La Dirección.
Ab.21-7357-v.jl.21.

Don José A. Ltard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-8548-v.jn.21

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber que ante el mismo se ha presentado Sabino da Costa Núñez, propietario de una fracción de campo que está comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el camino departamental de la cuchilla del Salto a Rivera; al Este, doña Francisca M de Nieto; al Sur, el arroyo Laureles por medio, con María de Méndez y Santiago Sánchez, y al Oeste, una línea recta amojonada y alambrada que lo separa de fraciones de Alfredo Milans, Severa Pírez, Angel Peirano, Agapito Machado, Elisa M. de Umpierre y Venancio Ferrare; solicitando autorización para clausurar un camino vecinal que atraviesa su propiedad en dirección de Noroeste a Sureste, que saliendo del camino Departamental en campo de doña Francisca Beatriz de Carbalho va a morir al camino vecinal al Paso Fialho. Las oposiciones al cierre de senda de paso mencinado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días de la publicación de este edicto, que determina la ley, y a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 24 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.31-8454-v.jl.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON F. TALICE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol Viejo, y doña MARIA TEREZA BACIGALUPI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE URSINO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña JULIA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO AMERIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1534, y doña PETRONA MASAGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 3784-v.my.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTAGNA BRUNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 244, y doña NATIVIDAD AIDA EUSEBIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY GORDON NORDABY, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en York (Inglaterra), domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña REBECCA ISAACS, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3783-v.jn.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF BRAILOVSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Kiew, domiciliado en la calle Sarandí número 287, y doña DORA CANTAROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ROS VALLS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña OLGA LUZ CAMBON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO ESTEVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña CARMEN PIEDRAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste — Aguerrebere. 3775-v.jn.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MIGUEL ADOLFO DAQUO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1370, y doña MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1128, y doña JOSEFA E. GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3776-v.jn.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PICCHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión henólogo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 63, y doña EMMA CAMILA SOLARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KETTELHAKE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad alemán nacido en Detmold domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña ELSA GUILLERMINA MARIE AGNES BRANDHORST, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Oldenburg, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LABARRERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1433, y doña MARIA ELENA LAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ejido número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERPE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña ELENA ARMADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO SAINT LAURENT, de 40 años de edad,

de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentina, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARTA LOPEZ LECUBE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3760-v.jn.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO DANIEL GROLERO DE OLARTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2176, y doña MARIA ANGELICA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3847-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VONELLA, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1841, y doña ASUNCION RAMONA VIEITES GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3843-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ENRIQUE RATH, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1658, y doña MARIA INES DE BARBARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEOANE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MAGDALENA PISANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CASAIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ELISA RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLARUSSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Benesento, domiciliado en la calle Dequeló número 2039, y doña JOSEFA CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Becueló número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARLA L ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZEBALLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1295, y doña MARIA LUISA NADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3807-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARCELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Marsá, domiciliado en la calle Nueva York número 1503, y doña FLORENCIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nueva York número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña ADELA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOBINASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Asunción número 1487, y doña ANGELA C. MERALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3804-v.jn.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 15, y doña JOSEFA RAMONA OVIEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Claramunt número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MATEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JOSEFA LUISA MARCHISIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCIANO RICON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 26, y doña MARIA EMILIA BISIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3809-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Perú número 19, y doña CARMEN MARCELA FAJARDO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SACCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña MARIA MURATORE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ROMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1733, y doña OLGA TOBLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3310 v.jn.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALANIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flares número 3010, y doña CATALINA MONTEVERDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Mariston, domiciliada en la Avenida General Flores número 3010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO MANZANARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 470, y doña HAYDEE MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Victoria sin número, y doña INOCENCIA BURGUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Araicuá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN NANDIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Patria número 2875, y doña ROQUELINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Juan Méndez número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3787-v.jn.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PLACHOT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 395, y doña CARMEN DEMATEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Nueva Granada número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarinsea, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CABULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Húsares sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ANTOLIN SANZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 3118, y doña MARIA LUISA MARTINEZ BULA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3798-v.jn.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS PEDRO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 29, y doña LAURA COX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOURQUEBIE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 24 de Noviembre número 1635, y doña MICAELA LADUS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Oficial número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANDIDO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña MARIA ANA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nafesión labores, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3821-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MARIA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 18 y doña AIDA CAPELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN PIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2109, y doña OFELIA IRENE MARENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1663 y doña MARIA LUISA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ALBERTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 936 y doña ELENA ISABEL RAMPONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3817-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CARDEW NORMAN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 594, y doña MARIA CAROLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2047 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3710-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MUTTONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1971, y doña ROSA MARIA AGUERRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 21 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIGOYEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 1.o de Febrero de 1894, domiciliado en esta sección, y doña ASUNCION LACABANNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Agosto de 1897 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CAVIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en domiciliado en esta sección, y doña EVERILDA TERESA ENRIQUETA FRONTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1544, y doña JUANA CASANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3846-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CASTRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Araucho número 1419, y doña ISABEL GARCIA CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araucho número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3845-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS MANARA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Coronel Alegre número 28, y doña AMANDA INES CASALLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3844-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPULO CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Ellauri sin número, y doña IDA PATETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Maldonado número 18, y doña MARIA ESTHER BORGES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENEDO LEIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ellauri número 25, y doña MARIA PENA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO SANTIAGO ROMEO PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1625, y doña MARIA ESTER DUHAGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN GANTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SARA PATROCINIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3796-v.jn.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS NATELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2185, y doña MARIA ESTHER TELECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacidda en San José, domiciliada en la calle Porongos número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3833-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Cufré número 1974, y doña DIONISIA MARGARITA CIGLIUTTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle República número 2239, y doña MARIA PRESA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Nicaragua número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA NEGRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Monte Caseros número 66 a, y doña MERCEDES CALCAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ZOILO BRUNASSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña HEROINA CATALINA OSORES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Emilio Romero número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle José Llupez número 301, y doña ANA FOSSATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Inclusa número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Emilio Thellier número 52, y doña MARIA ANGELICA PADILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Emilio Romero número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALDAO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 70, y doña LEONOR ARIGON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA LUISA ALARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA SOLER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 75, y doña MARIA TAYLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruperto P. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 121, y doña MARIA ANGELA CHAVAREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3780-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3941, y doña ROSA ACTIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gauchos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FIGAROLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Sayago, y doña MARCELIA FIGAROLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 3842-v.jn.10.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO BANCATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el camino Suárez número 309 (12.a sección judicial), y doña ELIDA SCORZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Clemenceau número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SALERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña MARIA ELENA ESTRATTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMANN GEORG RODWALD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en el camino Castro número 247, y doña HILDEGARD VON METZEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Laguna Merín número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.10.

En Sayago, y el día 22 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FLECHERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña MARIA CELESTINA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

En Sayago, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO BRACESCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardo Susviola sin número, y doña GELSOMINA LUISA BILARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 30 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEIJAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Raffo número 85, y doña DIONISIA MARGARITA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario O" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.10.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César, Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina y Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José), por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, resurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano.

My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal, el registro de una mina de manganeso denominada "La Paloma", la que se encuentra ubicada en campos de don Santiago Díaz, primera sección del Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con campos de don Casto Díaz; por el Sur con M. Gomendio y Mauricio Arce, y por el Oeste, con los hermanos Pasquier. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.17-8078-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Domingo P. de Gandolfo contra Eloísa. Goodale, Juan Alberto, Enriqueta y Juana Pearce, restitución de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Goodale, don Juan Alberto, doña Enriqueta y doña Juana Pearce, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.3-8553-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Emilio A. Berro, por don Timoteo de León y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Domingo Roggero, por aparecer en ella los siguientes errores: donde se establece que el nombre del fallecido es Juan, debe decir Domingo, que es el verdadero; donde figura el padre de éste como Juan Roggero, debe decirse Juan Bautista Roggero, debiendo, además, suprimirse todo el párrafo que dice: "Que estaba domiciliado con su esposa en el Barrio Garibaldi sin número; que era casado con doña Francisca de León, y deja cuatro hijos, llamados Celia, María, Micaela y Juan", sustituyéndolo por este: "Que el es-

tinto era viudo de doña Francisca de León y que deja de su matrimonio con ésta cuatro hijos, llamados Rufina, Inocencio Víctor, Eusebia y Pastora, habiendo fallecido otro hijo, llamado Domingo"; y 2.o La de defunción de **don Domingo** Roggero, por figurar equivocado el apellido de éste y el del padre como Ruggiero, en vez de Roggero, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación —Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.1.o-8483-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández y de Mariana Meharuberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2? de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.31-8451-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Estébez de Frachia o Estébez o Stíverz de Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8420-v.jn.9.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Harispe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8419-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8418-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8417-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8416-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en ofrma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8312-v.jn.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a doña Francisca Casal de Olveira a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento también de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.29-8415-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Silveira Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8313-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Farese o Faresi de Cafrice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8311-v.jn.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan José Bornio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionario por aparecer éste con el nombre de José, cuando debe establecerse el de Juan José, por ser el real y verdadero; y por figurar también en esta partida el padre de éste con el apellido Borgia, en lugar de Bornio. 2.o La de matrimonio del postulante con doña María Teresa Sabaté, por figurar ésta con el nombre Teresa en vez de María Teresa, que es el verdadero. 3.o La de nacimiento de Pedro Benigno Gregorio Bornio, por aparecer la madre de éste con el nombre de Teresa, en vez de María Teresa, que es el real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de Modesto Bornio, por aparecer equivocados el apellido paterno, pues dice Dornia, debiendo decir Bornio, y el nombre de la madre, pues dice Teresa, siendo María Teresa el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-8108-v.jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Gayán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8565-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Pommies o Pommiez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8564-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8532-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Scorza de Lebrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8533-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8534-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Sosa o Juan Eulalio Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8531-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Brié de Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8479-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o Carmen Magdalena Estapé Más, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8478-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Stifano de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.1.o-8477-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrea o Luis Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8428-v.jn.9.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso voluntario de don José F. Lucas, se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 4 del próximo Agosto, a las quince horas. Se previene: Que los acreedores deberán concurrir a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8426-v.J.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Cosme Alfredo Bermolen solicitando la siguiente rectificación de partida:

1.o En la partida de nacimiento de Cosme Alfredo Bermolen, donde dice, refiriéndose al apellido del padre de éste y el del abuelo paterno, Bervoleñ, debe decir Bermolen, y, además, se omitió en dicha partida la inscripción del segundo nombre de Alfredo, debiendo decir Cosme Alfredo Bermolen, por ser los verdaderos. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.29-8427-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8339-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sila o Silla Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8244-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Juan Conde Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.26-8310-v.jn.5.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan Dallera. Declaración de ausencia", por decreto dictado en los expresados autos con fecha Mayo 3 de 1926, ha sido declarado ausente don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8200-v.jn.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Adémar Magallanes, constituyendo domicilio en la casa número 672 de la calle Rincón, ante V. S se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley 13 de Julio de 1897, para optar al título de escribano, presenta a ese efecto a los testigos Mario Guadalupe y Augusto Percibal, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio 1.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 2.o Qué conducta le han visto [illegible]; 3.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres: 4.o Den razón de sus dichos. Es gracia especial que solicito de V. S. Será justicia. — Adémar Magallanes". — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-8309-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926 — Eduardo Díaz Falp Actuario
My.12-7942-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba a doña [illegible] esposa de David [illegible] Comba, [illegible] hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia, Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto don Clemente, don Alfredo, don Carlos don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario Ab.29-7569-v.jn.5

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Márquez de Rocha, citando se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jn.3-8569-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Aurora Borrat Fabini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8568-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bonilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.2-8512-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8423-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3er. turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Cabrera, conocida como María Russo de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8239-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer tuno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonia Vigliercio de Casella", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Antonio Casella con Antonia Vigliercio; y la de nacimiento de Alfredo Casella, estableciéndose que en la primera, donde el contrayente figura con el apellido Casena, debe decir Casella; y la contrayente con el apellido Viercho, debe decir Vigliercio; que, cuando dice que es hija legítima de José y de Carmen Viercho, debe decir que lo es de José y de Ana Macció; y cuando expresa que fueron testigos Bartolomé Mainero y Carmen Viercho, debe decir que fueron Bartolomé Mainero y Carmen Vigliercio. Y en la segunda partida, donde dice que el apellido del padre del inscripto es Casela, debe decir Casella; cuando se menciona a la madre con el apellido Antonia Vigliarro, debe decir Antonia Vigliercio; cuando dice que los abuelos paternos son Tomás Casella y Catalina Nano, ha debido decir Tomás Casella y Catalina Naso; y cuando al mencionar a los abuelos maternos se dice José Vigliarro y Ana [illegible] ha debido decirse José Vigliercio y Ana Macció. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, a trece de Mayo de mil novecientos veintiséis. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.21-8201-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7590-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Neinstein para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-8486-v.jn.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Leopoldo Casas para una reunión que tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Rincón 478, y que hasta el día 16 de dicho mes inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.29-8453-v.jn.20.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan Zambra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de treinta días, al síndico nombrado don Juan Carlos Granara los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.24-8269-v.jn [illegible]

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo, para una primera reunión que tendrá lugar el diez de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.21-8210-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma Freire Hnos., compuesta por Antonio y Miguel Freire; que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Agustín Lombardini, ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de los hipotecarios y prendarios.

—Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-8400-v.jn.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, la firma Etcheverry y Pomerenck, establecida en la Avenida General Flores 2513; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.27-8369-v.jn.30.

Concordato preventivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Manuel V. Fariña, establecido en la ciudad de Artigas, para la reunión que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Junio a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentado por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 2 del mismo mes; y, 3.o Que ha sido designado contador interventor, el doctor Luis L. Dayvière. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.22-8233-v.jn.25.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "José Gesto. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2913. — Montevideo, Abril 29 de 1926. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el día 5 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Meal, Escribano Público.
My.20-8164-v.jn.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Compañía, para la primera reunión que tendrá lugar el quince de Junio próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el informe del Contador, una vez presentado, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.19-8118-v.jn.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gerardo Villa Manes. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe. — "3040. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico, en el informe testimoniado precedentemente: fíjase el 31 de Julio de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pago del fallido Gerardo Villa Manes. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.20-8163-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto.
My.5-7765-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Carmen Gianelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ramón Lasa por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8575-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Frías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Carlos Gustavo Hermansson, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8574-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana No, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Juan Gabino Torrecillas, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y previniéndosele que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8563-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se cita y emplaza a doña Raquel Polizio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo José Amar por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8374-v.jl.2.

Nombramiento de curadora

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos veintiséis, recaído en el expediente caratulado "Manuel Portillo, incapacidad", ha sido discernido el cargo de curadora a su esposa doña Paula Arandilla de Portillo, habiendo sido declarado aquél en estado de incapacidad mental con fecha quince de Marzo del mismo año. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8501-v.jn.22.

Interesados por costas

Juez de Paz Brunel Solsona, fojas 185.— Doctor Arturo Semería, fojas 186. — Juez de Paz Cuñarro, fojas 186. — Juez de Paz Patrón, fojas 187. — Antonio Lozada, fojas 187. — Cándido Daglio, fojas 188.—Emilio Valebona, fojas 188. — Enrique Sasso, fojas 189. — Arcadio M. Blanco, fojas 191. Parson de Esteves, fojas 191. — Agesislao Gubitossi, fojas 192. — Doctor Ventura Fernández, 193. — Juez de Paz Guelmo, fojas 193. — Juan de Paz Vidal Rodríguez, fojas 193. — Luis Carve, fojas 196. — Angel Pitáro, fojas 197. — Escribano Juan C. Zolla, fojas 198. — Escribano Jorge Castro fojas 200. — Sucesión Jacinto M. Vera, fojas 204. — Victorio Coelho, fojas 207. — Juez de Paz Castilla, fojas 208 — Teniente Alcalde Anselmi, fojas 208. — Teniente Alcalde Goteche, fojas 208. — Carmelo Devila, fojas 216. — Nadres Bella, fojas 221.— Felipe Pereira, fojas 222. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.2-8521-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Lenchantin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente que es hijo de doña Josefina Gerone, cuando, en realidad, debía decir que es hijo de don Javier Lenchantin y doña Juana Serafina Cerone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 24 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8412-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Garini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carolina D'Aragona, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Agosto del corriente año, a las quince horas, habilitándose el feriado menor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.28-8382-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari, o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Perneeco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7900-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis

de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacci, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7923-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Hugo Antonio Badi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o En la partida de su matrimonio con Alejandrina Colombo, donde aparece el nombre del peticionario como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi; 2.o En la partida de nacimiento de su hijo José Pedro, donde dice, refiriéndose a los nombres del padre, como Luis Badi, debe decir Hugo Antonio Badi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.3-8554-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Esperanza Oroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8403-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Jacinto Yeregui o Alberto Jacinto de Yeregui y de Guillermo Yeregui o Guillermo de Yeregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8307-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.14-8005-v.jn.18.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 29|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7807-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez, o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7790-vv.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Topasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.
My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
My.14-7559-v.jl.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes, con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro linda con terreno de propiedad del peticionario, don Ernesto Castiglioni, en una extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Merele, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre y sexo, pues donde dice María, debe decir Américo, y donde dice femenino, debe decir masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.19-8117-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio el Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8303-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Hirman Franz Konig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.21-8202-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que

dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-7922-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-7798-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bloser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948, se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa, que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintiséis metros El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926 —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con dereco a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.2-8506-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Holtidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.2-8507-v.jn.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Tomás Cigarán. Prescripción treintenaria", se hace saber a doña Manuela Lemos, que ha sido declarada en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 14 de 1926. — Juan J. de Souza.
8235-My.22.v.Jn.8.

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wáshington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Dominga Etcheverry de Arzuaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de Cirilo. Tanto en el encabezamiento como en el texto, el inscripto aparece con el nombre de Sirilio, debiendo establecerse el verdadero que es Cirilo. El apellido materno que el inscripto no usa, figura en el encabezamiento así: Echeberri, y en el texto, al establecer el apellido materno, así: Hecheberri, debe establecerse el verdadero, que es Etcheverry. La abuela paterna, así como los abuelos maternos están mal, debiendo establecerse que los nombres de éstos son: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide. 2.o Partida de Tecla. Como en la partida anterior, tanto en el encabezamiento como en el texto, el apellido materno, que la inscripta no usa, aparece así: Echeverri, debiendo establecerse el verdadero, que es: Etcheverry. La abuela paterna y los abuelos maternos están también mal consignados, debiendo ponerse así: María Ovineta, Miguel Etcheverry y María Iturvide; 3.o Partida de Lina. En la partida de esta interesada debe hacerse la misma rectificación en cuanto al apellido materno, pues, tanto en el encabezamiento como en el texto aparece Echeverri, cuando el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no se llamaba María Bautista, sino María Ovineta, en cuanto al apellido del abuelo materno ya se ha dicho que no es Echeverry, como aparece, sino Etcheverry. 4.o Partida de Américo. En el texto, al establecerse el apellido de la madre del inscripto se ha escrito así: Echeverre y ya hemos visto que el verdadero es Etcheverry. La abuela paterna no era María Ignacia de Arzuaga, sino María Ovineta, que es el que debe establecerse. Los abuelos maternos se consignan así: Miguel Echeverre y María Iturbide de Echeverre, deben, en consecuencia, establecerse los verdaderos, que son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. 5.o Partida de Juliana. En el texto, al escribirse el apellido de la madre de la inscripta se puso Etcheberry, debiendo escribirse Etcheverry, igual corrección debe hacerse en el apellido del abuelo materno de esta interesada. También se consigna mal el apellido de la abuela materna de la inscripta, pues ésta se llamaba María Iturvide y no María Iturbede, como aparece. 6.o Partida de Juan Bautista. El apellido de la madre del inscripto, así como el del abuelo materno, figuran mal en el texto de esta partida, pues éste no es Etcheberry, sino Etcheverry, que es el que debe establecerse. La abuela paterna no se llamaba María Bautista Obinete, sino María Ovineta; los abuelos maternos también están mal, pues los verdaderos nombres de estas personas y que deben establecerse son: Miguel Etcheverry y María Iturvide. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 11 de 1926.— Juan G. de Souza.
My.20-8148-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Carranza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 28 de 1926. —M. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.3-8566-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Eres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jn.1.o-8484-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Clemente Villalba y doña Petrona Cabrera de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 7 de 1926. — Luis J. Amaro, Juez de Paz. My.28-8386-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Faustino Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante a fin de que los deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8384-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 72 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida" por parte interesada se pretende que en la partida de matrimonio de dicho causante se rectifique el nombre de la esposa, y se diga María, en vez de Natividad, con que aparece. — San Ramón, Mayo 22 de 1926. — Julio Sáez.
My.28-8381-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Adalgicia Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento trece hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y un metros, que tiene por límites: por el Norte, el río Yaguarón; al Sud, la sucesión de José Balleté, Isaías Sosa y Manuel dos Santos; al Este, la sucesión de Mario Correa y Antonio Costantini, y al Oeste, la sucesión de Procopio Moraes. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado constituído en forma se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Mayo 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.1.o-8493-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.31-8470-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Cándida Piranzola de Falfín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-8308-v.jn.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rogelio Pereira das Neves, Balbina Olivera de Pereira das Neves, Tomás y Florencio Pereira das Neves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 14 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. My.27-8346-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Camarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Jara de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8397-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Héctor Borche, Dolores Domínguez de Borche, por sí y sus menores hijos, y a cualquier otro heredero para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. My.27-8347-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Juan Francisco Vega, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido para la junta a celebrarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 18 de Junio próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8496-v.jn.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Albino Rivas, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Juan da Costa y Churruca, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8497-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag..2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Rogelia Breo de Perera, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la expresada doña Rogelia con don Francisco Perera, que dice Rogeria, en vez de Rogelia; la de nacimiento de don Eladio Perera, que dice Hario, en vez de Eladio, y la de don Nepomuceno Perera, que dice Epumuceno, en vez de Nepomuceno, y en el apellido de la madre dice Ebreo, en vez de Breo. Y conforme a lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber, la apertura de la sucesión de doña Rogelia Breo de Perera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 15 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario. My.28-8368-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magri, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7249-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Feliciana Rosas de Souto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.27-8352-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay., se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7854-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Gregorio García y Cruz Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Cosme Damián y a doña Carlina García para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1925. — Miguel Federico. My.28-8366-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Charló, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados, en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 28 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8572-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. —Isidoro Vidal, Escribano Público. Jn.3-8571-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bermúdez, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8462-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Pereyra o Juana Elena Pereyra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8461-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Soust, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8459-v.jn.10.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Garcé Rodríguez y García, solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el día treinta de Agosto entrante, a las once horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Mayo 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.26-8317-v.jn.26.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.31-8463-v.jn.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6399-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la novena sección el Departamento de Durazno, en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Nicolás Bruno, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita y emplaza a dichos herederos y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 609, por el término legal de noventa días, bajo apercibimiento — Sarandí del Yi, Mayo 19 de 1926. — Diego Sabater, Juez de Paz. My.24-8301-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Guillermo Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.1.o-8488-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Casella de Gruccio o de Grucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acree-

dores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-8464-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 21 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.28-8390-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Ernesta Cuitiño de Arias o a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo empadronada con el número 2210, ubicada en la 7.a sección de Florida, compuesta de veintiséis hectáreas y 2.009 metros, linda: al N. O. y S. E., Florencio Cuitiño; al N. E., el arroyo Illescas, y al S. O., Lorenzo Garat, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les sigue la Administración de Rentas de Florida, por cobro de contribución, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 24 de 1926. — Juan S. Gianola.
My.28-8392-v.jn.28.

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Justa F. de los Santos y sucesión Pedro de los Santos, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pedro y Jorge de los Santos y a quienes como sucesores del extinto Pedro de los Santos o por cualquier otro concepto, se consideren con derecho al bien siguiente: una fracción de campo ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 1947, compuesta de 50 hectáreas y 1.759 metros, que linda: al Noreste, sucesión Dolores Villasante; al S. E., Tomasa Ríos de Roque; al N. O., Angela V. de Rossi, y al S. O., Juan H. Guridi, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Mayo 15 de 1926. — Juan B. Gianola, Juez de Paz.
My.21-8218-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Valerio Cabrera, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8524-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de doña Virginia Correa de Méndez y Zenón Cirilo Méndez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8523-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Sosa, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.2-8522-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Afirmado con doña Petrona D. S. de Urbín, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a dicha señora o a todas las personas que a cualquier título se consideren con derecho a la finca situada en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, manzana número 4, empadronada con el número 24, lindando: por el Norte, Iglesia Parroquial; por el Sur, calle 25 de Mayo; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, con propiedad del señor Juan José Muñoz; para que por sí o por apoderado en forma se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del emplazamiento habilítase la feria judicial menor. Esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Mayo 21 de 1926. — Medardo S. Romero. My.28-8391-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan J. Aldabalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 31 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.3-8573-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.26-8316-v.jn.5.

Rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación el comerciante don Salvador Pose, del comercio de este Departamento, y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.24-7035-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Braulia Artigas de Trías, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mamerta Berta Trías, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Mamerta Berta Trías se ha omitido el primer nombre de la fallecida, o sea el de Mamerta, y, por lo tanto, que se establezcan los verdaderos, que son Mamerta Berta Trías. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.26-8314-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Exequiel Píriz y Claudia González. Sucesiones. Rectificación de partidas" y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de nacimiento de Juan Exequiel, Ignacio Loyola Fundador y María Isaías Píriz, donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos, el nombre del primero de éstos y el apellido del abuelo paterno, se ha escrito indistintamente, en cuanto a los nombres, con s, x o z, el nombre de Exequiel, y como si los apellidos fueran Pírez, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel y el apellido Píriz, que son los verdaderos. B) Que en las partidas de nacimiento de Fundador, Julio, Juan Cruz, Julia, Claudina y Julián Basilio Píriz, donde aparece el nombre del padre de los inscriptos, escrito indistintamente con s, x o z, se establezca uniformemente que el verdadero nombre que les corresponde es el de Exequiel con x. C) En la partida de defunción del causante Exequiel Píriz, donde aparece que el fallecido era hijo de David Píriz, se establezca que era hijo de Bonifacio Píriz, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Minas, Mayo 11 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8227-v.jn.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 17 del corriente, dictada en los autos "Hermenegildo Araújo, rehabilitación", se ha declarado rehabilitado al comerciante Hermenegildo Araújo, sobre quien pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 22 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.24-6269-v.jn.18.

Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J. Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.15-8044-v.v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Marcaida, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Félix Faruelo y otros. Rectificación de partidas", y en los que solicita las siguientes rectificaciones que se determinan en su escrito y que en la parte relativa dice así: "Los errores que tienen dichas partidas son: 1.o En la partida de matrimonio de Félix Faruelo y Rosa Grumando, aparece el nombre del contrayente como Felipe, debiendo decir Félix, y el apellido de la madre de éste escrito: Adese debiendo decir: Addesso; el apellido de la contrayente y el de su padre escrito: Urmante, debiendo decir Grumando, y el apellido de su madre escrito Cardenal, por Cardenale, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de María Faruelo, escrito el apellido de la abuela paterna Adeze en lugar de Addesso; el apellido de su madre y el de su abuelo materno Gurmando en vez de decir Grumando; y el de su abuela materna, escrito Cardinal por Cardenale, que es como corresponde. 3.o En la de Angela Eusebia Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adeo en lugar de Addesso; los de su madre y abuelo materno escritos Gurmando por Grumando, que es el verdadero y el de su abuela materna escrito Cardinal en lugar de decir Cardenale. 4.o En la de Félix Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna como Adese en lugar de Addesso; los de su madre y de su abuelo materno escrito Grumanto en lugar de Grumando; y el de su abuela materna Cardinal en lugar de Cardenale. 5.o En la de Ambrosio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adere en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumante por Grumando, y el de su abuela materna Cardinar en lugar de Cardenale. 6.o En la de Basilia Rosa Faruelo, escrito el nombre de esta Basilia en lugar de Basilia, el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de Addesso; el de su madre y el de su abuelo materno Grumanto en vez de Grumando. 7.o En la

de Cipriana Luisa Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adessi, en lugar de Addesso, y el de su abuela materna Cardinali por Cardenale. 8.o En la de Juan Antonio Faruelo, escrito el apellido de su abuela paterna Adesse en lugar de decir Addesso, y el de su abuela materna Cardine por Cardenale. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Mayo 14 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.21-8228-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Guillermo Aretúo para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio caratulado "Vanzini Constante F. con Guillermo Aretúo, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 12 de 1926.— Alberto S. Quintana, Escribano. My.29-8429-v.jn.21.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, y en el juicio seguido por don Angel Ibarra contra la sucesión de don José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, han sido declarados en rebeldía don Eugenio C. Zanoniani, doña Belmira Zanoniani, don Fortunato Zanoniani y doña Teresa Zanoniani de Braga. De conformidad con el artículo 844 del Código citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.20-8162-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6485-v.Jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a cualquier título, de don Luis Levaggi, a don Luis Levaggi (hijo) y a Rudecindo Levaggi, sus herederos o sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en la demanda interpuesta por Elisa Pastora Levaggi y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José Lamas, Actuario. —Paysandú, Mayo 12 de 1926. My.29-8430-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Habilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, de fecha 15 de Abril del corriente año, recaído en el expediente caratulado "Carlos A. Imken, solicitando su quiebra", se ha resuelto conceder al fallido Carlos A. Imken su rehabilitación como comerciante, todo de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, y por haber sido llenados los requisitos exigidos por los artículos 1775, 1776 y 1777 del citado Código, lo que se hace saber a sus efectos. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Jn.2-8517-v.jl.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomasa Ortiz da Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. My.24-8272-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Domingo Borro, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: El nombre y apellido del padre de éste aparece como Esteban Ruro, cuando el verdadero es Esteban Borro; y el de la madre, figura como Marcelina Laensamieda, debiendo decir Marcelina Lanzamidad, que es el verdadero. Y a las efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 23 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.19-8129-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo, apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.4-7699-v.jn.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costo de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7330-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig Actuario Ab.6-7003-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8528-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29, de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8527-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rómulo Atila Firpo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jn.2-8526-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Damasia da Silva de Camargo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1926. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Jn.1.o-8494-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eliseo Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.29-8433-v.jn.8.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Virginia Castro de Olivera contra Juan Manuel Olivera, separación de cuerpos y de bienes", se hace saber que con **fecha de hoy**, se han interdictado los bienes de la sociedad conyugal entre Virginia Castro de Olivera y Juan Manuel Olivera, así como también se ha decretado la **separación de cuerpos**. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 157 y 158 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.29-8432-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Núñez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. My.27-8329-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario. My.26-8319-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a

sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8058-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Mónica Hernández para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Alfredo Milans contra Celedonia Pereira de Hernández, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.1.o-8482-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Elizalde, a fin de que, todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.2-8520-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ceferino Muñiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en ella se establezca su verdadero nombre, que es como queda expresado, y no como erróneamente figura en ese documento. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.27-8354-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Bartola Sosa de Saavedra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 17 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.31-8467-v.jn.10.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Apolinaria González, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 583, terreno situado en esta ciudad, en la calle Tomás Gómez entre las de Montevideo y Paysandú, a fin de que dentro del término perentorio de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, cobro de servicio de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 29 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. Jn.2-8525-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don José B. Eroza, don Felipe González, don Manuel Martínez, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1988, terreno situado en esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de José Pedro Varela y Dolores, a fin de que dentro del término de noventa días, perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.31-8466-v.jn.30.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Ramón Cano, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2018, finca y terreno ubicada en la calle Paysandú, al lado del número 379, entre las calles 19 de Abril y Misiones, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.26-8321-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don B. Taramasco, sus herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 631, finca y terreno ubicado en la calle Misiones esquina Montevideo, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley de Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 20 de 1926. — Eleuterio Moretti. My.25-8320-v.jn.26.

ALCALDIA DEL 3er. DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Leandra Meneses, sus representantes y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1878, finca y terreno, situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días perentorios, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la oficina local denominada Subinspección de Saneamiento, por infracción a la ley de impuestos de aguas corrientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 21 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de distrito. My.26-8322-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores: Lindolfo Ferreira y Calo, domiciliado en Tupaceretán (Brasil); Domingo y Lorenzo Núñez, domiciliados en Durazno; Eduardo Cobaus, domiciliado en Soriano; Martín Barcelona, Casiano Pérez, Rogelio Silva, Cruz Martínez, Santiago M. Luzardo, Avelino Paciel, Juan J. Ostria, Hilario Ruiz, Fidel Fernández, Hipólito Otondo y Eudoro Alonso Guarupí, domiciliados en la novena sección de este Departamento; Ignacio Martínez, Marcelo Urcelay, Francisco Carbonel, Joaquín González, Juan Portas Gil, G. Gutiérrez y Medina, Escudero y Lorenzo, Luciano da Cunha, Juan Salaberry y Francisco Ascue, domiciliados en la undécima sección de este Departamento; Pablo Duré, domiciliado en Curtina, 2.a sección de este Departamento; Manuel E. Aristimuño, domiciliado en la décima sección del mismo; Banco de la República (Sucursal Tacuarembó) Herminia A. de López, Felisberto Souza y Pedro Liendo, domiciliados en la ciudad de Tacuarembó; Alfredo O. Guichón, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Continuación Agraciada número 40; Balparda y Compañía con domicilio en Montevideo calle Paraguay número 2201; Inocente Tanoyra, domiciliado en Montevideo, calle Joaquín Requena número 976; Modesto Pereyra, domiciliado en Montevideo, Avenida Gonzalo Ramírez número 2169; Horacio Ellis y Compañía con domicilio en Montevideo, calle 25 de Agosto número 344, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título para la junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas el día cinco de Junio entrante a las diez horas. Se previene: Que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran a la audiencia. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario. My.19-8132-v.jn.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Ruso Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en el expediente rotulado "José N. Hellal; quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "929. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1926. — Visto: Y en mérito a la cesación de pago en que se encuentra el peticionante, según su propia denuncia, declárase en estado de quiebra al comerciante José N. Helal; procédase a la ocupación judicial de todos sus bienes, libros, documentos y demás papeles para lo que se comisiona al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico don Alfredo S. Amil, cuya aceptación se cometé. — Costa Gutiérrez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, a nueve de Enero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Ledo Arroyo Torres, Actuario". — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.29-8431-v.jn.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de doña María Aguerrezabal de Irigoyen e hijos, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de novecientas treinta hectáreas, mil seiscientos cincuenta y nueve metros y linda: por el Norte y Noroeste, con el río Olimar; también linda por el Norte con una pequeña línea que forma martillo con campo de los representados del señor Hontou; por el Este, con los mismos, la sucesión de Cirio Rojas y P. Castillo; por el Sudoeste, con más campo de los representados del señor Hontou Aguiar, Manuel Felipe Lago y Bonifacio Pereira, y por el Oeste, con otro campo de los mismos representados del señor Hontou Aguiar y de Manuel F. Lago. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.27-8336-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Torres de Soria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.27-8335-v.jn.7.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. My.15-8066-v.jn.7.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Houtou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño; por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

677 hectáreas, a 12 kilómetros de Cerro Chato, cuchilla del Comercio, Puntas del Yí, 8.a sección judicial de Durazno, con frente al camino departamental.

Base: $ 46.66 la hectárea.

Está arrendado, sin contrato, a $ 3.40 por hectárea.

El lunes 28 de Junio, a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 28 de Junio del año en curso, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, el rematador, señor Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en público remate y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje denominado cuchilla del Comercio, octava sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de seiscientas setenta y siete hectáreas siete mil cientos ochenta y tres metros, mil setecientos dos centímetros cincuenta milímetros; señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Carlos Percovich en Diciembre de mil novecientos cinco y Enero de mil novecientos seis, y cuyos límites son: al Norte, cuchilla del Comercio y camino departamental por medio, con campos de Luis María Rodríguez; al Nordeste, los de Manuel Fuentes; al Este, los de Vicente Fuentes; al Sud, la fracción número cuatro, propiedad de Amelia Muñoz, y al Oeste, el arroyo de los Catalanes o Molles por medio, con campos de Marcelino Martínez y del Estado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que según tasación de fojas cuarenta y una, el bien a venderse está tasado en setenta pesos la hectárea; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que los autos respectivos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Fares Marexiano, cobro de pesos", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.3-8583-v.jn.28.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

El sábado 12 del corriente, a las 18 horas, venderé, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en autos "Sabino E. Quiroga, quiebra", todas las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General Flores número 2357.

Una estantería de 25 metros de largo, 2 vidrieras, 2 juegos estanterías niqueladas para las mismas, una vitrina de cedro con cristales de 6 metros de largo, otra de 4 metros y 2 de 3 metros, un toldo, ropa interior para hombre, corbatas, cuellos, etc. Exhibición el viernes 11 de 14 a 16 horas. Jn.2-8529-v.jn.12.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Piano, muebles, alhajas. Por orden de los señores Jueces Letrados de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, venderemos, al mejor postor, el día jueves 10 de Junio, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, calle Zabala 1377, en los autos "Intestado Juan Caffoni, Jorge Rotemberg, Roberto Silvestre, denuncia el fallecimiento de don Félix Arrivabene, intestado Simón Coronel, Sucesión Martina Muñoz de Espantoso", juegos de dormitorio, roperos, lavatorios, colchones, ropa en general, sillas, mesas, cuadros, baúles, valijas, loza, etc.

Exijo seña a satisfacción. Comisión: 5 por ciento. My.31-8458-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en el expediente caratulado "María Sierra de Rodríguez Diez contra Fernando P. Oreiro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 10459, situado a inmediaciones de la Aguada, 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es parte del solar señalado con el número cuatro en el plano levantado el 25 de Diciembre de 1895 por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, y está señalado con el número 2 en otro plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor don J. A. Botet, compuesto de un mil cincuenta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo doce metros 57 centímetros de frente al Norte a la calle La Paz, distante 31 metros 13 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Inca; ochenta y un metros 88 centímetros en la del Este, lindando con Juan José Méndez; ochenta y cinco metros 29 centímetros en la del Oeste, con la fracción número uno, o sea el resto del solar cuatro, y trece metros dos centímetros en la del Sur, con la vía del ferrocarril a Pando. Dicho bien tiene pagados sus arrimos, medianerías, caño maestro, pavimentación de un frente, obras sanitarias; y 2.o Acto continuo se venderán, al mejor postor, en lotes separados, los siguientes: Una máquina para gasificar, marca "Rylande"; una máquina para gasificar, marca "La Chapelle", reformada; una máquina para gasificar, marca "Mondollot" reformada. Una máquina llenadora de corona, "Baltimore", semiautomática; una máquina pie, doble para sifones; una máquina pie doble, para champagne; una máquina pie doble para sifones, sencilla; dos máquinas pie doble para botellas de bolita; tres máquinas pie doble para botellas de porcelana; dos máquinas para lavar botellas; una máquina para hacer jarabe, de aluminio; una máquina productora de gas; tres filtros para agua y distribución de agua filtrada a las máquinas; cuatro motores de un caballo y dos motores de medio caballo cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público. My.29-8424-v.jn.14.

CASTRO ESCALADA
JUDICIAL

Del hermoso chalet, calle Juan Lavalle número 40, próximo al Prado. Contiene tres piezas, hall, etc.

El viernes 11 de Junio, a las 15 horas y 30, en su ubicación, remataré este chalet, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan J. Grau contra Dominga Silveira, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 11 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Víctor Castro Escalada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que le acuerda el respectivo boleto de compromiso respecto de dos solares de terreno sitos en este Departamento, compuestos de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros, ochenta decímetros, el designado con la letra H, y seiscientos treinta y un metros con cuarenta decímetros el determinado con la letra I, en el plano trazado en veintiocho de Agosto de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Carlos A. Fustado, y por estar en conjunto tienen veinte metros sesenta centímetros con frente al Nordoeste sobre la calle Juan Lavalle; la misma dimensión al Sudeste; sesenta y dos metros cincuenta y nueve centímetros lindando al Nordeste con los solares A, B y C, y sesenta y un metros setenta centímetros al Sudoeste, con el lote J; con más el edificio y mejoras existentes sobre dichos solares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al martillero: Rincón 537, de 10 a 11 y 30 y de 15 y 30 a las 16 y 30. My.28-8373-v.jn.11.

VICENTE A. SALAVERRI
JUDICIAL

¡¡En Capurro!! 2 lindos solares y de gran porvenir 2

Base: dos terceras partes de la tasación, o sean $ 1.076.38.

En las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466.

El 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Vicente A. Salaverri, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno situados en Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, cuyos solares, que forman parte de la ex quinta de Mac-Eachen, denominada "La Siberia", según plano levantado y firmado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el año mil novecientos siete, están señalados con los números veinte y veintiuno de la manzana letra D, y tienen, cada uno, según título, una superficie de doscientos noventa y tres metros cincuenta y seis decímetros, o sea ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Noroeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, por treinta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo, lindando, el solar veinte: por el Noreste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el número veintitrés, y por el Sudoeste, con el solar diecinueve; y el solar veintiuno: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudeste, con el veintitrés, y por el Sudoeste, con el veinte. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la cantidad de mil seiscientos catorce pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.614.58). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por carteles e informes, al martillero: calle Colonia 2113, de 8 a 13. My.27-8340-v.jn.17.

MANUEL CANEPA FRANCO
JUDICIAL

En el Centro de Liquidaciones de Cánepa Franco Hnos., calle Miguelete 1326, entre Yaguarón y Ejido.

El lunes 7 de Junio, a las 14 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en el expediente "René Rodríguez, quiebra", procederé al remate de las existencias e instalaciones, consistentes en armazones, mostrador, heladera, serpentina, billar, taquera, sillas, vinos Oporto, Marsala, vermouth, espumantes, tintos, licores diversos, agua Salus, gaseosas, sifones, soda, juego medidas estaño, reloj de pared, cigarros, vasos, copas y demás existencias inventariadas en la casa de comercio que el fallido tenía establecida en Maroñas, calle León Pérez. — Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o. My.28-8388-v.jn.7.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
REMATE JUDICIAL

El día 5 de Junio, a las 20 horas y 30. Avenida 8 de Octubre 3688.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, rematará, al mejor postor, todas las existencias de la tienda, zapatería y mercería, perteneciente al concurso de don Luis Dubinsky.

Más datos y prospectos, al martillero: Rincón 479. Teléfono: 3047 (Central). My.26-8324-v.jn.5.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Julián del Campo y Vicente Gandoglia contra la sucesión de Carmen Gregoria Medeiros de Núñez Baptista, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Junio venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José María dos Santos, y en un solo acto, de dos fracciones de campo compuesta la primera de ellas de una superficie de 465 hectáreas, 4.546 centiáreas y 40 decímetros, y la otra compuesta de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, ambas ubicadas en Palleros, 5.a sección de este Departamento, y que tienen por límites: al Norte, Noroeste y Oeste, la sucesión de Blas Alvarez; por el Sud, con Eleodora Medeiros de Quijano, y por el Este, con don Mauricio

Torres. Con la prevención de que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 19 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.27-8350-v.jn.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Rematará las existencias de la casa de comercio en los ramos de panadería y fidelería denominada "La Magnolia", sita en la calle 21 de Setiembre 2788. El día 5 de Junio del corriente año, a las 2 de la tarde. De mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección de esta Capital, en los autos caratulados "Natalio Borgarelli contra Borgarelli y Compañía". Venta ordenada en un lote o al detalle con las dos terceras partes de su tasación. Consistente en lo siguiente: 6 mulas, 4 caballos, animales especiales de tiro, 1 camión "Ford" en perfecto estado, 2 jardineras, 1 jardinera de 4 ruedas, 1 caja de hierro, 1 caja registradora, 1 máquina amasadora, 1 máquina saladora, 4 motores, 1 máquina batidora, 2 prensas genovesas, 1 máquina amasadora para fideos, 1 máquina tornesto, 1 máquina para hacer moñas, 2 ventiladores, escaleras, tanques, estufas, estanterías, mostradores, muebles, balanzas, guinches, cajones, canastos, máquinas, tarros, chapas de hierro, vigas de hierro, arreos, escritorios, mesas, fidelera, reloj, casilleros, paneras, bolsas y muchas otras mercaderías que no se detallan por su gran extensión. Nota — Los interesados en adquirir en un solo lote pueden optar por el arrendamiento del local en las condiciones que se expresarán en el acto del remate. Las mercaderías vendidas deben ser retiradas al día siguiente del remate. Se exigirá a todo comprador la seña del 30 por ciento. Comisión 5 por ciento al comprador. Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 491. Teléfono La Uruguaya, 3713 Central. My.27-8348-v.jn.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Humberto Dopazo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Junio, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesta, según título, de una superficie de doscientos diez metros cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana (antes Artes), donde el edificio está señalado con el número veintitrés; veintiún metros sesenta centímetros al Sudeste; confinando con el mercado de dicha villa; veintiún metros ochenta y cinco centímetros constituídos por una línea quebrada al Noroeste, lindando con don Ramón Guadalupe, y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sudoeste, con don Juan A. Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y B. Artigas. My.24-8305-v.jn.10.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor. Poulevard Artigas número 1611, entre 18 de Julio y 8 de Octubre. Frente al Parque de los Aliados, ubicación estupenda. Casa con 4 habitaciones, comedor, hall, cuarto de baño, cocina, w. c., pieza para el servicio, patio, jardín al fondo, luz eléctrica y demás comodidades. El viernes 4 de Junio a la hora 15 y 30, en el lugar de la ubicación, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía contra Juana Biaggini de Lezama y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número mil trescientos seis y que de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Bernardino N. Silva, se deslinda así: siete metros, dieciocho centímetros de frente al Este, sobre el Bulevar General Artigas, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número mil seiscientos once; ocho metros, ocho centímetros al Oeste, por donde linda con don Sandalio Giménez; treinta metros, ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con el señor Scapussio, y treinta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Ramón Santos. Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-8206-v.jn.4

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sie te del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 olo en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso), y Bulevar Artigas. Ab.28-7566-v.jn.7.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felipa Turienzo. Por las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las los terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectárea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Clelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 8.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocintos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando: al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 5. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos,

planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

B. PEREZ VARELA

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio A. Bauzá contra Ramón M. Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada sobre la costa del río Negro, paso de Aguiar, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número mil setecientos setenta y nueve, con todas sus mejoras y beneficios, cuyo campo, según plano levantado en Setiembre de mil ochocientos ochenta por el agrimensor Alfonso de Lara, mide mil ocho hectáreas, siete mil cuatrocientos un metros trece decímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, con Daniel Aguiar; al Este, el río Negro; al Sud, con José María Aguiar y al Oeste, con Vicente Aguiar, y según el plano mencionado: al Nordoeste, con Vicente Aguiar; al Nordeste, con Daniel Aguiar y el río Negro; al Sudeste, con el río Negro, y al Sudoeste, con José María Aguiar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero: Andes 1267. My.28-8395-v.jl.1.o.

ANTONIO S. ZORRILLA

REMATE

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Cuatro propiedades con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario. Calle Rivera números 556, 558, 560 y 562, esq. Marcos Bruto y Marcos Bruto núm. 66. El miércoles 9 de Junio a las 15 horas y 30 minutos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se hace saber al público que el día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva sección del Barrio Nueva Roma, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Mayo de mil novecientos veintiséis, compuesto, según dicho plano, de una extensión superficial de seiscientos treinta metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 556 (numeración antigua); sesenta metros trece centímetros al Oeste, lindando con Bartolo Verga; sesenta metros quince centímetros por el Este, lindando con la fracción A, don Miguel Rossi y doña Rosa E. Roux y diez metros treinta centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con L. Corbetto. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cuatro y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.400.00. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra A en el referido plano y compuesto de un área superficial de trescientos veintiséis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 558 (numeración antigua); treinta y cuatro metros treinta y seis centmetros al Oeste lindando con el solar número 6; al Este una línea recta de ocho metros noventa centímetros, formando martillo con una línea entrante de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción B; y nueve metros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos cinco y está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.200.00. 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mencionado plano con la letra B y compuesto de trescientos setenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuarenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rivera, por donde las puertas del edificio estaban señaladas con los números 560 y 562, hoy 3447 y 3449; al Oeste, una línea recta de ocho metros noventa centímetros formando martillo con una línea saliente de un metro ochenta centímetros y otra recta de veinticinco metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con la fracción A; treinta y cuatro metros sesenta centímetros, que por formar esquina, son también de frente al Este, a la calle Marcos Bruto y once metros cincuenta y seis centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con Miguel Rossi. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil quinientos seis y aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la suma de $ 4.800.00; y 4.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con la letra C en el referido plano y compuesto de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados descompuestos de la siguiente manera: diez metros de frente al Este, sobre la calle Marcos Bruto, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 66; cuarenta y cinco metros al Sur, lindando con Antonio Orsi; cuarenta y cinco metros al Norte, lindando con Emilio Tilbe, viuda de Guinsan, Nicolás Sciandro y Américo Bruzo y diez metros en la línea del fondo al Oeste, confinando con A. Bruzo. Este bien está empadronado con el número veintiocho mil trescientos cuarenta y tres y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-8268-v.jn.8.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz. My.15-8062-v.jn.5.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en el exhorto número 730, fecha 6 del actual, procedente del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, librado en autos "José Méndez y Roma Massone de Dabezies contra Carlos S. Corbo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Augusto Carámbula, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Pintado Grande", primera sección de este Departamento, compuesta de seiscientas sesenta y cuatro hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: al Norte, propiedad del doctor Manuel Lamas; al Este, don Emilio J. Calvo; al Sud y Oeste, doña Umbelina Castro Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y plano del bien a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Artigas, Mayo 28 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.1.o-8491-v.jn.17.

JUAN PEROLO

Hermosa fracción de campo en el Departamento de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Allende y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día *ocho de Julio* próximo, a las quince horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 77.000 pesos, el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene y le corresponden sita en el Departamento de Artigas y señalada con el número dos en los planos levantados en Agosto y Setiembre de mil novecientos dos, por orden del Departamento Nacional de Ingenieros, por los agrimensores don Javier Alvarez y don Ricardo Abreu, compuesta de 2.017 hectáreas 3.666 centiáreas 54 decímetros cuadrados, limitada al Norte por la cuchilla de Yacaré Cururú, divisoria de campos fiscales; al Noroeste, por cañada divisoria con campo de don Manuel Pedrosa y de la sucesión Manuel Allende; al Sud, por el arroyo Tres Cruces Chico, divisorio con campos de los Saldañas, y al Este, línea recta divisoria con campos de la sucesión Manuel Allende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.20-8168-v.jl.8.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rafael Barbiere Altesor, tutor de Luisa Massaro contra la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Junio venidero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y edificio situado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y uno, empadronado con el número 289, teniendo el terreno 22 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle 18 de Julio y fondos al Este, de 22 metros cincuenta centímetros, que por ser esquina, son también de frente al Sur, a la calle Sarandí, lindando, además, al Norte, con la sucesión de Francisco Ferreira y al Este, con Cayetano Zubillaga, con la prevención de que el mejor postor, consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.21-8203-v.jn.8.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón y otro contra Abraham Menéndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Junio entrante, a las horas que se expresarán, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en la 12.a sección de este Departamento: A las quince horas: Una fracción de campo compuesta de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: por el Norte, don Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Julio Menéndez, hoy prestatario, y Oeste, Bruno Menéndez. A las quince horas y diez minutos: Otra fracción de campo ubicada en el arroyo Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, Modesto Menéndez, y Oeste, Camila Menéndez. A las quince horas y veinte minutos: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veintiocho metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindante: Norte, Máximo Basilio Menéndez; Este y Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, arroyo Feliciano. A las quince horas y treinta minutos. Otra fracción en Feliciano, de veintiséis hectáreas siete mil doscientos sesenta metros, que linda: Norte, Gregoria Menéndez y Juana Menéndez; Este, Abraham Menéndez, y Sur,

Juana Menéndez y León Isaac Menéndez. A las quince horas y cuarenta minutos: Otra fracción compuesta de ciento treinta hectáreas, cinco mil quinientos diecinueve metros, sita en los arroyos Feliciano y Caballero, y que linda: Sur, con la sucesión Perdomo; Este, Vicente Menéndez; Oeste, Brígido Eduardo y Julián Menéndez, y Norte, Santiago Bordaberry. A las quince horas y cincuenta minutos: Otra fracción compuesta de ochenta y cuatro hectáreas, ochocientos veintisiete metros, lindera: por el Norte, con Luisa Cácerez de Menéndez; por el Este, Zenón Luján y Lorenza Galieta; por el Sur, Camila Perdomo de Menéndez, y Oeste, Clara Malceñido y Julio Menéndez. A las dieciséis horas: Otra fracción compuesta de ciento veintisiete hectáreas siete mil quinientos cuarenta y siete metros veinticuatro decímetros, lindera: por el Norte, con la sucesión de Eduardo Menéndez; Sur, Modesto Perdomo o su cesionario Julio Menéndez; Este, Josefa Malceñido, hoy Abraham Menéndez, y Oeste, Camila Perdomo de Menéndez. A las dieciséis horas y diez minutos: Otra fracción de veinte hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: por el Norte y Este, Abraham Menéndez; Sur, Camila Perdomo de Menéndez, hoy sus sucesores, y Oeste, con Bruno, Rosa Herminia, León Isaac y Máximo Basilio Menéndez. A las dieciséis horas y veinte minutos: Otra fracción, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros y cuatrocientos ochenta y tres centímetros cuadrados, que linda: Norte, Gregorio Menéndez; Sur, Lorenzo Perdomo; Este, el propio hipotecante, y Oeste, Gregorio, León Isaac y Rosa Herminia Menéndez. A las dieciséis horas y treinta minutos: Otra fracción sita en Feliciano, compuesta de veintiséis hectáreas, siete mil doscientos sesenta metros cuatrocientos setenta y tres centímetros, lindera: Norte, Abraham Menéndez; Este, sucesores de Florencia Menéndez de Perdomo y Amalia Menéndez de Tafura; Sur, Lorenzo Perdomo, y Oeste, Irene Menéndez de Malceñido. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 29 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8570-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra José Montero, Teodora C. de Montero y otros, por cobro de contribución, se hace saber que el 22 de Junio próximo, a la hora 14, en la puerta de este Juzgado, por ante el infrascripto, procederá el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios, empadronado con el número 802, ubicado en la manzana 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente, también, por esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que, además, linda con terreno de Reinaldo Macció por un lado y por otro con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad, o sea el 50 por ciento del aforo que ese bien tiene para el pago de la contribución, que es de $ 800.00; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8578-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

De acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión Francisca Román, por cobro de contribución, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 16, por ante el suscripto, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil especial Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta, al mejor postor en remate almoneda, del terreno y accesorios empadronado con el número 654, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de 19 metros y 70 centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo al N. E., por 43 metros de fondo, lindando, además: por el S. E., Enrique Zipitría; por el N. O., Desiderio Wallace, y por el S. E., Pablo Viera y Elvira Paz. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos para el pago de la contribución, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente, y que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola.

Jn.3-8577-v.jn.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día 22 de Junio próximo, a la hora 15, en la puerta del Juzgado, por ante el suscripto, el señor Alguacil especial, Hipólito F. Echeverría, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además: al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el bien referido está aforado en mil pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento, o sea la mitad de ese aforo; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 31 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

Jn.3-8576-v.jn.21.

LUIS PLANEL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Manuel G. Mincetti con Manuel Fernández, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día quince del entrante mes, de las 9 a las 12 horas y de las 14 a las 17 horas, y subsiguientes que fueren necesarios, a las mismas horas, y en el "Hotel del Vapor" (puerto), donde se hallan depositados, se procederá por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los bienes embargados, pertenecientes al ejecutado, consistentes en muebles y útiles, los que constan detallados en los mencionados autos, con sus respectivas tasaciones. Se previene que las ventas serán al contado, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Mayo 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.10-8490-v.jn.11.

ROLAND ABELLA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", remitidos a este Juzgado de la 4.a sección para efectuar el remate, se hace saber al público que el día 17 de Junio, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del escribano nombrado al efecto y el martillero Roland Abella, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la 4.a sección de este Departamento, Costa del Arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que lindan: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltasar, hoy Héctor Zapriza, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de la misma; y Tercero: Que demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — El Carmen, Mayo 29 de 1926. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.2-8519-v.jn.17.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Nicolás Esteban Bauzada contra Domingo Esteban Bauzada, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien del deudor, Domingo Esteban Bauzada: La séptima parte indivisa que le corresponde en el campo y sus construcciones y accesorios que fué de propiedad de su hermano Jorge Esteban Bauzada, hoy fallecido; dicho campo se halla situado en Tambores, sexta sección judicial y cuarta policial del Departamento de Paysandú, y consta de ciento setenta hectáreas, cuarenta metros cuadrados, que unidas a igual área de propiedad de la firma de Montevideo "Viuda e hijos de Juan I. Aguerre", e indivisa con ella, linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de 1910: al Norte, con el arroyo Laureles, que separa de Camilo Menéndez; al Este, con la sucesión de Mariano Conde Fernández y Sámano y Lagarmilla camino nacional de la cuchilla de Haedo por medio, y con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sudeste, con la sucesión de Dolce y Millán, y por el Sudoeste, con Fernando Muñoz. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.31-8449-v.jn.23.

GABINO A. PEREIRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Nicolás N. Casella contra Guillermo López, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del entrante Junio, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Gabino A. Pereira, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Un terreno esquinero, situado en las Chacras, de esta ciudad, señalado con el número dos en el plano que levantó el agrimensor don Facundo P. Machado, en Abril de mil novecientos catorce, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo, lindando: por este, con el solar número uno, del mismo señor López, y por el otro, con la calle Treinta y Tres; abarcando un área superficial de cuatrocientos treinta y cinco metros; B) Otro solar de terreno esquinado, situado en el mismo lugar, señalado en dicho plano con el número cuarenta y cuatro, compuesto de catorce metros de frente a la Avenida Canelones, por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por este, con parte del solar cuarenta y tres de don José Emilio Ravera, por un lado con el número cuarenta y cinco del mismo señor Ravera, y por el otro, con la calle Florida; abarcando un área superficial de cuatrocientos veinticuatro metros veinte decímetros; C) Otro terreno de posición central, situado en el mismo paraje, señalado con el número uno en el referido plano, compuesto de quince metros de frente a la Avenida Canelones, por igual extensión en el fondo, por donde linda con el solar número tres; por veintinueve metros en cada uno de sus lados, lindando por uno de ellos con el solar número dos, del señor López, y por el otro, con terreno del señor Ambrosio Sebastián Ravera; D) Otro terreno situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número cuarenta y cinco, compuesto de trece metros sesenta centímetros de frente por treinta metros treinta centímetros en sus costados paralelos de fondo: lindando: al frente, con la Avenida Canelones; por un costado, con predio del mismo señor López, y por el fondo, con parte del solar número cuarenta y tres; abarcando un área de cuatrocientos quince metros, quince decímetros; E) Otro terreno solar situado en el mismo paraje, señalado en el predicho plano con el número tres, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindada así: trece metros quince centímetros de frente a la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo, con igual extensión, linda con terreno de don Miguel Oyarbide; por un costado, en treinta metros, con solares números uno y dos, del señor López, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número cuatro, de propiedad del citado señor Oyarbide; F) Una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, paraje denominado Garzón, séptima sección de este Departamento, con el molino y fidelería, con las maquinarias, turbinas, represa y demás accesorios, poblaciones, alambrados, arboledas y todas las demás mejoras que existen en ese terreno, el cual tiene una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos dieciséis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: por el Norte, con predio de María Correa de Martínes y terreno de don José Larrañaga; por al Este terreno del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, con más terreno del señor Larrañaga y María Correa de Martínez. Corresponde a este bien, un puente que existe sobre el arroyo Rocha, que conduce al molino y fidelería y la concesión que otorgó la Junta Económico-Administrativa de este Departamento para establecer el molino. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que se ha fijado para ilíquidos la suma de trescientos pesos. — Rocha, Mayo 24 de 1926. — H. Diego Costas, Actuario Interino.

Jn.1.o-8492-v.jn.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Sandalio Olivera y Domingo Prandi, mi casa de comercio que en el ramo de Restaurant y Billar tengo establecido en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Artigas. — Canelones, Enero 20 de 1926. — José Pertuso. My.24-8287-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que en esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Frasconi y Camelli, instalada con almacén de comestibles en la calle Simón Bolívar número 1300, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Franco Frasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Amelio Camelli. — Franco Frasconi. My.14-8010-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura celebrada el 3 de Mayo corriente ante el escribano Julio Ramón Robaina, ha quedado disuelta la sociedad comercial Guerra y Mederos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mederos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. My.22-8243-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en la ciudad de la Colonia, en el ramo de "Panadería" bajo la razón social de "Viuda de Sommaruga y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la socia señora Ramona Zunino de Sommaruga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia 12 de Mayo de 1926. — Por Gualberto Zunino, Edmundo Bugman. — Ramona Z. de Sommaruga. My.24-8290-v.Jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Isabelino Paredes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pedro Giralt número 408. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de su crédito.— Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Nicolás Seijas. My.24-8294-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que jiraba bajo la firma Vega y Paisal que en el ramo de almacén y anexos teníamos en este lugar, quedando el socio Antonio E. Paisal a cargo del activo y pasivo por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a domicilio a este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Maestre Campo. — Departamento de Durazno. — Mayo 21 de 1926. My.24.8277.v.Jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don José Armendariz a quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Ibargoyen Hnos. quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos T. Ibargoyen. — Minas, Mayo 20 de 1926. — Bolívar J. Ibargoyen. — Carlos T. Ibargoyen. My.26-8315-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Max Glukmann el biógrafo de nuestra propiedad denominado "Cine Lutecia", instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2580. — Montevideo Mayo 22 de 1926. — Robinsón Sicca. — Sabino Gioffre Vasallo. My.22-8222-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad Rial Hnos., propietaria del aserradero y fábrica de vases de madera y depósito establecido en la casa 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando ese comercio de la pertenencia exclusiva del socio Francisco Rial, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Rial Hnos. — Manuel Rial. — Francisco Rial. My.14-8028-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Mario Marquez el tres de Marzo del corriente año, el señor Theodosio Cosakis, dejó de pertenecer a la sociedad comercial que en el ramo de proveeduría marítima y servicios portuarios giraba en esta plaza bajo la razón de "Guerra, Crovetto y Compañía"; que los otros socios que suscriben continuarán al frente de la Compañía que en adelante girará bajo la firma de "Guerra y Crovetto"; y que esta nueva entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. Y a los fines del artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Rómulo Guerra. — Juan F. Crovetto. My.19-8125-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos con el presente, que hemos vendido a don Máximo Hermida y don Juan Escabino, nuestra carnicería, situada en la calle José L. Terra y G. Méndez, número 3200, de esta ciudad, y citamos a los que tengan alguna cuenta con la arriba expresada casa, se presenten en la misma para serle abonada. — Montevideo, Mayo 18 de 1926. — Ramón González. — Julio Ruy. My.21-8193-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Florencio Barrios. My.20-8029-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago público que he prometido vender a Francisco Fontana y Santiago Trebino el comercio denominado "Recreo y Cervecería Jackson", establecido en la casa número 856 de la calle Jackson esquina Tacuarí, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 15 de 1926. — Angel Gil. My.20-8169-jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que se proyecta disolver la sociedad que para explotar el ramo de venta de frutas y verduras que establecieron los señores Juan Traverso, Domingo Rilla y Rogelio Torres, en el local número 12 del Mercado Agrícola y que gira bajo la razón de Traverso, Rilla y Torres. Las cuentas deben ser presentadas a la calle Paysandú número 1305. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1926. — Traverso, Rilla y Torres. My.14-8012-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo por medio de la presente que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva Palmira número 1667 al señor Joaquín Nandín y llamo a los que tengan alguna cuenta con la referida casa, se presenten con sus justificativos para serles abonados, como asimismo que la sección chanchería, con sus máquinas, motores y útiles que quedan de mi propiedad y continuándose en ese ramo. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benjamín Falagián. My.14-8023-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Delpreti y Juan Marini mi casa de comercio en el ramo de puesto de fruta, verdura y pescado, establecido en la casa de la calle Encina número 1603, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Concepción De Lisa. My.19-8126-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por documento firmado ante el Escribano don Isidoro A. Furriol, he comprometido en venta al señor Florencio Barrios la sucursal de la casa de comercio que en el ramo de "Sastrería y confecciones" tengo establecida en la finca número 2297 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentarse los que se crean acreedores, en la casa central, en la misma Avenida número 2588. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Sergio Panus. My.21-8204-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Horas: de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Giusseppe Barsottini y Nicolás Nery, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, despacho de bebidas fermentadas y peluquería, tengo situada en la calle República Francesa número 36, de esta ciudad, notificando a todos mis acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Antonio Bonso. My.20-8146-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Cassou y Rivero", que en los ramos de tienda, almacén y otros anexos teníamos en este lugar, separándose el socio Mónico C. Rivero, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eustaquio Cassou, por lo que llamamos a los acreedores para que concurran a nuestro domicilio en este paraje a percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mansavillagra, Mayo 17 de 1926. — Mónico C. Rivero. — Eustaquio Cassou. My.20-8178-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por escritura autorizada el 11 del corriente por el escribano don Solano Amilivia, ha sido disuelta la sociedad Escudero Y. Fernández, con asiento en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Fernández. A la vez se hace constar que el señor Escudero continuará por su cuenta la explotación del Teatro Escudero. — Minas, Mayo 12 de 1926. — Francisco M. Escudero. — Luis Fernández. My.17-8093-v.jn.10.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alberto Oliva el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Manuel Couto. My.22-8223-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Hermes da Silva y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas fermentadas, Camino Santos esquina Francisco Lecocq (Barrio Conciliación), quedando el señor Hermes da Silva a cargo del activo y pasivo de la misma y retirándose el señor Mariano Arochena desde el 17 de Mayo de 1926, a cuyo efecto hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Hermes da Silva. My.24-8288-v.Jn.14.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he comprometido vender a favor del señor Modesto López mi casa de comercio establecida en la calle Río Branco número 1570, esquina Durazno, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Catalina Crocco. — Nieves Crocco. — Modesto López. My.22-8229-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Martínez, el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1921. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — Daniel Blanco Martínez. My.21-8190-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de modas, denominada "La Fémina", situada en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1523, al señor Manuel Machado, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la indicada casa para serles satisfechos; vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Noel Massoué.
Jn.1.o-8480-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Conti (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzábal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Manuel Maure Domínguez
Jn.1.o-8489-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Lago García mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en la calle Reconquista número 498. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo Junio 1.o de 1926. — Antonio Lago Verdía.
Jn.1.o-8481-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada ante el escribano público don Julio Mestre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Pennino y Co., establecido en Marcelino Sosa número 2186, quedando el socio señor Enrique Juan Pennino a cargo del activo y pasivo de la misma. — Enrique J. Pennino — León Enrique Crema.
Jn.1.o-8499-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 14 de Mayo corriente he prometido en venta al señor Antonio García la casa de comercio que exploto en esta plaza en el ramo de pastas frescas y fideleria, con sede en la calle Durazno número 1249; y en consecuencia cito a mis acreedores a fin de que con sus correspondientes justificativos se presenten dentro de treinta días a cobrar sus créditos en la Escribanía del señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, todos los días, de 17 a 18 horas. — Francisco Cerro.
Jn.1.o-8485-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti escritorio: A. 21 de Setiembre 2454, esq. B. Artigas, he vendido al señor Gerardo Represas mi casa de comercio que en el ramo de provisión y frutas tengo establecida en la calle Alzáibar número 1250, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Silverio Vignoli.— Gerardo Represas.
My.27-8349-v.jn.18.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio comunico que he prometido en venta a la firma de Córsico y Compañía, compuesta por los señores Fernando y Miguel Córsico y Hilario Villacorta, el negocio de mi propiedad situado en la calle Canelones número 1351, esquina Ejido, en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos a la calle Sarandí número 362 Oficinas de "La Defensa Minorista" a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Fernando Matteo. Aasder.
My.24-8295-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano público don Alfredo R. Giribaldo, y en virtud de la promesa de compraventa que tenemos celebrada, la firmante doña Teresa G. de Raffo venderá a los señores Juan Negro y Francisco y Angel Castiglioni, que también suscriben, el negocio que en el ramo de marmolería y demás anexos tiene aquélla en la calle Colonia números 1425 y 1431, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teresa G. de Raffo —Juan Negro. — Francisco Castiglioni. — Angel Castiglioni.
My.27-8334-v.jn.18.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la anterior sesión.

2.o Presentación de la memoria y balance anual.

3.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — El Directorio.
My.31-8441-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras el 20 del corriente mes se disolvió la sociedad que teníamos constituída con la firma Rosendo Rodríguez y Hermano, quedando todo el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Vicente F. Rodríguez. — Montevideo, Mayo 27 de 1926 — Rosendo Rodríguez. — Vicente F. Rodríguez.
My.31-8444-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Antonio Pombo la casa, de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2400, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1926.— Agustín Corral.
My.31-8452-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad Zaglio y Espinel que giraba en el ramo de compraventa de cereales y frutos en la Estación Bifurcación de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Matías Espinel, quien continuará con el mismo comercio. A los fines consiguientes hacemos esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1926. — Matías Espinel. — Alejandro Zaglio.
My.31-8469-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de pescado frito en la calle General San Martín número 3075 al señor Cayetano Leva. A los efectos dispuestos por las leyes pertinentes cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Fernando Martínez. — María Quiroga de Martínez.
My.31-8456-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha, por escritura autorizada por el escribano Santiago Puchet, hemos convenido disolver la sociedad Benia Rovira y Cía., establecida en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó, de esta ciudad, acordándose que el señor José María Reyes quedará a cargo exclusivo del activo y pasivo de la casa. —Durazno, Mayo 27 de 1926. — J. Benia Royira. — V. Lémez. — José M. Reyes.
My.31-8460-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de depósito de cereales giraba en esta plaza bajo la razón social de De León y López, con domicilio en la Avenida Suárez número 190, quedando a cargo del activo y pasivo los señores José López y Pedro Pagouapé, bajo la razón de López y Pagouapé. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Servando de León. — José López. — Pedro Pagouapé.
My.27-8328-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Norberto Cauclini, todas las existencias, muebles y útiles de nuestra casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle General Rivera esquina Calleros, en los ramos de panadería y almacén. — Florida, Mayo 20 de 1926. — Méndez y Ginart.
My.22-8072-v.jn.14.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en el día de la fecha por ante el escribano señor Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad constituída por los señores Alberto Caballero y José y Enrique Pizzorno habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores José y Enrique Pizzorno. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 20 de 1926. — Alberto Caballero. — José Pizzorno. — Enrique Pizzorno.
My.22-8237-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de comercio y del público en general que he vendido al señor Serafín Amelgeiras Fuentes el comercio que en el ramo de hotel tenía frente a la Estación Santa Clara. — Santa Clara, Mayo 26 de 1926. — Octavio Bacelo.
My.28-8385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos presente, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido al señor Vicente Bellizzi el puesto de frutas, comestibles y verduras que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Natalio Pagliai. —Alberto Pagliai. — Bellizzi Vicente.
My.28-8387-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El día primero de Mayo de 1926 la firma de esta plaza J. Mantero y Cía., con comercio en la casa ubicada en la calle Arenal Grande números 1690|92, vendió dicho comercio, con todo su activo y pasivo, al señor don Venancio Fuentes. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 1.o de 1926. — J. Mantero y Compañía.
My.28-8360-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley hago saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, he vendido a don José Siccardi el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Piedra Alta número 1934, de esta Capital. Los que se consideren acreedores pueden pasar por el mismo dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Ramón Romero.
My.28-8396-v.jn.18.

NUEVA FIRMA

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano José Mamerto Rodríguez he vendido al señor farmacéutico Enrique Schunk todas las existencias que en el ramo de farmacia tenía establecida en esta localidad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta la fecha. Y los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación.— Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, Mayo 10 de 1926. — Silverio Ergui.
My.28-8389-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, he prometido vender al señor Holoribal Frós, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Deogracias Núñez.
My.27-8330-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender al señor Dámaso Castro, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de joyería y sus anexos gira en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1607, bajo la razón "Ramón B. Alonso y Compañía" y con el activo y pasivo correspondiente. A la vez los señores Dámaso Castro y Pablo Pascual formalizarán un nuevo contrato bajo la firma Pablo Pascual y Cía. Y a los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse cualquier acreedor con sus justificativos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— R. B. Alonso. — D. Castro. — Pablo Pascual.
My.22-8233-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza bajo la razón social De Feo y Di Giovanni, quedando a cargo de su activo y pasivo el ex socio Enrique De Feo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Enrique De Feo. —Alfonso Di Giovanni.
Jn.1.o-8498-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, según escritura de disolución de sociedad otorgada con fecha once del presente mes y año, por ante el escribano don Bernabé L. Magariños, quedó disuelta la sociedad que constituían los señores Salvador Domingo Sosa, Miguel Curbelo Morales, Carlos González Machado y Víctor Julio Arrizabalaga, que giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcción en general. Por otra escritura de fecha 17 de este mismo mes, ante el mismo escribano nombrado, los señores Carlos González Machado, Víctor Julio Arrizabalaga y Arnoldo Sosa Curbelo, constituyeron nueva sociedad para dedicarse al mismo ramo que la anterior, tomando a su cargo todo el activo y pasivo de aquélla y adoptando la misma razón social de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando por lo tanto separados los señores Salvador Domingo Sosa y Miguel Curbelo Morales en el referido negocio. — Montevideo, Mayo 19 de 1926. — González, Arrizabalaga y Compañía.
My.22-8226-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad S. Selva y Baruffaldi, que trabaja en el ramo de carbón y leña ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Selva. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Santiago Selva.
My.29-8421-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Agazzi y Denegri, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 597, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Santiago Agazzi, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Santiago Agazzi. — Rosa B. de Denegri.
My.29-8408-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pascual Pignataro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevido, Mayo 26 de 1926. — Eugenio Bernardi Hoffmann. — E. Bernardi Hoffmann.
My.29-8435-v.jn.19.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos convenido, una vez cumplidos los requisitos legales, formalizar una sociedad colectiva para continuar con las operaciones del establecimiento denominado "Apiario Iris", actualmente propiedad de don Rafael Celli, situado en la Avenida 18 de Julio número 1088, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey.
My.29-8434-v.jn.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Vicente Alonso, García y Caviglia, con sede en la calle Paysandú número 1144, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores José Vicente Alonso y Pastor García, los que girarán bajo la razón de Vicente Alonso y García, quedando por lo tanto desligado totalmente de la misma el señor Antonio Caviglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — José Vicente Alonso. — Pastor García. — Juan A. Caviglia.
My.29-8407-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a favor de los señores Jesús Fraga y José Baleato el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta Capital. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Víctor Bello.
My.29-8414-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Noviembre de 1925, hemos vendido a los señores Juan y Miguel Cousté todos los ganados y útiles que constituían el establecimiento de lechería que don Francisco Ambrois (hoy fallecido), tenía en el Rincón de la Torre, Departamento de San José, y a que se refiere el documento privado firmado en aquella fecha. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Felicia Varela de Ambrois. — Héctor Ambrois Varela.
My.29-8413-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a José Martínez el comercio en el ramo de farmacia establecido en esta Capital, en la calle Yaguarón número 1599. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus respectivos créditos con los justificativos correspondientes, por la Escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Fassoli y Compañía.
My.29-8409-v.jn.19.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González.
My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para sue dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani.
My. 15-8039-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Roque Garra.
My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). — Manuel Ponce. — Angel Ponce.
My.15-8034-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fernández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández.
My.15-8032-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra.
My.15-8057-v.jn.5.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez.
My.15-8048-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento de los clientes del Café Cadorna y del público en general, que en escritura que autorizó el Escribano Pedro P. Piriz Ledesma, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos con don Pedro Clavijo, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Sarandí del Yi, Mayo 13 de 1926. — Rufino de Souza.
My. 21-8208-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, escritorio calle Uruguay número 1082. Hora de 13 a 15 y de 17 a 19, he contratado vender a favor de los señores Juan Ferro y José García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas fermentadas, billar y cancha de bochas, tengo situada en la calle Recaute número 849, esquina Paraíso, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 17 de 1926. — Manuel Burgo.
My.20-8145-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, ferretería y bazar teníamos establecida en la Avenida 21 de Setiembre número 2697, esquina a la calle Brito del Pino, de esta ciudad, haciéndosé cargo del activo y pasivo el socio don Benigno Rodríguez, y quedando desligado desde la fecha don Manuel Sobrido. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benigno Rodríguez. — Manuel Sobrido.
My.17-8113-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina a la de Tala, de esta ciudad; haciéndose cargo del referido negocio desde la fecha don Manuel Suárez y quedando desligado don José Taibo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1926.— Manuel Suárez. — José Taibo.
My.17-8112-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por ante el doctor Echezarreta he prometido vender a don Edmundo Garreta la casa de comercio que en el ramo de almacén, bajo la denominación de "Provisión Armenia", tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1302, esquina Arequita, emplazándose a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eduardo Caramián. — Edmundo Garreta.
My.17-8071-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que la firma Marcelino Costa y Compañía que estaba establecida con Molino en Santa Catalina, Soriano, ha convenido ceder todos sus bienes activos a la Comisión Liquidadora, designada por los señores acreedores de la misma, compuesta de los señores Storace y Martínez, Juan C. Ciganda y Alejandro Mangarelli. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. Domicilio de la Comisión Liquidadora, calle Agraciada número 1736. —Montevideo, Mayo 13 de 1926.
My.17-8075-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Oscar F Alonso las existencias de mi casa de comercio establecida en Picón de Valentín, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Salto, Mayo 22 de 1926. — José G. Fornello.
My.26-8318-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose comprometido los señores Matías R. Fresnedo y Augusto Madalena vender al señor Hugo Ricaldoni la parte de capital que tiene en la firma Fresnedo, Ricaldoni y Cía., sucesora ésta de M. R. Fresnedo y Cía., se cita a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a percibir los importes dentro del plazo legal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — La Paz número 1700, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Pp. Augusto L. Madalena: M. R. Fresnedo. — M R Fresnedo — Hugo Ricaldoni
My.26-8327-v.jn.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Renau Hnos., establecida con escritorio en la casa 1273 de la calle Yi de esta ciudad, para ocuparse de operaciones de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando de pertenencia del socio Juan Nemesio Renau el activo de esa sociedad. Las reclamaciones que correspondan, deberán hacerse en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Renau Hnos. — Rafael Renau. — Juan N. Renau.
My.14-8027-v.jn.4.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Enero de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abel Hnos. y Cía.
[illegible] María [illegible] de
[illegible], viuda de [illegible]
Acosta Félix
[illegible] Antonio
[illegible] Carlos
[illegible] Fernando
[illegible] Perfecto

B

[illegible] María [illegible] de
[illegible] Luis
[illegible] Hnos.
[illegible] G. [illegible] de
[illegible] José
[illegible] Hnos.
[illegible]

C

[illegible] José
[illegible] Bernardo
[illegible] León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
[illegible] Francisco
[illegible] Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Solís L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
[illegible] y Cía.

D

Lozano Manuel
Di-Giglio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Carolina

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Bragilino
Gandaglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
[illegible] José

H

Hofman e Isameit

I

Hirst y Firmone.

L

López Barbón Ramón
López Ramón
[illegible] Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mesa Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Peralta Carmen R. de
[illegible]
[illegible]
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

R

Rosé y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rusel Lucía

S

Salgueiro, Pirís y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scarone Hnos.
Spósito Marino

T

Trabaro Emilio
Triay Bartolomé

U

Urcarburo Martina

V

Vera Susana E.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Etcheverry y Arteaga
Gallinal, A. Larrauchea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Morotti, Ruiz y Cía.
Portella, Sento y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abel Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernizi Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Ciovara, Arrillaga y Compañía.
Davidson Hnos. &
Di-Giglio y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrauchea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecke Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
[illegible]
Hirst y [illegible]
Iter Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Mercen, Vincenti & Compañía
Morrison y Cía.
Morotti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Viziale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sento y Cía.
Puigarós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Victor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Pirís y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión A. Gómez
Trenchi y Cía. M.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Tacuarembó

Ceibabear [illegible]

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Carnelli Benito
Gallat María L.

Rocha

[illegible] y Cía. Silvio

Rivera

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacoto E.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arocena
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Cabana Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Cacario Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arocena
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Forzati Silvio L.
Gallego Manuel

[illegible]

Montevideo, Abril 30 de 1926.

[illegible]

7766-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Francisco Faselli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ellauri número 1300, esquina Pereira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Parodi.
Jn.3-8550-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Prego, Andrés Prego y Jesús Pardo mi establecimiento de panadería "Oriente", sito en esta ciudad, calle San Fructuoso números 1518 y 1520. De acuerdo a la ley respectiva, todos los acreedores y los que se consideren con derecho a ese negocio deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Juan Prego.
Jn.3-8551-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido vender a don Lorenzo Laizarrat el comercio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Florida número 1244. Y, en consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio para serles abonados. — Roque Alcain.
Jn.3-8567-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza, en el ramo de hotel, giraba bajo la razón social de Marcelino Nieto y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Marcelino Nieto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 26 de 1926. — Marcelino Nieto. — Santiago Barragán y Casas.
Jn.2-8561-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan García mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Francisco Barrios.
Jn.3-8535-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público que la farmacia "Modelo", ubicada en la Avenida Agraciada número 3555, girará bajo la firma social de Alvarez y Cía., compuesta por los señores Julio M. Mangino, E. Conde Irizarri y M. E. Alvarez Catalá, debiendo los interesados dirigirse a dicha farmacia, a los efectos legales. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Julio M. Mangino.
Jn.2-8530-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Alonso la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerrito número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. —José Pérez y Pérez.
Jn.2-8505-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contre, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Etorena, Sarzabal y Cía. mi casa de negocio en el ramo de carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Alberto Lescoulié.
Jn.2-8516-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Juan País Castro y Juan Castro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Alberto Soca.
Jn.2-8515-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Brera y Cía., en los ramos de empresa de transportes, y sede en la Avenida General Rondeau 2377. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1926. — Carlos Brera. — Carlos Dix. — Haribald Mallon.
My.28-8351-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Manuel Figueira Rial prometió vender a Ramón Domínguez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles situado en esta ciudad calle Cerro Largo número 1677. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 21 de Mayo de 1926. — Manuel Figueira Rial. — Ramón Domínguez.
My.24-8291-v.Jn.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos, destinados a la Armada y Capitanía.

Los artículo son: 759 pañuelos, 759 elásticos, 759 cordones, 140 trajes de agua con con sueste, 885 pares borceguíes negros y 885 frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18, y los sábados, desde las 8 a las 12.

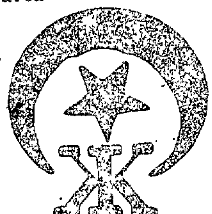
Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.4-8588-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14790

Montevideo, Mayo 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Koch y Te Kock, de Oelsnitz Vogtland, Alemania, han solicitado el registro de la marca

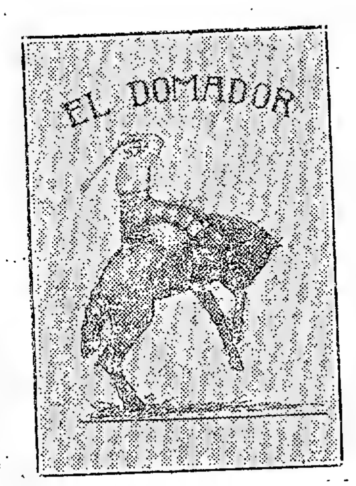


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8616-v.jn.22.

ACTA N.o 14788

Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Con esta fecha, Olivera Calamet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8589-v.jn.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2181

Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas contraloreadas por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921; se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.4-8615-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, para la provisión de artículos y materiales para el consumo de embarcaciones y obras a cargo de esta Dirección (aceite, pinturas, hierros, madera, etc., etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, Colón 1413, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el referido día a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jn.4-8617-v.jn.16.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre las de Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 del corriente, a las 17 horas. — La Dirección.

Jn.4-8604-v.jn.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ARMANDO CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 986, y doña MARIA ANGELICA DUTRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere.

3827-v.jn.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JULIAN ILLESCAS de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido número 1096, y doña NACIANCENA ARRELLAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3868-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA NIETO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1220, y doña CENAIDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3869-v.jn.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO LANSALT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1547, y doña MARIA BOGGIO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3849-v.jn.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO GRACIANO BRACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ENRIQUETA CARINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3856-v.jn.11.

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MATEO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña FLORENTINA MOIZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3855-v.jn.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FALERO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 24, y doña ANGELA CAGLIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Palermo, domiciliada en la calle Jianicó número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3850-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (Buenos Aires), domiciliado en la calle Arrieta número 28, y doña MARIA TROCHE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Arrieta número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3852-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OLIVARES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, 1.a sección, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 602 (18.a sección), y doña MARIA JULIA AZAMBUYA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Segunda Oficial número 33 (Pueblo Nuevo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

3851-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN EXEQUIEL AMESTOY SALABERRY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Flores número 680, y doña ELVIRA CASAL SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Méndez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3864-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Macini número 40, y doña MANUELA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Criollos número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3863-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1864, y doña ROSA MIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1864

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Jalabert. 3867-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO ABERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle E. Martínez número 1721, y doña JUANA ELEUTERIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle E. Martínez número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3866-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRONDOY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle D. Torres número 15, y doña MARIA CELIA BRIGNONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 70 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3865-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALFONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (argentino), nacido en Coronel Suárez, domiciliado en la calle Suárez número 3238, y doña DOLORES AMARELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suárez número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3858-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LERENA ACEVEDO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3617, y doña MAGDALENA LUSSICH SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3859-v.jn.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MATIAS ROSPIDE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 953, y doña MARIANA CIRA BEATRIZ ROSPIDE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3854-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLAMINIANO GAGNONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1277, y doña ROSA BLANCA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaná número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3853-v.jn.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SILVINO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2609, y doña JUANA OCAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3861-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO SILVA de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 24, y doña LUISA DIAZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Propios número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil 3862-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DODDY NIETO VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Canelones número 1445, y doña MARIA EUGENIA PENCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3860-v.jn.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Anchordoquy, Anchordoguy o Ainchordoquy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-3586-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-1389-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Astesiano o Astigliana de Boccoli o Boclis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-3600-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoin Bicaritegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G Pereira, Actuario. Jn.4-3602-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reinbacher, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-3605-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Campi de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.4-3603-v.jn.14.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Domínguez de Zabala contra Florencio Solar o sus causahabientes, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Florencio Solar, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, y a todos los que por cualquier concepto se conside-

ren con derecho a una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Juan Francisco Ros en Abril 5 de 1913, de 1.061 metros 5 decímetros cuadrados, con 25 metros 55 centímetros al Este sobre la calle Sierra: 25 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Costa, 42 metros 30 centímetros al Norte, lindando con doña Dolores Zabala de Filotti, y 42 metros 82 centímetros al Sur, con don José Unanue, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.4-8601-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos de los fallidos Costa y Alvarez, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.4-8590-v.jn.4.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido don Tomás Pomares, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.4-8591-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Juan Tedeschi para la reunión que tendrá lugar el 10 del entrante mes de Agosto, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Tedeschi. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 1.o del mismo mes de Agosto; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Jaime R. Navarro. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-8613-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Isabel, doña María Elvira y doña Josefa Liboria Domínguez, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por figurar en ellas como hijas legítimas de don José Gregorio Domínguez y de doña Margarita Pascual; en las de nacimiento de Josefa Liboria e Isabel Domínguez, y como hija legítima de José Domínguez y Margarita Pascual en la de nacimiento de María Elvira Domínguez, siendo, en realidad hijas naturales de José Gregorio Domínguez y de Margarita Pascual. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8609-v.jn.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Moreno Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8608-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Elisa Alejandrina Caputi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Facundo Ramón Quiroga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-8614-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 26 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.4-8596-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia; se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesiones José Reig, Josefa Robert de Reig y otros, incidente sobre rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en la partida de bautismo que a continuación se expresa: Nacimiento de Emilia Reig Robert, donde dice José Rechi y Josefa Robeto, refiriéndose a los padres, debe decir José Reig y Josefa Robert, por ser éstos sus verdaderos apellidos. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Jn.4-8592-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eufemia Luzarreta de Gisbert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8593-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Ricci de Paolini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8594-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bersellini de Garrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8595-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aurelia Ziznego de Ramírez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que los deduzcan en tiempo, sobre una fracción de campo de 136 hectáreas, 2.717 metros, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3028, y señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez en 1905. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción, de la fracción de campo relacionada. A los efectos de derecho se hace esta publicación — Colonia, Mayo 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8587-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amondarain, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.4-8612-v.jn.14.

ENRIQUE M. CAMENT

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juana Echeveste de Bustos y José Gregorio o Ramón Gerónimo Bustos", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, y a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Enrique M. Cament, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 2.900.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el pueblo de La Paz, en la manzana letra S, teniendo dieciocho metros con cuarenta milímetros de frente al Norte a la calle del Comercio, por treinta y dos metros veintiún centímetros de fondo al Sud, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle de la Unión, lindando por el fondo con don Luis Podestá y por el costado Oeste con el solar número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos: Colombia 1373.

Jn.4-8610-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos consiguientes, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo el 1.o del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de barraca, almacén, ferretería y acopios de frutos del país y bajo la razón social de Iglesias Muras Hermanos, haciéndose cargo del referido negocio don Juan Iglesias Muras. — Florida, Mayo 29 de 1926. — Juan Iglesias Muras. — José María Iglesias.

Jn.4-8611-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Benito Varela, don José Monzo y don Manuel Martínez Calvelo la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "La Alborada", establecido en esta Capital, en la calle General Enrique Martínez número 1618. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Arturo Corrales. — José Monzo. — Manuel Martínez Calvelo. — Benito Varela.

Jn.4-8607-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez he prometido vender a mis socios don Carmelo y don Luis Panaro el haber que tengo en la sociedad que en el ramo de panadería, establecida en la calle José F. Zubillaga número 5 gira bajo la firma de Panaro y Compañía, quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo de dichos señores, don Carmelo y don Luis Panaro, que continuarán bajo la firma de Panaro y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Esteban Pensado. — Luis Panaro. — Carmelo Panaro.

Jn.4-8606-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Remil el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mariano Soler y Fomentos. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Roberto Rico.

Jn.4-8584-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación hacemos saber al comercio y al público en general que hemos comprado a los señores S. Bauzá y Cía. el comercio denominado "Panadería Montecristo", establecido en esta ciudad, calle Río Negro números 1417 y 1421. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — C. Fernández y Compañía.

Jn.4-8585-v.jn.25.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1564.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subsuma (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 896.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En playa "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 13.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 235.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2183.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 131.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

15.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 435.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 451.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 451.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Útiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1163.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1376.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 614.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1383.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a	Sección:	Plaza Independencia 825.
2.a	"	Ituzaingó 1482.
3.a	"	Treinta y Tres 1378.
4.a	"	Liniers 1248.
5.a	"	Durazno 1335.
6.a	"	Yaguarón 1422.
7.a	"	Magallanes 1504.
8.a	"	Agraciada 2348.
9.a	"	Villa Colón.
10.a	"	Cipriano Miró 72.
11.a	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.a	"	Millán 2585.
13.a	"	Grecia 465 (Cerro).
14.a	"	Agraciada 3141.
15.a	"	Rivera 2116.
16.a	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a	"	Juan Paullier 1325.
19.a	"	Justicia 1972.
20.a	"	Mariano Sagasta 66.
21.a	"	Camino Ariel 428 (Sayago).